

AÑO: 2022

MES: 5

Santa Ana de Coro, 31 de Mayo 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 072

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA**  
RECTOR

**DRA. JOSANY SANZ**  
SECRETARIA (E)

**MSc. EMMA PAOLA GARCÍA G.**  
VICERRECTORA ACADÉMICA

**MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ**  
VICERRECTOR DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

**DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.**  
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

**LCDA. EVELYN RUIZ**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
TRABAJADORES  
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR (SINTRADES)

**ING. HENRY BRACHO**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
PROFESORES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

**SR. FRANK ZAVALA**  
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE  
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO  
(SOIUTAG)

**LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.**  
COORDINADORA DE GACETA  
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.  
**T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ**  
RESPONSABLE DE LA SECCION DE  
GACETA UNIVERSITARIA Y  
NOTIFICACIONES OFICIALES.

**DISEÑO Y DIAGRAMACION:** CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TERRITORIAL DE FALCÓN  
ALONSO GAMERO**

## SUMARIO

### APROBAR

Propuesta de rediseño curricular del Programa Nacional de Formación para los Trabajadores del sector eléctrico en Venezuela.

Proyecto de solicitud de equipos de computación

Comisión para el inventario, diagnóstico y evaluación de los equipos de computación de la UPTAG.

Prórroga del Calendario Académico I-2022

Designación de Jurado evaluador para los trabajos de ascenso, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, de los docentes:

Jairo Javier Amaya	V -11-139-724
Marilyn Chirino	V - 9.527.715
Jeniffer A. Sivila P.	V -11.771.881
Emely A. Guevara	V - 20.679.337
Gregorio Cuba	V - 3.675.628
Zullay C. Ysea A.	V - 9.511.951
María G. Rodríguez	V- 10.478.169
Rómulo M. Rodríguez	V- 13.284.765
Elvira C. García G.	V- 9.926.847
Zoila S. Colina D.	V- 18.293.971

Designación de Jurado evaluador para los trabajos de ascenso de los docentes:

Zulaima Chirino	V- 12.181.809
Andrés Delgado	V- 9.585.609
Pedro Trejo	V- 15.558.940
Mariana Lugo	V- 15.311.678
María Acurero	V- 12.588.051

Propuesta de Curso y Diplomados Mecánica Automotriz

Reconsideración de clasificación del personal administrativo fijo

Modificación Presupuestaria

AÑO: 2022

MES: 5

Santa Ana de Coro, 31 de Mayo 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 072

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA**  
RECTOR

**DRA. JOSANY SANZ**  
SECRETARIA (E)

**MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.**  
VICERRECTORA ACADÉMICA

**MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ**  
VICERRECTOR DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

**DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.**  
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

**LCDA. EVELYN RUIZ**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
TRABAJADORES  
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR (SINTRADES)

**ING. HENRY BRACHO**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
PROFESORES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

**SR. FRANK ZAVALA**  
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE  
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO  
(SOIUTAG)

**LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.**  
CORDINADORA DE GACETA  
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.

**T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ**  
RESPONSABLE DE LA SECCION DE  
GACETA UNIVERSITARIA Y  
NOTIFICACIONES OFICIALES.

**DISEÑO Y DIAGRAMACION:** CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TERRITORIAL DE FALCÓN  
ALONSO GAMERO**

## SUMARIO

### APROBAR

Actualización de las Normas internas para el Desempeño Estudiantil y su Evaluación en los PNF – UPTAG en el marco de la Misión Sucre y Misión Alma Mater.

Cronograma de Actos de Grado periodo Septiembre – Octubre 2022

Comisión que se encargara de revisión de carga académica de los Programas Nacional de Formación para el periodo académico 2022-2







### Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 02/05/2022











1. Dra. Siria Adames, Coordinadora del PNF Instrumentación y Control, electricidad y Electrónica de la UPTAG, presenta la Propuesta de rediseño curricular del Programa Nacional de Formación para los Trabajadores del Sector Eléctrico en Venezuela.











#### PRESENTACIÓN

El Programa Nacional de Formación en Electricidad, de aquí en adelante PNF en Electricidad, fue creado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPES) mediante la Resolución N° 3.140, de fecha 7 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.032 de la misma fecha. El PNF en Electricidad está enmarcado en los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. El PNF en Electricidad también responde a las políticas del ALBA, MERCOSUR y UNASUR, así mismo se concibe como un proceso objetivo de transformar las sociedades latinoamericanas, haciéndolas más justas, destinado a asegurar la eliminación de las desigualdades sociales, fomentando la calidad de vida y una participación efectiva de los pueblos en la conformación de su propio destino. Esta vinculación contribuirá al desarrollo autónomo y soberano del país integrándolo al progreso solidario de Latinoamérica y el Caribe, al igual que con otros polos del desarrollo a escala mundial. Entre las Instituciones de Educación Superior (IES) que gestionan este PNF, se cuentan:

Cuadro N°1: Instituciones de Educación Superior que gestionan el PNF en Electricidad N

N°	INSTITUCIÓN	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	 <p>Universidad Politécnica Territorial "José Antonio Anzoátegui"</p> <p>Creada según Decreto N° 936. Gaceta Oficial N° 40403, de fecha 02-05-2014</p>	<p>Estado Anzoátegui</p> 	<p>Carretera Nacional El Tigre-Ciudad Bolívar. Ciudad Universitaria, municipio Simón Rodríguez, El Tigre, Estado Anzoátegui.</p>
2	 <p>Universidad Politécnica Territorial "Federico Brito Figueroa"</p> <p>Creada según Decreto N° 7566. Gaceta Oficial N° 5987, de fecha 16-07-2010</p>	<p>Estado Aragua</p> 	<p>Sede Principal: Av. Universidad, al lado del Comando de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.- Peaje. La Victoria, Estado Aragua.</p>
3	 <p>Universidad Politécnica Territorial del Estado Barinas "José Félix Ribas"</p> <p>Creada según Decreto N° 7567, Gaceta Oficial N° 5987, de fecha 16-07-2010</p>	<p>Estado Barinas</p> 	<p>Av. Industrial frente al Diario La Noticia Barinas, Estado Barinas.</p>

4	<p>Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar</p>  <p>Creada según Decreto N° 3683, publicado en Gaceta Oficial N° 41531, de fecha 23/11/2018</p>	<p>Estado Bolívar</p> 	<p>Calle Igualdad entre calles Progreso y Rosario, Edif. IUTEB, Parroquia Catedral, Municipio Heres, Casco Histórico de Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.</p>
5	<p>Universidad Politécnica Territorial de Valencia</p>  <p>Creada según Decreto N° 3684, publicado en Gaceta Oficial N° 41531, de fecha 23/11/2018</p>	<p>Estado Carabobo</p> 	<p>Av. Paseo Cuatricentenario. Complejo Educativo "La Manguita". Vía Guataparo. Valencia. Estado Carabobo.</p>
6	<p>Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre"</p>  <p>Creada según Decreto N° 3681, publicado en Gaceta Oficial N° 41531, de fecha 23/11/2018</p>	<p>Caracas, Venezuela</p> 	<p>San Martín, Edif. Federación Campesina de Venezuela. Calle El Campesinito (detrás de la Maternidad Concepción Palacios y Blanco). Caracas.</p>
7	<p>Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"</p>  <p>Creada según Decreto N° 1223, publicado en Gaceta Oficial N° 40547, de fecha 24/11/2014</p>	<p>Estado Falcón</p> 	<p>Avenida Libertador con Calle Ali Primera, Parque Los Orumos, Santa Ana de Coro, Estado Falcón.</p>
8	<p>Universidad Politécnica Territorial del Estado Miranda Dr. "Federico Rivero Palacio"</p>  <p>Creada según Decreto N° 3685, publicado en Gaceta Oficial N° 41531, de fecha 23/11/2018</p>	<p>Distrito Capital y Estado Miranda</p> 	<p>Km. 8 de la Carretera Panamericana Caracas-Los Teques, Municipio Los Salías, Estado Miranda.</p>




9	<p>Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva"</p>  <p>Creada según Decreto N° 8802, Gaceta Oficial N°39902 de fecha 13-04 2012</p>	<p>Estado Monagas</p> 	<p>Sector Bello Monte. Caripito, Estado Monagas.</p>
10	<p>Universidad Bolivariana de Trabajadores "Jesús Rivero"</p>  <p>Creada según Decreto N° 6499, Gaceta Oficial N° 39051 de fecha 04-11-2008</p>	<p>Estado Monagas</p> 	<p>Sede de Petróleos de Venezuela, S.A. Maturín, Estado Monagas.</p>
11	<p>Universidad Politécnica Territorial del Estado Portuguesa "Juan de Jesús Montilla"</p>  <p>Creada según Decreto N° 8803, Gaceta Oficial N° 39902 de fecha 13-04-2012</p>	<p>Estado Portuguesa</p> 	<p>Av. Circunvalación Sur, Apartado No. 108, Diagonal a la Cruz Roja, Acarigua, Estado Portuguesa.</p>
12	<p>Universidad Politécnica Territorial del Oeste de Sucre "Clodosbaldo Russián"</p>  <p>Creado según Decreto N° 8.804, Gaceta Oficial N° 39902 de fecha 13-04-2012</p>	<p>Estado Sucre</p> 	<p>Carretera Cumaná-Cumanacoa, Km. 4, Parroquia Santa Inés, Municipio Sucre, Cumaná - Estado Sucre.</p>
14	<p>Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Irragorry"</p>  <p>Creada según Decreto N° 938, Gaceta Oficial N° 40403 de fecha 02-05-2014</p>	<p>Estado Trujillo</p> 	<p>Av. La Feria Sector San Luís, Parte Baja Frente al Gimnasio Ricardo Salas. Valera, Estado Trujillo.</p>

5	<p>Universidad Politécnica Territorial del Zulia</p>  <p>Creada según Decreto N° 3679, publicado en Gaceta Oficial N° 41531, de fecha 23-11-2018</p>	<p>Estado Zulia</p> 	<p>Urbanización El Amparo, Calle La Estrella, N° 117. Cabimas, Estado Zulia.</p>
---	---	--	--

Fuente: Documento Rector del PNF en Electricidad (2014)

Cabe destacar, que el Pensum de Estudios del PNF en Electricidad aprobado por el MPPES en el año 2008 tuvo su primer rediseño durante los años 2012-2013 y luego de una ardua participación entre todos los entes involucrados, este rediseño fue aprobado en el 2014. Además del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), otros entes del Estado venezolano que participaron:

Cuadro N°2: Entes del Estado venezolano que participaron en el Rediseño Curricular del PNF en Electricidad

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN
<p>Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias</p> 	<p>Esquina El Chorro, Torre Ministerial La Hoyada. Caracas - Venezuela</p>
<p>Corporación Eléctrica Nacional</p> 	<p>Edificio del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica. Av. Vollmer, Urb. San Bernardino, Municipio Libertador, Distrito Capital. Caracas, Venezuela</p>
<p>Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico</p> 	<p>Torre CORPOELEC. Av. Sanz, Piso 15. Local 15. Urb. El Marqués, Municipio Sucre.</p>
<p>Instituto de Tecnología Venezolana para el Petróleo</p> 	<p>Centro de Investigación y Apoyo Tecnológico. Filial de PDVSA. Urb. Santa Rosa. Sector El Tambor. Los Teques - Estado Miranda.</p>

Servicio Autónomo Nacional de  
Normalización, Calidad, Metrología y  
Reglamentos Técnicos



Centro Comercial los Cedros. Av. Libertador Caracas -  
Venezuela

### MISIÓN DEL PNF EN ELECTRICIDAD

Formar profesionales en el área de la electricidad con pensamiento crítico, científico y humanista, considerando todos los aspectos socio-económicos del entorno regional y nacional con un alto nivel de conciencia que le permita ubicar su rol transformador dentro de la sociedad, entendiendo cuáles son sus deberes dentro del proceso de desarrollo de las fuerzas productivas nacionales.

### VISIÓN DEL PNF EN ELECTRICIDAD

Ser un referente regional, nacional e internacional en la formación de Técnicos y Técnicas Superiores Universitarios, Ingenieros e Ingenieras Electricistas, por su excelencia académica y sus aportes a favor de la industria eléctrica venezolana libre de la dependencia tecnológica, sustentada en la propiedad social sobre los medios de producción y dirigida a través de la gestión directa y democrática por todos sus trabajadores y trabajadoras.

### PRESENTACIÓN GENERAL DEL PNF EN ELECTRICIDAD

El diseño curricular del PNF en Electricidad se orientó en criterios de participación, calidad, pertinencia, dignidad y justicia social; criterios que reflejan una postura epistemológica dialéctica-histórica-crítica, que conduce a la interpretación de una gestión para formar al hombre según Bonilla (2000) "libre, creativo y crítico, para el pleno ejercicio de su personalidad, en una sociedad democrática participativa y de justicia social. Una educación que permita la libre creación cultural". Está fundamentado en la formación integral que conjuga lo humano y lo ético con lo científico-tecnológico en el área, caracterizado por una educación para el desarrollo endógeno; la gestión de la economía social; la responsabilidad con lo público; la soberanía alimentaria; la equidad en el acceso a bienes y servicios; el reconocimiento de la condición humana y la construcción de una nueva ciudadanía con vinculación socio comunal.

Esta vinculación, debe darse con todos los sectores sociales en función del intercambio de saberes y del trabajo compartido, a partir del análisis, la crítica, la comprensión y la reflexión para producir soluciones al sector eléctrico nacional, ante situaciones políticas, culturales, ambientales, sociales, económicas, tecnológicas y de ética que afectan, fundamentalmente, a las comunidades, a la nación y a la región Latino Americana y caribeña. En este sentido, producto, servicio y la creación intelectual se orientan a la generación y transferencia de conocimiento científico tecnológico y humanístico, mediante la implementación de los proyectos socio-integradores

La formación de los futuros profesionales no sólo debe ser de alta calidad científica y técnica, sino también impregnada de valores humanistas que garantice la responsabilidad ética y social, la sensibilidad ante los problemas nacionales con una clara, invariable y profunda concepción ciudadana, desarrollando así, una visión integral del cambio intrínseco en las relaciones sociales de producción que implican la necesidad de avanzar en la independencia científico-tecnológica nacional, la cual está supeditada a la fusión de la educación, el trabajo y la investigación en un solo proceso dialéctico de formación en armonía con el ambiente.

### SITUACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL

El parque de generación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), asciende a unos 24.000 megavatios de capacidad instalada y está conformado por un significativo número de infraestructuras, localizadas en su mayoría, en la región de Guayana, donde funcionan los complejos hidroeléctricos más grandes del país. Éstos ofrecen más del 62% del potencial eléctrico que llega a hogares e industrias de toda la Nación.

El otro 35% de la generación de electricidad proviene de plantas termoeléctricas, y casi un 3% corresponde al sistema de generación distribuida, conformada por grupos electrógenos. Esto ha sido posible, gracias al rescate del parque de generación por parte de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), que viene de sufrir más de dos décadas de desinversión, lo que le ha proporcionado fragilidad al sistema eléctrico, haciéndolo prácticamente dependiente de una sola fuente generadora.

CORPOELEC, se ha empeñado en ofrecer a los venezolanos y venezolanas, un sector eléctrico digno, confiable y de calidad, invirtiendo importantes recursos para ampliar y reforzar el parque de generación, y a la vez promover el desarrollo de fuentes alternativas de energía, como la eólica o la solar. Las obras acometidas en el año 2011 y 2012 incrementaron la capacidad de Generación en más de 2.116 megavatios, habilitándose plantas móviles, la rehabilitación de las unidades de Planta Centro y dos plantas flotantes para Caracas.

Más del 70% de la electricidad que se consume en Venezuela se produce en la cuenca del río Caroní, al sur del país. Allí están las principales fuentes hidroeléctricas venezolanas. Esto ha exigido el desarrollo de sistemas capaces de transmitir grandes bloques de energía, a largas distancias y en niveles de voltaje muy elevados.

CORPOELEC posee la más extendida red eléctrica del país, con un total de 18 mil kilómetros de líneas en 400, 230 y 115 kV; 180 Subestaciones y una capacidad de transformación que supera los 24 mil MVA.

Este entramado energético demanda, por sus características, requerimientos especiales para su planificación, diseño, construcción, operación y mantenimiento. Actualmente CORPOELEC planea reforzar al Sistema Interconectado Nacional, con la construcción y puesta en servicio de infraestructuras de transmisión que se contemplan entre los Proyectos Estructurantes de la organización. También se desarrolla un parque industrial de fabricación y reparación de transformadores de distribución y potencia, medidores, condensadores y sistemas de compensación para mejorar sustancialmente las redes de transmisión.

CORPOELEC, dentro de su dinámica de integración y fortalecimiento, adelanta un Plan Estratégico Global que responde a las políticas del Ejecutivo Nacional para el desarrollo energético, social, territorial, económico, y político de la nación. Con este plan CORPOELEC apunta hacia su modernización definitiva con el propósito fundamental de ofrecer al país un servicio de calidad y alta confiabilidad.

En la República Bolivariana de Venezuela la red de distribución se caracteriza por poseer diferentes niveles de voltaje de operación. El proceso de Distribución de la energía eléctrica generada y transmitida por CORPOELEC, es posible gracias a 572 subestaciones, con una capacidad de transformación de 9.200 megavolt-amperios, MVA, y una red de distribución conformada por 88 mil kilómetros de longitud.

Cuando la Empresa Eléctrica Socialista tomó las riendas del sector se diseñó un plan integral, con la participación activa de los trabajadores y trabajadoras, orientado a optimizar las tareas de operación y mantenimiento del sistema de distribución y mejorar la atención de reclamos comerciales. El fin es ofrecer una atención integral a toda la población venezolana y trabajar con las comunidades, de forma directa.

Desde CORPOELEC se desarrolla un plan de mantenimiento correctivo y preventivo que permitirá minimizar las fallas en el sistema de distribución y brindar un servicio de electricidad confiable y eficiente, a fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios y usuarias.

El Plan de Adecuación y Expansión del Sistema Eléctrico de Distribución Nacional (SEDN) en media y alta tensión, es otro de los esfuerzos de CORPOELEC que permitirá atender los requerimientos de desarrollo económico y social de la Nación. Se sustenta en un Sistema de Gestión de Distribución, que mejorará los índices de calidad del servicio, mediante la gestión eficiente de la red de distribución que operan las empresas integradas en CORPOELEC.

Por otra parte, CORPOELEC como Empresa Eléctrica Socialista, desde su gestión viene impulsando un proceso de comercialización eficiente con la finalidad de ofrecer a sus usuarios diversas ventanas de atención: Oficinas Comerciales, Atención telefónica y Oficinas Virtuales, esto con el fin de velar por la comodidad y bienestar de nuestros usuarios y usuarias.

A través de los enlaces de nuestra oficina virtual los usuarios podrán conocer el saldo de su factura, realizar su pago a tiempo, obtener información de cualquier requerimiento o solicitud, efectuar reclamos comerciales, reportar emergencias y averías, realizar denuncias sobre el hurto de materiales, conexiones ilegales, y manipulación de equipos de medición.

Finalmente, los principales Problemas del Sistema Eléctrico Nacional se resumen en:

1. Dependencia tecnológica en las áreas de electricidad y automatización en los sectores productivos del país.
2. Patrón de consumo ineficiente en el uso de la energía eléctrica.
3. Insatisfacción en la Demanda Eléctrica Nacional.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO EN VENEZUELA**

A raíz de la crisis económica producto de las sanciones coercitivas impuestas por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a Venezuela, los sectores de la producción se han visto seriamente afectados y el Sector Eléctrico ha sufrido los embates de las sanciones, es decir, debido al bloqueo de los recursos económicos el Estado venezolano no ha podido invertir en la industria eléctrica, lo que ha ocasionado:

- Una insuficiente infraestructura eléctrica.
- Un deterioro de la infraestructura eléctrica actual.
- Un deficiente desarrollo tecnológico.
- Imposibilidad del mantenimiento de la infraestructura eléctrica.
- Paralización de los Planes Estratégicos en materia eléctrica.
- Imposibilidad de ejecutar los planes de inversión adquiridos con países hermanos.
- Colapso en los sistemas de generación, distribución y transmisión de la energía eléctrica.

Además de estos problemas, se adicionan la diáspora del personal calificado y profesional del Sector Eléctrico Nacional provocando la desprofesionalización de la industria eléctrica, lo que ha motivado en este año 2022 que el gobierno nacional se trace metas a corto y mediano plazo entre el MPPEU y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (MPPST) para la profesionalización, convalidación y acreditación de saberes para los trabajadores de los sectores productivos de la nación. Es por ello, que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" en el marco de las metas trazadas por ambos ministerios presenta la "Propuesta de



Rediseño Curricular del PNF en Electricidad para los Trabajadores del Sector Eléctrico en Venezuela”, esto con el propósito de formar un profesional con las competencias necesarias para dar respuesta a las problemáticas presentes en este sector productivo de la nación.

En tal sentido, este profesional contribuirá con el avance de la nueva economía socio-productiva, consolidando los modos de producción socialistas con el fin de garantizar el logro de las líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2019-2025) y de esta manera burlar las sanciones coercitivas a las cuales hemos sido sometidos.

### **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PNF EN ELECTRICIDAD**

#### **Objetivo General:**

Orientar la formación de profesionales integrales en materia eléctrica que sean promotores de la transformación social, mediante la apropiación, adecuación, investigación, creación e innovación de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Desarrollar y Transformar una plataforma tecnológica basada en la búsqueda de la innovación que permita disminuir la dependencia tecnológica y contribuir con el desarrollo sostenible y sustentable de la industria eléctrica.
2. Vincular los procesos de formación, investigación y desarrollo tecnológico en el área de la electricidad con los proyectos estratégicos de la Nación dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural.
3. Garantizar la participación de todas y todos en la generación, transformación y difusión del conocimiento en materia eléctrica.
4. Reivindicar el carácter humanista de nuestros profesionales, como seres sociales cuyos saberes estarán enmarcados en el reconocimiento de su cultura, ambiente, pertenencia a la humanidad y capacidad para la creación de lo nuevo y la transformación de lo existente.
5. Promover e impulsar la participación de la sociedad en el correcto uso y conservación de los recursos naturales energéticos para lograr el desarrollo sostenible.
6. Fortalecer un nuevo modelo económico socialista dándole soporte tecnológico en el área de la electricidad tanto para la consolidación como la creación de nuevos modos de producción de bienes y servicios comprometidos con la inclusión y la transformación social.

### **PERFIL DEL EGRESADO**

En la presente Propuesta de Rediseño Curricular, se pretende que el perfil del egresado sea el de un trabajador del Sector Eléctrico con las siguientes cualidades según el grado académico a optar:

Técnico Superior Universitario en Electricidad: Será un profesional con pensamiento crítico, científico y humanista, con conocimientos, habilidades y destrezas para aplicar las técnicas asociadas a los sistemas eléctricos, con competencias en sistemas electrónicos y de automatización, relacionados con los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica para la manufactura de bienes de consumo, producción y servicios, con un alto nivel de conciencia que le permita ubicar su rol productivo dentro de la sociedad, entendiendo sus deberes dentro del proceso de desarrollo de las fuerzas productivas nacionales hacia una independencia tecnológica.

Destacándose en la instalación, operación, mantenimiento y supervisión de sistemas eléctricos, bajo situaciones normales y de contingencia, además participará en el diseño de los mismos siendo capaz de ejecutar actividades de adecuación y modificaciones específicas, así como en la implementación y puesta en servicio de tecnologías eléctricas enmarcadas en proyectos de ingeniería.

Por tanto, el egresado como Técnico Superior Universitario (TSU) en Electricidad debe estar en capacidad de cumplir los siguientes roles y actividades:

Cuadro N°3: Roles y Actividades del Egresado(a) como TSU en Electricidad

ROLES	ACTIVIDADES
<b>Instalar Sistemas Eléctricos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lee e interpreta planos de Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Instrumentación y Control.</li> <li>• Selecciona equipos, herramientas e instrumentos eléctricos y /o electrónicos en función al sistema a instalar.</li> <li>• Realiza planes específicos de instalaciones eléctricas que contengan: descripción de etapas, mano de obra, materiales y equipos necesarios.</li> <li>• Realiza pruebas, calibración y ensayos a los equipos e instrumentos inherentes al sistema eléctrico.</li> <li>• Aplica normas de prevención, salud y seguridad laboral.</li> <li>• Realiza pruebas de funcionamiento de Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Instrumentación y Control.</li> <li>• Elabora informes técnicos.</li> </ul>
<b>Operar Sistemas Eléctricos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lee e interpreta planos de Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Instrumentación y Control.</li> <li>• Diagnostica causas de averías y corrige las anomalías.</li> <li>• Aplica normas de prevención, salud y seguridad laboral.</li> <li>• Verifica y organiza las secuencias de operación en los sistemas eléctricos inherentes a su trabajo.</li> <li>• Realiza informes técnicos</li> </ul>
<b>Mantener Sistemas Eléctricos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lee e interpreta planos de Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Instrumentación y Control.</li> <li>• Diagnostica causas de averías y corrige las anomalías.</li> <li>• Aplica normas de prevención, salud y seguridad laboral.</li> <li>• Elabora, organiza, controla y ejecuta sistemáticamente planes específicos de mantenimiento.</li> <li>• Realiza pruebas o ajustes funcionales de los elementos del sistema</li> <li>• Incorpora las modificaciones realizadas en el montaje en los planos y esquemas.</li> <li>• Realiza informes técnicos del trabajo de mantenimiento ejecutado.</li> </ul>
<b>Supervisar Sistemas Eléctricos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirige personal en labores de instalación, reparación y pruebas de equipos del sistema.</li> <li>• Lee e interpreta planos de Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Instrumentación y Control</li> <li>• Controla materiales y equipos bajo su responsabilidad.</li> <li>• Cumple y hace cumplir las condiciones de seguridad de personas, equipos y herramientas.</li> <li>• Realiza informes técnicos sobre fallas, incluyendo recomendaciones y sugerencias.</li> </ul>

<p><b>Participar en Diseños de Sistemas Eléctricos de Distribución Residenciales e Industriales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maneja la información requerida y normas para la elaboración de proyectos.</li> <li>• Participa en estudios de carga, factor de potencia, flujo de carga, cortocircuito, caída de tensión, ajuste de protecciones eléctricas.</li> <li>• Determina los niveles de iluminación de interior y exterior.</li> <li>• Participa en estudios de sistemas de iluminación de interiores y exteriores, y en la selección de los componentes que constituyen el sistema.</li> <li>• Participa en la elaboración de los planos de instalación de sistemas eléctricos de distribución, residenciales e Industriales.</li> <li>• Aplica las normas y reglamentaciones eléctricas y de seguridad.</li> <li>• Realiza informes técnicos</li> </ul>
---	--

Fuente: Coordinación del PNF en Electricidad UPTAG (2022)

**Ingeniero(a) en Electricidad:** Será un profesional con pensamiento crítico, científico y humanista, con conocimientos, habilidades y destrezas técnicas y científicas orientadas hacia la planificación, diseño, evaluación, innovación, operación, mantenimiento, supervisión, ejecución, instalación y gestión de proyectos en sistemas eléctricos y sistemas asociados aplicados en los procesos de producción de bienes y servicios, así como en la extracción racional y uso eficiente de los recursos naturales renovables y no renovables, considerando aspectos socio-económicos del entorno regional y nacional, con alto nivel de conciencia que le permita ubicar su rol productivo dentro de la sociedad, entendiendo sus deberes dentro del proceso de desarrollo de las fuerzas productivas nacionales hacia una independencia tecnológica sustentada en la propiedad social sobre los medios de producción, dirigida a través de la gestión directa y democrática, por todos sus trabajadores y trabajadoras. El egresado será consciente de la total libertad que debe regir el acceso al conocimiento científico-tecnológico y por ende ser actor en la transmisión y difusión del mismo.

Este profesional deberá destacarse en la planificación, diseño, desarrollo, evaluación, construcción e innovación, de sistemas eléctricos y sistemas asociados, bajo situaciones normales y de contingencia, siendo capaz de ejecutar actividades de adecuación y modificación de sistemas existentes. Además, diseñará elementos y equipos para la implementación y puesta en servicio de tecnologías eléctricas alternativas enmarcadas en proyectos de ingeniería.

Por tanto, el egresado como Ingeniero en Electricidad debe estar en capacidad de cumplir los siguientes roles y actividades:

Cuadro N°4: Roles y Actividades del Egresado(a) como Ingeniero(a) en Electricidad

ROLES	ACTIVIDADES
<p><b>Planificar Sistemas Eléctricos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza estudios de flujo de carga de los sistemas eléctricos.</li> <li>• Identifica, determina y evalúa la capacidad instalada de los sistemas eléctricos.</li> <li>• Realiza estudios de predicción de la demanda de los sistemas eléctricos.</li> <li>• Elabora estudios de estabilidad, aislamiento y cortocircuito de los sistemas eléctricos.</li> <li>• Genera estrategias de adecuación y ampliación de sistemas eléctricos, sistemas electrónicos y de automatización asociados.</li> <li>• Usa software de planificación, simulación y de apoyo científico - tecnológico.</li> <li>• Elabora planes de mantenimiento de sistemas eléctricos y sus sistemas asociados Estructura proyectos.</li> <li>• Establece estrategias para el despacho económico de carga.</li> <li>• Realiza estimación de costos y asignación de recursos.</li> </ul>

<b>Diseñar Sistemas Eléctricos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elabora planos de sistemas eléctricos, sistemas electrónicos y de automatización asociados.</li> <li>• Realiza cálculos en sistemas eléctricos y de automatización.</li> <li>• Identifica situaciones de mejora de sistemas eléctricos y de automatización.</li> <li>• Aplica normas y regulaciones nacionales e internacionales referentes a los sistemas eléctricos.</li> <li>• Utiliza criterios de preservación y conservación ambiental.</li> <li>• Usa criterios de gestión eficiente de la energía.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea acciones de mantenimiento innovadora en sistemas eléctricos y de automatización.</li> <li>• Selecciona equipos y materiales promoviendo la producción nacional de bienes y servicios.</li> <li>• Diseña programas de gestión de la demanda.</li> <li>• Diseña programas de uso racional y eficiente de la energía.</li> <li>• Diseña campañas de medición y recolección de datos de campo.</li> <li>• Utiliza software de aplicación, promoviendo el uso de software libre.</li> <li>• Elabora prototipos.</li> </ul>
<b>Ejecutar Planes de Desarrollo de Sistemas Eléctricos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirige planes de mantenimiento en los equipos que conforman el sistema eléctrico.</li> <li>• Coordina grupos y equipos de trabajo.</li> <li>• Dirige proyectos de instalaciones eléctricas y sus sistemas asociados.</li> <li>• Realiza coordinación de sistemas de protecciones.</li> <li>• Configura, ajusta y programa equipos e instrumentos en sistemas eléctricos y de automatización.</li> <li>• Realiza ensayos y pruebas a equipos eléctricos y de automatización.</li> <li>• Aplica normas y procedimientos de seguridad e impacto ambiental en la operación de sistemas eléctricos y de automatización.</li> <li>• Gestiona centro de operación de distribución y despacho de carga.</li> <li>• Aplica los conocimientos necesarios para la adaptación tecnológica bajo una propuesta sustentable, tomando en cuenta el uso eficiente de la energía eléctrica y el equilibrio ambiental.</li> </ul>
<b>Evaluar Sistemas Eléctricos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valida prototipos y promueve su escalamiento industrial.</li> <li>• Determina el funcionamiento de un sistema eléctrico y de automatización.</li> <li>• Verifica los planes y la ejecución del mantenimiento de los equipos del sistema eléctrico.</li> <li>• Analiza estudios de calidad de energía en las etapas de generación, transmisión y distribución</li> </ul>

<b>Realizar Proyectos Socio- Tecnológicos, en Materia Eléctrica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta soluciones a los problemas en las comunidades.</li> <li>• Promueve la creatividad, la innovación y la generación de tecnología propia.</li> <li>• Identifica necesidades de transformación de sistemas eléctricos.</li> <li>• Promueve la generación de energías alternativas.</li> <li>• Promueve actividades de conservación ambiental.</li> <li>• Promueve el uso y aplicación de equipos y normas de seguridad integral.</li> <li>• Utiliza los avances tecnológicos para el logro del desarrollo sustentable.</li> <li>• Promueve el uso racional y eficiente de la energía.</li> <li>• Aplica y auspicia normas y leyes para la conservación ambiental</li> <li>• Facilita el intercambio de conocimientos tecnológicos entre la universidad y la comunidad para potenciar el desarrollo endógeno.</li> </ul>
<b>Innovar en Nuevas Tecnologías</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investiga e innova en tecnologías relacionadas con la industria eléctrica, sistemas electrónicos y de automatización asociados.</li> <li>• Realiza propuestas de generación tecnológica.</li> <li>• Realiza prototipos.</li> </ul>

Fuente: Coordinación del PNF en Electricidad UPTAG (2022)

### CERTIFICACIONES INTERMEDIAS

La presente Propuesta de Rediseño Curricular del PNF en Electricidad dirigida Solo y Exclusivamente para los Trabajadores Activos del Sector Eléctrico Nacional, les ofrece Certificaciones Intermedias una vez culminados los Trayectos 1 y 3 (Ver Propuesta de Malla Curricular Pág. 30) y aprobadas todas las Unidades de Créditos correspondientes de los trayectos antes mencionados. La Certificaciones Intermedias a otorgar son las siguientes:

- **OPERADOR(A) ELECTRICISTA:** culminado el Trayecto 1 se otorga esta certificación una vez que el trabajador(a) apruebe todas las unidades curriculares.
- **DIPLOMADO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS:** culminado el Trayecto 3 se otorga esta certificación una vez que el (la) trabajador(a) apruebe todas las unidades curriculares. Cabe destacar, que para optar a esta certificación el (la) trabajador(a) debe haber obtenido el Título de TSU en Electricidad.

A continuación se presentan las habilidades, destrezas y capacidades que cualifican al trabajador o trabajadora del Sector Eléctrico optante de la Certificación Intermedia:

Cuadro N°5: Habilidades, Destrezas y Capacidades en la Certificaciones Intermedias

CERTIFICACIONES INTERMEDIAS	HABILIDADES, DESTREZAS Y CAPACIDADES
<b>OPERADOR(A) ELECTRICISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza instalaciones de Sistemas Eléctricos:</li> <li>• Opera Sistemas Eléctricos.</li> <li>• Realiza el mantenimiento a los Sistemas Eléctricos.</li> <li>• Realiza informes técnicos sobre fallas, incluyendo recomendaciones y sugerencias.</li> <li>• Cumple y hace cumplir las condiciones de seguridad de personas, equipos y herramientas.</li> <li>• Maneja la información requerida y normas para la elaboración de proyectos.</li> <li>• Realiza informes técnicos.</li> <li>• Participa en estudios de carga, factor de potencia, flujo de carga, cortocircuito.</li> </ul>

<b>DIPLOMADO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elabora planos de sistemas eléctricos, sistemas electrónicos y de automatización asociados.</li> <li>• Realiza cálculos en sistemas eléctricos y de automatización.</li> <li>• Identifica situaciones de mejora de sistemas eléctricos y de automatización.</li> <li>• Realiza estudios de flujo de carga de los sistemas eléctricos.</li> <li>• Identifica, determina y evalúa la capacidad instalada de los sistemas eléctricos y de comunicación.</li> <li>• Identifica necesidades de transformación de sistemas eléctricos, de automatización y de comunicación.</li> <li>• Realiza estudios de predicción de la demanda de los sistemas eléctricos.</li> <li>• Elabora estudios de estabilidad, aislamiento y cortocircuito de los sistemas eléctricos.</li> <li>• Determina el funcionamiento de los sistemas eléctricos, sistemas de comunicaciones y de automatización.</li> </ul>
<b>DIPLOMADO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verifica los planes y la ejecución del mantenimiento de los equipos del sistema eléctrico y del sistema de comunicación.</li> <li>• Genera estrategias de adecuación y ampliación de sistemas eléctricos, sistemas electrónicos y de automatización asociados.</li> <li>• Usa software de planificación, simulación y de apoyo científico - tecnológico.</li> <li>• Elabora planes de mantenimiento de sistemas eléctricos de sus sistemas asociados y de los sistemas de comunicación.</li> <li>• Aplica normas y regulaciones nacionales e internacionales referentes a los sistemas eléctricos y sistemas de comunicación.</li> <li>• Crea acciones de mantenimiento innovadora en sistemas eléctricos, de comunicación y de automatización.</li> <li>• Diseña campañas de medición y recolección de datos de campo.</li> <li>• Dirige planes de mantenimiento en los equipos que conforman el sistema eléctrico y el sistema de comunicaciones.</li> <li>• Colabora en la coordinación de grupos y equipos de trabajo.</li> <li>• Colabora en la dirección de proyectos de instalaciones eléctricas y sus sistemas asociados.</li> <li>• Configura, ajusta y programa equipos e instrumentos en sistemas eléctricos, sistema de comunicaciones y de automatización.</li> <li>• Realiza ensayos y pruebas a equipos eléctricos, electrónicos, de comunicación y de automatización.</li> <li>• Aplica normas y procedimientos de seguridad e impacto ambiental en la operación de sistemas eléctricos, sistemas de comunicación y de automatización.</li> </ul>

Fuente: Coordinación del PNF en Electricidad UPTAG (2022)

### LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación asociadas al Programa Nacional de Formación en Electricidad deben comprender aquellos estudios que describan la realidad local, municipal, estatal, regional, nacional, así como la caracterización, cualitativa y cuantitativa, de las relaciones sociedad –

recursos disponibles, a los fines de satisfacer las necesidades reales y sentidas, a través de las diferentes formas asociativas que se traducen en relaciones económico social, participación popular, cooperación en redes, nuevas formas de planificación, integración, manejo de recursos, entre otras.

Significa el estudio de las diversas formas de organización, de igual manera, la gestión de los factores productivos en aspectos tales como planificación, organización, dirección, ejecución y control, para favorecer el crecimiento económico y el bienestar social de las comunidades.

En este sentido, las líneas de investigación inscritas en el Programa de Formación en Electricidad se definen de la siguiente manera:

Cuadro N°6: Líneas de Investigación del PNF en Electricidad

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	FINALIDAD	SUBLINEAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS
<b>1. Gestión de Energía Eléctrica</b>	Desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica en el área de la <i>Gestión de Energía Eléctrica</i> , que busquen dar soluciones a necesidades, problemáticas y realidades en el ámbito social, económico, ambiental, académico y científico de la nación venezolana, aplicados al sector residencial, industrial, comercial, institucional y otras áreas, lo que permitirá gestionar de manera efectiva y eficiente la energía eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Energías Alternativas</li> <li>• Innovación Tecnológica</li> <li>• Sistemas Eléctricos de Potencia</li> <li>• Automatización y Control</li> </ul>
<b>2. Eficiencia Energética</b>	Desarrollar proyectos de Investigación científica y tecnológica en el área de la <i>eficiencia energética</i> , que busquen dar soluciones a necesidades, problemáticas y realidades en el ámbito social, económico, ambiental, académico y científico de la nación venezolana, aplicados al sector residencial, industrial, comercial, institucional y otras áreas, desarrollando, estudiando e innovando en todo lo relacionado con los aspectos que permitirán alcanzar la eficiencia energética en todas estas áreas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Energías Alternativas</li> <li>• Gestión de Energía Eléctrica</li> <li>• Innovación Tecnológica</li> <li>• Sistemas Eléctricos de Potencia</li> </ul>
<b>3. Energías Alternativas</b>	Desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica en el área de las <i>Energías Alternativas</i> , que busquen dar soluciones a necesidades, problemáticas y realidades en el ámbito social, económico, ambiental, académico y científico de la nación venezolana, aplicados al sector residencial, industrial, comercial, institucional y otras áreas, desarrollando, estudiando e innovando en todo lo relacionado con los aspectos que permitirán desarrollar el uso de energías alternativas para la generación de energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia Energética</li> <li>• Gestión de Energía Eléctrica</li> <li>• Innovación Tecnológica</li> <li>• Sistemas Eléctricos de Potencia</li> </ul>

<b>4. Innovación Tecnológica</b>	Desarrollar proyectos de investigación científica e innovación en el área de la Electricidad, que busquen dar soluciones a necesidades, problemáticas y realidades en el ámbito social, económico, ambiental, académico y científico de la Nación Venezolana, aplicado al sector residencial, industrial, comercial, institucional y otras áreas. Su importancia radica en la forma cómo el empleo de diversas herramientas innovadoras puede impulsar los cambios tecnosocio-económicos en la sociedad y economía del país.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia Energética</li> <li>• Gestión de Energía Eléctrica</li> <li>• Sistemas Eléctricos de Potencia</li> <li>• Automatización y Control</li> </ul>
<b>5. Sistemas Eléctricos de Potencia</b>	Desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica en el área de los Sistemas Eléctricos de Potencia, que busquen dar soluciones a necesidades, problemáticas y realidades en el ámbito social, económico, ambiental, académico y científico de la nación venezolana. La Finalidad fundamental es desarrollar todo lo referente a la planificación, diseño y operación, supervisión y control, del sistema eléctrico de potencia. De igual forma, el estudio de la calidad de la energía eléctrica, por medio del desarrollo tecnológico e innovación, Estableciendo además el mejor método para la interconexión con energías renovables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia Energética</li> <li>• Gestión de Energía Eléctrica</li> <li>• Innovación Tecnológica</li> <li>• Automatización y Control</li> </ul>
<b>6. Automatización y Control</b>	Desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica en el área de la automatización y control, que busquen dar soluciones a necesidades, problemáticas y realidades en el ámbito social, económico, ambiental, académico y científico de la nación venezolana. Por lo que la finalidad de esta línea de investigación es desarrollar lo referido a la gestión de proyectos de automatización de procesos industriales, con particular énfasis en metodologías modernas de planeamiento, puesta en marcha, operación y control de sistemas de producción automatizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia Energética</li> <li>• Gestión de Energía Eléctrica</li> <li>• Innovación Tecnológica</li> <li>• Sistemas Eléctricos de Potencia</li> </ul>

Fuente: Documento Rector del PNF en Electricidad (2014)

### MODALIDADES DE ESTUDIO

La modalidad de estudio será un proceso educativo abierto y flexible mediante acciones que apoyen la formación permanente de los trabajadores desde el propio escenario de las instalaciones eléctricas o sitio de trabajo. Por lo tanto, en esta Propuesta de Rediseño Curricular se plantean las siguientes modalidades de estudios:

- Presencial en las instalaciones eléctricas o puesto de trabajo.
- Multimodal, es decir, haciendo uso de los recursos tecnológicos e informáticos, así como también, actividades académicas de laboratorio presenciales.

**Duración:** Se propone un Pensum de Estudios con duración de tres (03) años más 24 semanas para alcanzar el máximo grado académico, como lo es el título de Ingeniero(a), distribuidos de la siguiente manera:

**TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**2 AÑOS DE ESCOLARIDAD**



### **INGENIERO(A) SER TSU + 1 AÑO Y 24 SEMANAS DE ESCOLARIDAD**

El Rediseño Curricular para Técnico Superior Universitario (TSU), contempla la realización de dos (02) Trayectos con una duración de 36 semanas al año cada uno, al cabo de los cuales el trabajador(a), una vez completadas y aprobadas todas las unidades curriculares, ejes y talleres previstos optará al Título de Técnico Superior Universitario en Electricidad.

Por otra parte, la formación del Ingeniero e Ingeniera Electricista se completa en dos (02) Trayectos posteriores al haber culminado y aprobado los trayectos para optar al título de TSU, estos trayectos de ingeniería: Trayecto 3 con una duración de 36 semanas y el Trayecto 4 con una duración de 24 semanas, una vez completada y aprobada la totalidad de las unidades de formación integral previstos en la malla curricular se le confiere el título de Ingeniero e Ingeniera Electricista

Una vez completada la formación como TSU o Ingeniero(a) Electricista y habiendo cursado y aprobado las actividades académicas optativas previstas en el Rediseño Curricular respectivo durante los estudios conducentes a uno de dichos títulos, entonces podrá continuar estudios conducentes a Especializaciones, Maestrías y Doctorados en las diferentes áreas de aplicación.

### **INGRESO Y PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS**

El Sistema de Ingreso, Permanencia y Egreso a las Instituciones Universitarias se concibe como un conjunto de lineamientos, políticas, acciones y propuestas que buscan mejorar y replantear el quehacer universitario, enfocándose en la articulación con los diferentes niveles educativos, generar estrategias de orientación desde la educación básica, atención a la trayectoria y desempeño estudiantil, integración local y regional de las instituciones universitarias, para así reforzar el desarrollo territorial.

Se propone el presente Rediseño Curricular diseñado exclusivamente sólo para los(as) trabajadores(as) activos(as) del Sector Eléctrico Nacional, fundamentado en el principio de: ser un plan de estudio inclusivo y flexible; orientado a la satisfacción de las necesidades nacionales; de acción sistémica; con reconocimiento a la diversidad, Pensum de Estudios caracterizado por ser una Propuesta Curricular Flexible que permitirá a los(as) trabajadores(as) su proceso de educación continua y su movilidad horizontal y vertical; atendiendo y ajustándose a las necesidades presentes en la industria eléctrica nacional.

Con el fin de impulsar la Inclusión, Accesibilidad, Permanencia y Culminación exitosa de los(as) trabajadores(as) deben cumplir con cualquiera de las siguientes Características de Ingreso o de Prosecución de Estudios:

- Bachiller en ciencias o técnico medio en el área de conocimiento relacionada con la Electricidad.
- TSU en Electricidad o Carreras Tradicionales o Programas Nacionales de Formación afines al área eléctrica tales como: Electrónica e Instrumentación y Control, Electromecánica, entre otras.

A continuación se presenta la Propuesta de Malla Curricular del PNF en Electricidad sólo para los(as) trabajadores(as) activos(as) del Sector Eléctrico Nacional.

### **PROPUESTA DE MALLA CURRICULAR**

**PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION EN ELECTRICIDAD  
PROPUESTA DE MALLA CURRICULAR PARA TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO**

TRAYECTO I	MATEMÁTICA			CIRCUITOS ELÉCTRICOS			TALLER DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA I			POLÍTICAS ENERGÉTICAS			PROYECTO TECNOLÓGICO I			UNIDAD ACREDITABLE I													
	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC											
	6	5	10	7	6	12	7	6	12	2	2	4	4	8	11	4	4	7											
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">TRAYECTO I</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Duración: 36 Semanas</td> </tr> <tr> <td>HTEA</td><td>HTEI</td><td>T. UC</td> </tr> <tr> <td>30</td><td>31</td><td>56</td> </tr> </table>																		TRAYECTO I			Duración: 36 Semanas			HTEA	HTEI	T. UC	30	31	56
TRAYECTO I																													
Duración: 36 Semanas																													
HTEA	HTEI	T. UC																											
30	31	56																											

**CERTIFICADO: OPERADOR(A) ELECTRICISTA**

TRAYECTO II	MEDICIONES ELÉCTRICAS			ELECTRÓNICA			TALLER DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA II			SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA			PROYECTO TECNOLÓGICO II			UNIDAD ACREDITABLE II													
	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC											
	4	3	6	5	4	8	8	7	14	5	4	8	4	8	11	4	4	7											
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">TRAYECTO II</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Duración: 36 Semanas</td> </tr> <tr> <td>HTEA</td><td>HTEI</td><td>T. UC</td> </tr> <tr> <td>30</td><td>30</td><td>54</td> </tr> </table>																		TRAYECTO II			Duración: 36 Semanas			HTEA	HTEI	T. UC	30	30	54
TRAYECTO II																													
Duración: 36 Semanas																													
HTEA	HTEI	T. UC																											
30	30	54																											

**TÉCNICO(A) SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ELECTRICIDAD**

**TOTAL UC (TSU): 110**

TRAYECTO DE PROSECUCCIÓN	TALLER DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA			SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA			UNIDAD ACREDITABLE													
	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC											
	8	3	0	8	3	0	8	3	0											
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">TRAYECTO DE PROSECUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Duración: 12 Semanas</td> </tr> <tr> <td>HTEA</td><td>HTEI</td><td>T. UC</td> </tr> <tr> <td>24</td><td>9</td><td>0</td> </tr> </table>									TRAYECTO DE PROSECUCCIÓN			Duración: 12 Semanas			HTEA	HTEI	T. UC	24	9	0
TRAYECTO DE PROSECUCCIÓN																				
Duración: 12 Semanas																				
HTEA	HTEI	T. UC																		
24	9	0																		

TRAYECTO III	MATEMÁTICA APLICADA			SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA			SISTEMAS DE COMUNICACIONES			POLÍTICAS DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS			PROYECTO TECNOLÓGICO III																
	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC														
	7	5	11	7	6	12	6	5	10	4	3	6	6	4	9														
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">TRAYECTO III</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Duración: 36 Semanas</td> </tr> <tr> <td>HTEA</td><td>HTEI</td><td>T. UC</td> </tr> <tr> <td>30</td><td>23</td><td>48</td> </tr> </table>																		TRAYECTO III			Duración: 36 Semanas			HTEA	HTEI	T. UC	30	23	48
TRAYECTO III																													
Duración: 36 Semanas																													
HTEA	HTEI	T. UC																											
30	23	48																											

**CERTIFICADO: DIPLOMADO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS**

TRAYECTO IV	ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS			TECNICAS DE ALTA TENSION			OPTATIVAS			GERENCIA			PROYECTO TECNOLÓGICO IV																
	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC	HEA	HEI	UC														
	8	4	7	6	4	6	4	3	4	6	4	6	6	4	9														
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">TRAYECTO IV</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Duración: 24 Semanas</td> </tr> <tr> <td>HTEA</td><td>HTEI</td><td>T. UC</td> </tr> <tr> <td>30</td><td>19</td><td>32</td> </tr> </table>																		TRAYECTO IV			Duración: 24 Semanas			HTEA	HTEI	T. UC	30	19	32
TRAYECTO IV																													
Duración: 24 Semanas																													
HTEA	HTEI	T. UC																											
30	19	32																											

**INGENIERO(A) ELECTRICISTA**

**TOTAL UC (ING): 80  
TOTAL UC (TSU+ING): 190**

**OBSERVACIONES:**

**HEA:** Horas de Estudio Asistidas

**HEI:** Horas de Estudio Independientes

**UC:** Unidades de Crédito

Fuente: Coordinación del PNF en Electricidad UPTAG (2022)

### PROGRAMAS SINÓPTICOS

UNIDADES CURRICULARES:

MATEMÁTICA

CIRCUITOS ELÉCTRICOS

TALLER DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA I

POLÍTICAS ENERGÉTICAS

PROYECTO TECNOLÓGICO I UNIDAD ACREDITABLE I

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>MATEMÁTICA</b>		<b>CÓDIGO: PEMA110</b>	
<b>TRAYECTO: I</b>	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 10
<b>HEA:</b> 06	<b>HEI:</b> 05	<b>HET:</b> 11	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias del cálculo diferencial e integral, que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios en el área de Electricidad.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Funciones Reales. Límites y Continuidad de Funciones Reales, Derivadas y su aplicación. Diferenciación: Operaciones con Números Reales (R): Operaciones con Polinomios. Factorización. Producto Notable. Racionalización de expresiones monómicas y binómicas. Operaciones básicas con Números Complejos (C): Definición de Números Complejos, Forma Cartesiana y Polar, Suma, resta y multiplicación de números complejos, Potencias y Raíces, Fórmula de Euler. Definición y gráfica del Sistema de Coordenadas en el Espacio Bidimensional. Distancia entre dos puntos. La Línea Recta. Ecuaciones de la Línea Recta y Pendiente de la Recta. Gráfica de la Línea Recta en el espacio bidimensional. Funciones Reales (Dominio, Rango y Representación Gráfica): Valor Absoluto, Cuadrática, Exponencial, Trigonómicas: Seno, Coseno, Tangente, Secante, Cosecante, Cotangente. Límite de una función real. Teoremas del Límite de funciones reales. Los Límites Indeterminados según los casos:  $0/0$ ,  $\infty/\infty$ ,  $\infty - \infty$ ,  $1^\infty$ . Continuidad de Funciones Reales. (12 semanas)

**Tema II.** Derivadas e Integrales: Derivada de una Función Real. Los Teoremas de la Derivada de una Función Real. Diferencial de una Función de una Variable Independiente. Uso de la Tabla de Diferenciales. Antiderivada de una función. Constante de Integración. Métodos de Integración: Integración Inmediata, Cambio de Variables, Integración Por Partes, Integración de Funciones Racionales e Irracionales. El problema de área: Teorema Fundamental del Cálculo. Cálculo de Integral Definida. Método de Cambio de Variable para una Integral Definida. Cálculo de Área y Volumen. Integrales Impropias. Funciones de Varias Variables: Derivadas Parciales. Integrales Dobles, Área y Volumen, Integración Doble en Coordenadas Polares. (12 semanas)

**Tema III.** Series, Ecuaciones Diferenciales Ordinarias y Transformadas de Laplace: Definición de Sucesiones y Series. Criterios o Teoremas Básicos de Convergencia de Series. Tipos de Series: Serie de Potencia, Serie de Taylor y Maclaurin, Serie de Fourier de Funciones Pares e Impares. Ecuación Diferencial Ordinaria: Definición, Orden y Grado, Solución General y Solución Particular. Ecuación Diferencial Ordinaria por Separación de Variable, Homogénea (Cambio de Variable), Lineal, Bernoulli. Ecuaciones Diferenciales Ordinarias de Segundo Orden. Transformadas de Laplace aplicando la Tabla de Transformadas de Laplace, Transformada Inversa de Laplace, Resolución de Ecuaciones Diferenciales de Segundo Orden a través de Transformadas de Laplace. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Charles H. Lehmann: Geometría Analítica. Editorial Limusa.
2. Danko / Popo: Ejercicios y Problemas de Matemáticas Superiores. Editorial Paraninfo.
3. Dávila, Navarro, Carvajal: Introducción al Cálculo. Editorial McGraw-Hill. 1era. Ed.
4. Dennis Zill: Ecuaciones Diferenciales con aplicaciones de modelado. Editorial Thomson. 6ta. Ed.
5. Edwards/Penny: Ecuaciones Diferenciales. Prentice Hall. 2da. Ed.
6. Frank Ayres Jr. Ecuaciones Diferenciales. Editorial Serie Schaums/ 4ta Ed.
7. Larson, Hostetler, Edwards: Cálculo. Volumen 1 y 2. Editorial McGraw-Hill. 6ta. Ed.
8. Louis Leithold: El Cálculo. Oxford University Press. 7ma. Ed.
9. Nagle/Saff: Fundamentos de Ecuaciones Diferenciales. Addison Wesley Longman. 2da. Ed.
10. Purcell, E: Cálculo con Geometría Analítica. Editorial Prentice-HallHispanoamericana. 8va. Ed.
11. Smith/ Minton: Calculo. Tomo I. Editorial Mc-Graw Hill. Interamericana. 2da. Ed.
12. Thomas / Finney: Cálculo de una Variable. Addison Wesley Longman. 9na. Ed.
13. Thomas / Finney: Cálculo de Varias Variables. Addison Wesley Longman. 9na. Ed.
14. Taylor / Wadet: Cálculo Diferencial e Integral. Editorial Limusa.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas. Área Matemática y Física	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	---	----------------------	-----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>		<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>	
UNIDAD CURRICULAR: <b>CIRCUITOS ELÉCTRICOS</b>			<b>CÓDIGO:</b> PECE112
<b>TRAYECTO:</b> I	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 12
<b>HEA:</b> 07	<b>HEI:</b> 06	<b>HET:</b> 13	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios en el área de Electricidad y emplear conocimientos teóricos - prácticos para el estudio y análisis de circuitos eléctricos en corriente continua, alterna, así como también, realizar el análisis y aplicación de circuitos eléctricos resonantes, filtros y circuitos de dos puertos.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Dinámica. Equilibrio y Fuerza. Resistencia de los Materiales. Electrostática. Ley de Ohm. Ley de Kirchoff. Teorema de Redes y Análisis de Circuitos. (12 semanas)

**Tema II.** Potencia y Energía Eléctrica. Análisis de Circuitos en AC. Sistemas Trifásicos. Potencia Eléctrica AC, Monofásica y Trifásica. Instalación de Circuitos Eléctricos. (12 semanas)

**Tema III.** Régimen Transitorio en DC y AC. Circuitos Resonantes. Respuesta en Frecuencia. Redes de dos Puertos. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Boylestad, Robert. Introducción al Análisis de Circuitos. Editorial Prentice Hall.
2. Belove, C. A First Circuit Course for Engineering Technology. Holt Saunders and International Editions, New York State University, 2000.
3. Bobrow, Leonard: Elementary Linear Circuit Analysis. Second Edition, Oxford University, 1987.
4. Durney, C. Electric Circuits. Theory and Engineering Applications. Holt Saunders and International Editions, University of UTAH, 2000.
5. Edminister, N. Circuitos Eléctricos. Editorial McGraw Hill.
6. Hammond, Gehmlich: Electrical Engineering. Second Edition, University of UTAH, 1980.
7. Hambley, Allan. Electrical Engineering, Principles and Applications, Second Edition, Editorial Prentice Hall, Michigan Technological University.
8. Hayt, W. y Kemmerly, J. Análisis de Circuitos en Ingeniería. Editorial McGraw Hill. 2000.
9. Scott Donald, An introduction to Circuit Analysis. A Systems Approach. University of Massachusetts, 2000.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Circuitos Eléctricos.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	--	----------------------	-----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>		<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>	
UNIDAD CURRICULAR: <b>TALLER DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA I</b>			<b>CÓDIGO:</b> PETTEI112
<b>TRAYECTO:</b> I	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 12
<b>HEA:</b> 07	<b>HEI:</b> 06	<b>HET:</b> 13	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios en el área de Electricidad y emplear conocimientos teóricos - prácticos para el estudio y análisis del funcionamiento de los elementos básicos de un sistema eléctrico residencial comercial e industrial, así como el uso de instrumentos de medición, podrá realizar montajes y mantenimiento en instalaciones eléctricas residenciales y comerciales con criterios de seguridad, partiendo de una clara comprensión y acertada interpretación de los diagramas eléctricos de las mismas, realizará operaciones de mantenimiento a motores, transformadores, contactores e interruptores termo-magnéticos, así como también la adecuación del sistema de protección de ramales, alimentadores y mediciones en equipos eléctricos.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Fundamentos Básicos de Electricidad. Equipos de Medición Básicos de Electricidad. Fundamentos de Luminotecnia. Instalaciones Eléctricas Residenciales e Industriales. Identificación de Circuitos Eléctricos Residenciales. Diseño y Construcción de Instalaciones Eléctricas. (12 semanas)

**Tema II.** Fundamentos de Mantenimiento Eléctrico. Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas. Elabora, Lee e Interpreta Esquemas Eléctricos. Canalizaciones Eléctricas. Instalación de Circuitos de Fuerza y Alumbrado (Residenciales y Comerciales). Diseño de Sistemas a Puesta a Tierra. (12 semanas)

**Tema III.** Operaciones Básicas con Herramientas y Máquinas Manuales. Motores Eléctricos. Mantenimiento de Motores Eléctricos. Generadores Eléctricos. Mantenimiento de Generadores Eléctricos. Circuitos Magnéticos. Transformadores Eléctricos: Mantenimiento y Rebobinado. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Allen Bradley. (AB). Catálogo de Productos. Editorial AB. 2001.
2. André, Simon. Electricidad Industrial Aplicada. Editorial Paraninfo. Segunda edición 1992.
3. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Servicio Eléctrico. 2001.
4. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Reglamento General de la Ley de Servicio Eléctrico. 2001.
5. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. (LOPCYMAT) 2005.
6. Asea Brawn Boveri (ABB). Thecnical Catalogue. Editorial ABB. 1995 7. Asea Brawn Boveri (ABB). Catálogo de Productos. Editorial ABB. 2001.
8. Beltrán P., Cristhian. Controladores Lógicos Programables (PLC).
9. Boylestad, R. (1.978). Análisis introductorio de circuitos. Editorial Trillas México.
10. Camco. Catálogo de Productos. Editorial Camco. 2001.
11. Carnicer Royo, E. Sistemas Industriales Accionados Por Aire Comprimido. Editorial Paraninfo. 1996.
12. Castro Fernando, Araya Mauricio, Gómez José. Monografía: Introducción al Autómata Programable (PLC). Documento publicado en INTERNET. Universidad de Costa Rica. 2003.
13. C.E.A.C. Manual de Automoción por Contactares. México . Editorial Mexicana 1985.
14. Centro Nacional de Gestión del Sistema Eléctrico. Boletín Estadístico Mensual del Sistema Eléctrico Nacional.
15. Codelectra. Código Eléctrico Nacional. Editorial Codelectra. 2004.
16. Cooper, William D. Instrumentación Electrónica y Mediciones. Editorial Prentice/Hall Internacional. 1982.
17. General Electric. (GE) Catálogo de Productos. Editorial GE. 2002.
18. Hidalgo H. Vistrimiro A. Controles Eléctricos y Neumáticos. IUTAG. Coro 2004.
19. Hidalgo H. Vistrimiro A. Controladores Lógicos Programables (PLC) y su Aplicación en los Procesos Industriales. IUTAG. Coro. 2005.
20. Ibáñez, Carabantes P. y Ubieto, Artur P. Diseño Básico de Automatismos Eléctricos. Editorial Paraninfo. 1995.
21. IEC. Standard IEC – 60617. Graphical Symbols for Diagrams. Editorial IEC. Genova. 1996.
22. IEC. Standard IEC – 60947. Switchgear and Controlgear. Editorial IEC. Genova. 1999.
23. Ies, Venancio . Curso de Autómatas Programables (PLC). Tijuana, B. C. México. 2003.
24. Karcz, Andrés M. Fundamentos de Metrología Eléctrica. Editorial Marcombo Boixareu Editores. Barcelona. 1975.
25. PDVSA. Libro Guía de Controladores Lógicos Programables. Centro Internacional de Educación y Desarrollo de Petróleos de Venezuela. 1993.
26. Penissi, O. (2002). Canalizaciones Eléctricas Residenciales. Séptima Edición.
27. Ruiz, F. (1.980). Manual de interpretación de esquemas eléctricos. Editorial CEAC.
28. Wolf, S. Smith, R. (1.992). Guía para mediciones electrónicas y prácticas de laboratorio. Editorial Prentice-Hall.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Tecnología Eléctrica.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	--	----------------------	-----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>POLÍTICA S ENERGÉTICAS</b>			<b>CÓDIGO:</b> PEPE104
<b>TRAYECTO:</b> I	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 04
<b>HEA:</b> 02	<b>HEI:</b> 02	<b>HET:</b> 04	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante emplear conocimientos teóricos - prácticos con respecto a los avances a nivel mundial y nacional de la ingeniería eléctrica, así como también, adquirir habilidades y destrezas para reconocer los componentes de los sistemas eléctricos, los aspectos normativos, organizativos e institucionales en Venezuela y el mundo.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Avances de la Ingeniería Eléctrica (1300-1750). El papel del Mariscal Antonio José de Sucre en la Ingeniería Eléctrica en Venezuela. La Ingeniería Eléctrica del Siglo XX. La Formación del Ingeniero(a) Eléctrico. (12 semanas)

**Tema II.** Componentes de los Sistemas Eléctricos a Nivel Mundial. Oferta y Demanda de los Sistemas Eléctricos a Nivel Mundial. Desarrollo Del Sector Eléctrico A Nivel Mundial. Aspectos Normativos, Organizativos E Institucionales A Nivel Mundial. (12 Semanas)

**TEMA III.** La Ingeniería Eléctrica del Siglo XXI. El Sector Eléctrico en Venezuela: Contexto y Tendencia. La Política Energética en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Venezuela. Aspectos Normativos, Organizativos e Institucionales en Venezuela. (12 semanas).

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. BID-SECAB-CINDA. (1990). Conceptos generales de la gestión tecnológica. Santiago de Chile. Chile. CINDA.
2. Codelectra. Código Eléctrico Nacional. Editorial Codelectra. 2004.
3. Fernández, J y Rincones, M. (2004). La Formación del Ingeniero en el Marco del Desarrollo Sustentable. Revista Tharsis. Año 8. Vol. 5. N°15. Caracas, Venezuela: UCV.
4. República Bolivariana de Venezuela. (2019). Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Simón Bolívar 2019-2025.
5. Roche, M. (1992). Cuadernos Lagoven. La Ciencia en Venezuela: Pasado, Presente y Futuro. Caracas. Venezuela.
6. Wright, P. (2004). Introducción a la Ingeniería. México. Limusa Wiley.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área Formación Socio-Ético-Político.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	---	----------------------	-----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>PROYECTO TECNOLÓGICO I</b>	<b>CÓDIGO:</b> PEPT1111		
<b>HEA:</b> 04	<b>HEI:</b> 08	<b>HET:</b> 12	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios en el área de Electricidad en su puesto de trabajo y emplear conocimientos teóricos - prácticos para el estudio y análisis del funcionamiento de los elementos básicos de los sistemas eléctricos demostrando habilidades en el uso de instrumentos de medición, permitiéndole realizar montajes y mantenimiento en instalaciones eléctricas con criterios de seguridad, partiendo de una clara comprensión y acertada interpretación de los diagramas eléctricos de las mismas, realizará operaciones de mantenimiento a motores, transformadores, contactores e interruptores termomagnéticos, así como también la adecuación del sistema de protección de ramales, alimentadores y mediciones en equipos eléctricos, entregando los resultados de la solución de la problemática detectada a través de un informe técnico.

### CONTENIDOS

**Tema I.** El nuevo modelo educativo de las Universidades Politécnicas de Venezuela: Contextualización de las Universidades Politécnicas. Filosofía de las Universidades Politécnicas: Visión, Misión, Valores, Principios, Objetivos. Diseño curricular: Bases Conceptuales, Lineamientos, Estructura Curricular. Modelo de Didáctico de Aprendizaje por Proyectos. El PNF y sus aspectos fundamentales (04 semanas)

**Tema II.** Resolución de problemas en el área de electricidad presentes en el puesto de trabajo o área conjunta. Entrega y Socialización de Informes Técnicos de Resultados. (32 semanas)

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. MPPES (2008). Documento creación de los PNF.
2. UPTAG (2022). Propuesta de Rediseño Curricular del PNF en Electricidad para los Trabajadores del Sector Eléctrico en Venezuela.
3. MPPES (2014). Documento Rector del PNF en Electricidad.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Proyecto Socio-Integrador.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	---	----------------------	-----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>UNIDAD ACREDITABLE I</b>			<b>CÓDIGO:</b> PEUA1107
<b>TRAYECTO:</b> I	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 07
<b>HEA:</b> 04	<b>HEI:</b> 04	<b>HET:</b> 08	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias en el idioma inglés, en la redacción de informes técnicos, en el diseño asistido por computadora, en aspectos sobre Higiene, Seguridad Laboral y los principales tópicos de la Instrumentación Industrial, que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios en el área de Electricidad.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Inglés Técnico: El diccionario como herramienta para la comprensión de conceptos y términos básicos de textos escritos en inglés del área de Electricidad. El nuevo vocabulario sobre electricidad y sus aspectos más importantes con expresiones en inglés sobre situaciones del diario vivir y estructuras gramaticales básicas. Técnicas de Lectura (SKIMMING Y SCANNING. AND VISUAL AIDS. Lecturas de textos especializados en circuitos eléctricos. Desarrollo de las competencias lingüísticas en inglés a través de lecturas relacionadas a generadores eléctricos. Reconocimiento de parámetros de circuitos eléctricos en el idioma inglés, junto a las expresiones con números. Lecturas de contenido sobre tensión, corriente y resistencia, junto a las expresiones utilizadas para prevenir y avisar situaciones de peligro. Uso de prefijos y sufijos para la construcción de nuevas palabras. Identificar el uso y aplicación del sistema SCADA de control industrial. Uso del verbo "to be" en el presente y pasado continuo, junto a expresiones relativas a las profesiones. El nuevo vocabulario referente a la física y a la termodinámica. Interpretación de medidas internacionales, junto al vocabulario relativo al sistema eléctrico. (06 semanas)

**Tema II.** Redacción de Informes Técnicos. (03 semanas)

**Tema III.** Diseño Asistido por Computadora: Especialización del Dibujo como Herramienta Técnica. El Modelo de Dibujos Orientados a Objeto: Clases, Objeto, Propiedades, Evento y Métodos. Dibujo utilizando software CAD: CAD como sistema operativo, Dibujo en 2D, Componentes de un sistema CAD. Estructura e Interfaz Visual: Formularios, Botones, Etiquetas, Cuadros de Edición, Menús, Barras de tareas. Material para Dibujo, Archivo, Almacenamiento y Reproducción. Habilidades Básicas de Dibujo: Trazo de líneas rectas, rotulados, Edición, borrado y modificación, Círculos y arcos, Dibujos de curvas irregulares, Bosquejo. Otras Formas Geométricas: Polígonos, Elipses, Rectángulos, Elipses y Parábolas. Dibujo aplicado a la Electricidad y los sistemas conexos usando las normas existentes: Diagramas de Tuberías e Instrumentos (DTI), Diagramas Eléctricos, Diagramas Mecánicos, Planos Civiles, Elaboración e Interpretación de Planos. Introducción a la Ingeniería Asistida por Computadora (CAE).

Introducción a la Manufactura Asistida por Computadora (CAM) (12 semanas)

**Tema IV.** Higiene y Seguridad Laboral. (03 semanas)

**Tema V.** Instrumentación Industrial: Operación de Sistemas de Control utilizados en Servomecanismos Industriales. Control Automático de Generación (AGC): Sistemas usados en el Control Automático de Generación de Potencia utilizados en las Redes de Suministro Eléctrico. Control Automático de Voltaje (AVC): Sistemas de Regulación de Voltaje en los Generadores de Potencia Eléctrica utilizados en las Redes de Suministro Eléctrico. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Demetriades, D. (2003). Information Technology. Workshop. OUP.
2. Glendinning, E.H. and J. Ewan. (1993). English for Computing. OUP.
3. ICONTEC. (2004). Compendio de Dibujo Técnico. Publicaciones Centauro.
4. Jensen Cecil, Hensel J. D, Short D. R. (2008). Dibujo y Diseño en Ingeniería. Editorial McGraw Hill. México.
5. Mompín, J. Sistemas CAD/CAM/CAE. Diseño y Fabricación por Computador serie Mundo Electrónico. Marcombo S.A
6. I. J. Nagrath, D. P. Kothari. (1989). Modern Power System Analysis. TATA McGraw-Hill, New Delhi. (2ª ED.)
7. A. R. Bergen and V. Vittal. (2000) Power systems analysis, Second Edition, Prentice-Hall.
8. J. Arrillaga and C. P. Arnold. (1990) Computer analysis of power systems, John Wiley.
9. P. Kundur. (1994). Power System Stability and Control, McGraw-Hill.
10. P. M. Anderson and A. A. Fouad (1994). Power system control and stability, IEEE Press.
11. C. A. Cañizares. (2003). Voltage stability assessment: concepts, practices and tools. IEEE-PES Power System Stability Subcommittee Special Publication, SP101PSS.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área Formación Socio-Técnico Ambiental.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	--	----------------------	-----------------------

**PROGRAMAS SINÓPTICOS DEL TRAYECTO II:**  
**UNIDADES CURRICULARES:**  
 MEDICIONES ELÉCTRICAS  
 ELECTRÓNICA  
 TALLER DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA II  
 SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA  
 PROYECTO TECNOLÓGICO II UNIDAD ACREDITABLE  
 II

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>MEDICIONES ELÉCTRICAS</b>			<b>CÓDIGO:</b> PEME206
<b>TRAYECTO:</b> II	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 06
<b>HEA:</b> 04	<b>HEI:</b> 03	<b>HET:</b> 07	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar conocimientos, entre el hacer y el saber, estando intrínsecamente ligado a Proyecto. En este, se adquirirán desde los conocimientos básicos para la concreción de proyectos asociados a satisfacer necesidades reales, considerando la seguridad en el trabajo eléctrico, así como también el desarrollo de instalaciones eléctricas residenciales, su mantenimiento, como también considerar la eficiencia energética de la instalación y su sistema de puesta a tierra.

### CONTENIDOS

**Tema I:** Elementos de las Teoría de Errores. Estadísticas dentro de las Mediciones. Patrones Eléctricos Básicos. Equipos de Medición Eléctricos. Puentes de Medición Eléctricos. (12 semanas)

**Tema II:** Transductores Pasivos, Activos y Digitales. Análisis del Modelo Eléctrico equivalente de los diferentes transductores. Acondicionamiento de la Señal y Conversión. Principios de conversión A/D y D/A. Puentes Transductores y Amplificadores Instrumentales. Muestro y Conversión A/D de Señales provenientes de los Transductores. Blindaje y Apantallamiento de Sistema de Medición. (12 semanas)

**Tema III:** Pruebas de Continuidad, Medición de Parámetros Eléctricos y Térmicos. Pruebas de Aislamiento, Medición de Resistencias, Absorción Dieléctrica, Pérdidas Dieléctricas, Tensión de Ionización. Pruebas y Ajustes a Contactores. Pruebas a Motores de Inducción. Pruebas a Conductores de una Instalación Eléctrica. Pruebas a Interruptores de Caja Moldeada:

- a) Determinación de Curva Tiempo – Corriente de Interruptores y Relés de Sobrecarga.
- b) Verificación de Operación de un Interruptor Diferencial de Tipo Residencial.

Pruebas a Transformadores Monofásicos y Trifásicos.

Pruebas de Aislamiento Líquidos y Sólidos: Identificación de los Métodos de Medición de la Resistencia de aislamiento en Sólidos aplicando voltaje DC hasta 5000V.

Ensayos de Medición de Resistividad de Terreno y Puesta a Tierra en Sistemas de Baja Tensión.

- a) Método de 4 Electrodo.
- b) Método de Resistividad de Puesta a Tierra desarrollando el Perfil de Wenner. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Código Eléctrico Nacional de Venezuela
2. Normas CADAPE.
3. Manual de la electricidad de Caracas, 1978
4. FONDONORMAS 200:2004, 7 a. Revisión
5. Canalizaciones Eléctricas Residenciales, PENNISI, O. (2006). Universidad de Carabobo. Edición del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. 10ª Edición.
6. El ABC de las instalaciones eléctricas industriales, Gilberto Enríquez Harper (2002), Editorial Limusa.
7. Código nacional de seguridad en Instalaciones de suministro de Energía eléctrica y de Comunicaciones, Caracas, 2004.
8. Catálogos Técnicos. Urden, R y Faires, J. 1999.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Mediciones Eléctricas	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF
-----------------------	--	----------------------	----------------------



<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>ELECTRONICA</b>	<b>CÓDIGO: PEEL208</b>		
<b>TRAYECTO: II</b>	<b>DURACIÓN: 36 semanas</b>	<b>U.C.: 08</b>	
<b>HEA: 05</b>	<b>HEI: 04</b>	<b>HET: 09</b>	<b>FECHA: Abril 2022</b>

### PROPÓSITO

Propiciar que el participante adquiera los conocimientos teóricos – prácticos en el estudio y análisis de elementos semiconductores en régimen estático y dinámico y sus aplicaciones, elaboración y mantenimiento de los componentes estáticos de conversión de energía presentes en los equipos industriales. Así mismo obtendrá conocimientos, análisis y aplicaciones de compuertas lógicas y dispositivos digitales. Aplicar los conocimientos adquiridos al manejo de componentes utilizados en el manejo de equipos de potencia en el área industrial.

### CONTENIDOS

#### **Tema I. Electrónica Básica:**

1.1 Diodos y sus aplicaciones. Unión p-n en circuito abierto. La unión p-n como rectificador. Características de tensión-corriente. Dependencia de las características V/I. resistencia del diodo. Capacidad de la carga espacial o de transición CT. Almacenamiento de portadores minoritarios en un diodo. Capacidad de difusión. Diodos de avalancha. Tipos de diodo (Funcionamiento y aplicación: Zener, Schottky, varactor, túnel, varistor de metal-óxido, fotodiodo). El diodo como elemento de un circuito. Concepto de recta de carga. Modelo aproximado lineal de un diodo. Análisis de circuitos de diodos empleando el modelo aproximado lineal (características de transferencia): recortadores. Detectores y fijadores de voltaje, rectificadores de media onda y de onda completa. Tiempo de conmutación del diodo de unión. Fuentes de alimentación no reguladas (filtraje). Fuentes de alimentación reguladas con diodo Zener y circuito integrado.

1.2 El transistor BJT y sus aplicaciones. • El transistor de unión. Transistor en circuito abierto. Polarización del transistor en la región activa. Componentes de la corriente del transistor. Ganancia de corriente  $\alpha$  con grandes señales. Ecuación generalizada del transistor. • El transistor como amplificador. Fabricación de transistores. Configuración base común. Configuración en emisor común. Corrientes de corte en emisor común. Región de saturación en emisor común. Valores típicos de las tensiones de los transistores de unión. Ganancia de corriente en emisor común. Funcionamiento invertido. Valores nominales del transistor. Características adicionales del transistor. Tiempos de conmutación. Sistemas multietapas y consideraciones de frecuencia.

1.3 El transistor FET y sus aplicaciones. Transistores de unión de efecto de campo (FET). Características tensión corriente de un JFET. Fabricación. Transistor de efecto campo metal-óxido semiconductor (MOSFET). El mosfet de depleción. Inversores mosfet. Circuitos de polarización para transistores JFET, MOSFET y CMOS. Rectas de Carga y punto de operación. El transistor como amplificador. Sistemas multietapas y consideraciones de frecuencia.

1.4. Amplificadores de potencia • Amplificador clase A alimentado en serie. Clases de operación de un amplificador con distorsión. Circuito amplificador en contrafase. Disipación de calor en transistores de potencia.

1.5. Amplificadores operacionales • Amplificador diferencial básico. Circuitos con amplificador diferencial. Rechazo de modo común. Circuitos prácticos con amplificador operacional (AO). Definición de términos. Parámetros eléctricos CC. Fundamentos del AO. Circuitos con AO. Multiplicador de ganancia constante. Amplificador no inversor. Seguidor unitario. Amplificador Sumador. Integrador. Diferenciador. Aplicaciones. Mili voltímetro. Fuente de corriente constante. Filtros. Amplificador inversor, amplificador no inversor, amplificador sumador, amplificador diferenciador, amplificador derivador e integrador. Aplicaciones analógicas no lineales. Comparador. Aplicaciones. (12 semanas).

#### **Tema II. Sistemas Digitales:**

2.1 Introducción. Números decimales. Números Binarios. Conversión decimal Binaria. Aritmética binaria. Complemento a 1. Complemento a 2. Números con signo. Operaciones aritméticas de números con signo. Números hexadecimales. Números Octales. Código Decimal Binario. Códigos digitales y Paridad. Aplicaciones de los sistemas digitales.

2.1. Compuertas Lógicas: El inversor. Puerta AND. Puerta OR. Puerta NAND. Puerta NOR. Puertas OR-exclusiva y NOR-exclusiva. Puertas lógicas Integradas. 10. Algebra de Boole

2.3 Operaciones y Expresiones Booleanas. Leyes y reglas del algebra de Boole. Teoremas de Morgan. Análisis Booleanos de sistemas lógicos. Simplificación mediante algebra de Boole. Tablas de la verdad. Mapas de Karnaugh.

2.4. Lógica combinatoria • Circuitos lógicos combinacionales. Implementación de lógica combinatorial. Funcionamiento con trenes de pulsos. Sumadores básicos. Comparadores. Decodificadores. Codificadores. Convertidores de código. Multiplexores. Paridad.

2.5. Lógica secuencial • Introducción. Latches. FLIP-FLOPS. Monoestables. El temporizador. Otros.

(12 semanas)

### Tema III. Electrónica de Potencia:

3.1 Amplificador operacional lineal.

3.2 Funciones lineales del amplificador operacional.

3.3 Funciones no lineales.

3.4 Funciones de Conmutación.

3.5 El Tiristor dinámica de activación y bloqueo. (Desarrollo en serie de Fourier) 3.6 CONVERTIDOR AC/AC (Reguladores). Regulador monofásico con control de fase y carga inductivas. Regulador trifásico con control de fase y carga resistiva. CONVERTIDOR AC/DC (Rectificador). Convertidor de media onda para tensiones, intensidad y caída de tensión. Convertidor de onda completa con secundario en estrella (Controlado y semi-controlado). Convertidor de onda completa con secundario en polígono (Controlado y semi-controlado).

CONVERTIDOR DC/AC (Inversores). Inversores monofásicos con tiristores. Circuito medio puente y puente completo. Inversores trifásicos con tiristores. Inversores monofásicos y trifásicos con transistores. CONVERTIDOR DC /DC (Trozeadores). Reguladores de tensión continua con tiristores; IGBT y Chooper de Jones. 3.5 Reguladores de tensión continua con transistores. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Robert L. Boylestad. "Electrónica: Teoría de circuitos". Madrid: Editorial Prentice Hall.
2. Jacob Millman; Christos C. Halkias "Dispositivos y circuitos electrónicos". Madrid: Ediciones Piramide
3. Van Valkenburgh. "Electrónica básica". Editorial Bell
4. Enciclopedia "Electrónica moderna practica". Madrid: Mc Graw Hill
5. Roger Tokheim "Electrónica digital". Madrid: Editorial Reverte
6. Enrique Mandado Pérez "Sistemas electrónicos digitales". Madrid: Ediciones técnicas Marcombo
7. Carlos Barco Gómez "Álgebra booleana, aplicaciones tecnológicas". Madrid: Editorial Universidad de Caldas
8. M. Morris Mano. "Lógica digital y diseño". Madrid: Editorial Prentice Hall.

Elaborado por:

Comité de Especialistas: Área de Electrónica

Aprobado por:

Coordinación del PNF

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>TALLER DE TECN OLOGÍA ELÉCTRICA II</b>			<b>CÓDIGO:</b> PETTEII214
<b>TRAYECTO:</b> II	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 14
<b>HEA:</b> 08	<b>HEI:</b> 07	<b>HET:</b> 15	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para emplear conocimientos teóricos - prácticos para aplicar correctamente los principios fundamentales de la Termodinámica y Fluidos para abordar problemas propios de ingeniería eléctrica, así como también, instalar controles eléctricos, accionamiento y mantenimiento de motores, y la generación de la energía eléctrica.

### CONTENIDOS

#### Tema I. Introducción a la Termodinámica y Mecánica de los Fluidos:

1. Introducción a la Termodinámica.
2. Leyes y Ciclos Termodinámicos.
3. Introducción a la Mecánica de Fluidos.
4. Leyes y Aplicaciones de la Mecánica de Fluidos. (12 semanas)

#### Tema II. Controles Eléctricos y Máquinas Eléctricas:

5. Teoría de Control
6. Elementos de Control Eléctrico.
7. Circuitos de Control Eléctrico para el Accionamiento de Motores.
8. Instalación de Sistema de Control en Motores Eléctricos.
9. Mantenimiento de Sistema de Control en Hidroneumáticos.
10. Máquinas de Corriente Continua.
11. Máquinas de Corriente Alterna. (12 semanas)

### Tema III. Generación Eléctrica:

12. Generación de Energía Eléctrica.
13. Centrales Termoeléctricas y Sistemas Asociados.
14. Centrales Hidroeléctricas y Sistemas Asociados.
15. Generación de Energías Eléctricas Alternativas. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. BINDER, R C. (1.978). Mecánica de los Fluidos. Editorial Trillass. 1° Edición en español, México.
2. FERNANDEZ L., BONIFACIO. (1.999). Introducción a la Mecánica de los Fluidos. 2° Edición Editorial Alfa Omega
3. MASSEY S, BERNARD. Mecánica de los Fluidos. 4° Edición. Cia. Editorial Continental.
4. MATAIX, C. (1.982). Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas. Editorial Harper y Row Publisher NC.
5. ROBERSON J, CROWE C. (1.991). Mecánica de los Fluidos. Editorial Mc Graw – Hill.
6. ROCA VILLA, R. (1.980). Introducción a la Mecánica de los Fluidos. Editorial Lumina. México.
7. STRRETER, V. Y BENJAMIN W. (1.980). Mecánica de los Fluidos. 8° Edición. Editorial Mc Graw Hill.
8. CARNICER R, E, MAINAR H. CONCEPCIÓN. (1.995). Bombas Centrífugas. Editorial Paraninfo. S. A.
9. KARASSIK, I, (1.982). Bombas Centrífugas y Factores Hidráulicos del Sistema. Editorial Mc Graw Co.
10. VAN WYLEN, G Y SONNTAG, R. (1983). Fundamentos de Termodinámica. Editorial Limusa – Wiley. 11° Edición. México.
11. ROLLE, KURT. (1984). Termodinámica. Editorial Interamericana. 2ª Edición. México.
12. GRANET, IRVING. (1988). Termodinámica. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana. 3ª Edición. México.
13. GONZALEZ, F. (1987). Termodinámica. Editorial Limusa. 1ª Edición. México.
14. WARK, K. (1984). Termodinámica. Editorial Mc Graw – Hill. 4ª Edición. México.
15. HOWELL, J BUCRIUS, R. (1990). Principios de Termodinámica para Ingenieros. Mc Grw – Hill 1ª Edición. México.
16. ALAN V OPPENHEIM, Signals and Systems, Prentice Signal Processing Series.
17. B. C. KUO. "Automatic control systems". Prentice Hall. 1995.
18. B. SHAHIAN y M. HASSUL. "Control System Design Using MATLAB". Prentice Hall. USA. 1993.
19. C. L. PHILLIPS y R. D. HARBOR. "Feedback control systems". Prentice Hall. USA. 1996.
20. C. SMITH Y A. CORRIPIO. "Principles and practice of automatic process control" Wiley. 2004.
21. D'AZZO Y HOUPIS, Sistemas Lineales de Control, Análisis y Diseño Convencional y Moderno.
22. D. B. MIRON. "Design of feedback control systems". HBJ Publishers. 1989.
23. E. O. DOEBELIN. "Control systems principles and design". Wiley. 1985.
24. G. STEPHANOPOULOS. "Chemical Process Control". Prentice Hall. 1984.
25. G. H. HOSTETTER, C. J. SAVANT y R. T. STEFANI. "Design of feedback control systems". Saunders College Publishing. 1989.
26. J. G. BALCHEM y K. I. MUMME. "Process Control. Structures and applications". Van Nostrand Reinhold Company. 1988.
27. K. OGATA. "Ingeniería de control moderna". Prentice Hall. 4ta. Edición.
28. R. NAVARRO. "Ingeniería de Control Analógica y Digital". McGraw-Hill. 2004.
29. R. DORF. "Sistemas modernos de control. Teoría y práctica". Adisson-Wesley Iberoamericana. 1989. UMEZ-ERONINI. "Dinámica de Sistemas de Control". Thomson Learning. 2001.
30. W. GRANTHAM y T. VINCENT. "Sistemas de Control Moderno. Análisis y Diseño". Limusa Noriega Ed. 1998.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Tecnología Eléctrica	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF
-----------------------	---	----------------------	----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA</b>			<b>CÓDIGO:</b> PESDTPE208
<b>TRAYECTO:</b> II	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 08
<b>HEA:</b> 05	<b>HEI:</b> 04	<b>HET:</b> 09	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para emplear conocimientos teóricos - prácticos para aplicar sistemáticamente información técnico científica y ambiental sobre los sistemas de generación, distribución y transmisión de la energía eléctrica que le permita formular problemas de diseño y proponer soluciones a problemas existentes en el sistema eléctrico nacional. Así

como también, adquirir habilidades y destrezas para emplear conocimientos teóricos - prácticos para el estudio, diseño y mantenimiento de los elementos que conforman una subestación eléctrica y los sistemas de protección eléctrica.

### CONTENIDOS

#### **Tema I. Sistema Eléctrico:** 1. Fuentes Normativas del Sistema de Distribución:

1.1. La Distribución en el contexto del Mercado Eléctrico. 1.2 Aspectos normativos y regulatorios. 1.3 Redes públicas y privadas. 1.4 Contrato de Concesión. 1.5 Normas de calidad y penalizaciones. 1.6 Costos y tarifas. Sistemas de Distribución: 2.1 Tipos. Concepción de la red. 2.2 Características de la distribución de energía eléctrica. 2.3 Distribución trifásica, monofásica: Redes típicas, planeamiento y Factores que influyen. 2.4 Redes primarias y secundarias: factores de influencia mutua. 2.5 Redes radiales, redes malladas, relación entre ellas. Criterios de Diseño: 3.1 Estimación de la demanda. Niveles de tensión. 3.2 Subestaciones de distribución: Ubicación, tamaño. Relación con el número de alimentadores primarios. Caída de tensión. Alimentador primario de tipo radial, bucle. 3.3 Líneas de enlace. Alimentador de distribución. 3.4 Diseño de sistemas radiales de distribución primaria. Anillo secundario, red. 3.5 Consideraciones de diseño económico. Aspectos constructivos: 4.1 Normalización: Seguridad. Líneas primarias trifásicas balanceadas y no balanceadas. Líneas primarias no trifásicas. 4.2 Sistema de distribución monofásicos trifásicos tres hilos, cuatro, tierras múltiples. 4.3 Sistemas aéreos y subterráneos. 4.4 Tipos de Normas: Normas de Aparatos. Normas de Instalación. Normas de Materiales. Normas de Unificación. Las normas internacionales y las nacionales: 4.5 Materiales constructivos, típicos constructivos, normalización, y estandarización en la empresa. 4.6 Aspectos de seguridad para las personas y las cosas. Puesta a tierra. 4.7 Distancias de seguridad. Cerramientos. Regulación de tensión en el sistema de distribución: 5.1 Definiciones. 5.2 Control de la tensión. 5.3 Regulación de tensión de alimentadores. 5.4 Compensación de caídas. 5.5 Compensación de la carga e influencia en la regulación. 5.6 Control de Perturbaciones. Protecciones del sistema de distribución: 6.1 Definiciones de Sobrecorrientes y Sobretensiones. 6.2 Dispositivos de protección de sobrecorrientes. 6.3 Coordinación entre distintos dispositivos. 6.4 Protección de sobretensiones. Confiabilidad: 7.1 Definiciones de Índices de confiabilidad y Niveles de confiabilidad apropiados. 7.2 Sistemas serie, paralelo, combinaciones. 7.3 Procesos de modelo de estado de transición. 7.4 Factores que afectan a la confiabilidad. Calidad del Servicio: 8.1 Definiciones de Calidad del producto técnico y calidad del servicio; de Interrupciones; de consecuencias, valor; de Variaciones de tensión y de sensibilidad de las cargas. 8.2 Elementos que mejoran la calidad del servicio. 8.3 Usuarios perturbadores. 9. Líneas de Transmisión: Cálculos Eléctricos de Líneas de Transmisión Aéreas. Cálculos Mecánicos de Líneas de Transmisión Aéreas. Estudio de Rutas para el Tendido de Líneas de Transmisión. Transmisión de Energía por Líneas Subterráneas.

Mantenimiento en las Líneas de Transmisión. (12 semanas)

#### **Tema II. Sub-Estaciones Eléctricas:** 1. Introducción a los Diagramas Unifilares:

1.1. Concepto de Subestación Eléctrica. 1.2. Localización de una Subestación Eléctrica. 1.3. Capacidad de una Subestación Eléctrica. 1.4. Tensiones Normalizadas utilizadas. 1.5. Tipos de diagramas y su evaluación. 1.6. Diagramas Unifilares y Planos Eléctricos. 2. Generalidades, Normas y Especificaciones de una Subestación Eléctrica: 2.1. Nivel de Aislamiento. 2.2. Coordinación de Aislamiento. 2.3. Tensión Nominal. 2.4. Nivel Básico de Impulso. 2.5. Distancias Eléctricas entre Subestaciones Eléctricas. 2.6. Descargas Parciales. 2.7. Corrientes en una Subestación Eléctrica. 2.8. Normas. 2.9. Especificaciones. 3. Equipos de Potencia en Subestaciones Eléctricas: 3.1. Transformadores de Potencia. 3.2. Transformadores de Instrumentos: Transformadores de Potencia y Transformadores de Corriente. 3.3. Pararrayos. 3.4. Seccionadores de Alta Tensión. 3.5. Disyuntadores. 3.6. Pruebas, Puestas en Servicio y Mantenimiento de Equipos de Potencia. 4. Sistemas Auxiliares, Medición y Control: 4.1. Concepto de Sistemas Auxiliares. 4.2. Diagramas Unifamilares. 4.3. Partes de un Sistema Auxiliar. 4.4. Medición de una Subestación Eléctrica. 4.5. Control de una Subestación Eléctrica: Tipos y Sistemas de Control. (12 semanas)

#### **Tema III. Protecciones Eléctricas:** 1. Aplicación de Protecciones: 1.1. Sistema de Protección. 1.2. Ajuste de Protecciones. 1.3. Criterios de Ajustes. 1.4. Principios generales para el ajuste y la coordinación de protecciones. 1.5.

Selectividad de protecciones. 2. Prueba y Ajuste de Equipos de Protección: 2.1. Criterios Generales de Ajuste de Protecciones. 2.2. Procesos de Ajuste y Coordinación de Protecciones. 2.3. Análisis de Operación del Sistema. 2.4. Configuración del Sistema Eléctrico. 2.5. Máximas y Mínimas Corrientes de Fallas. 2.6. Ajuste de Protecciones de Corrientes: 2.6.1. Funciones 50/51. 2.6.2. Funciones 50N/51N. 2.6.3. Función 46. 2.6.4. Función 51V. 2.7. Ajuste de Protecciones de Tensión: 2.7.1. Función 27 & 59. 2.7.2. Funciones 81 – u & 81 – 0. 2.7.3. Funciones 87. 2.7.4. Funciones 87N. 2.7.5. Funciones 21 – 21N. 3. Simulación: 3.1. Simulación de Fallas. 3.2. Criterios de Ajuste. 3.3. Criterios de Coordinación. 3.4. Escenario. 3.5. Ajuste y Coordinación de las Protecciones Graduadas. 4. Software de Aplicación: 4.1. Modelado de Sistemas de Potencia: Fuentes de Potencias, Generadores, Transformadores de Potencia, Motores Sincronos e inducción, Canalizaciones Eléctricas, Banco de Capacitadores, Interruptores. 4.2. Modelado de Sistema de Protección Contra Sobre Corrientes: Transformadores de Corrientes y Potencia, Fusibles, Reles. 4.3. Análisis de Flujo de Carga. 4.4. Análisis de Cortocircuitos. 4.5. Estudio de Coordinación de Protecciones Eléctricas de Sobre Corrientes. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Stevenson, Jr. William D. Análisis de Sistemas Eléctricos de Potencia Numérica. Editorial McGraw-HILL.
2. Checa, Luis María. Líneas de Transporte de Energía. Editorial Dossaf S.A. 1988.
3. Fink. Donald G / Beaty Wayne. Manual de Ingeniería Eléctrica. 13era Edición. McGraw Hill.
4. Sobrevila, Marcelo A. Instalaciones de Potencia. Editorial Marymar. 1987.
5. Harper, G. Elementos de Diseño de Subestaciones Eléctricas.
6. Harper, G. Protecciones de Instalaciones Eléctricas Industriales y Comerciales. Editorial Lumusa. México. 2003
7. Navarro, J. Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión. Editorial Thompson Paraninfo. México.
8. Palacio, R. Introducción a las Protecciones en Sistemas Eléctricos de Potencia. Valencia. Universidad de Carabobo. 1976
9. Romero, C. Protección en Sistemas de Potencia. Mérida. Universidad de Los Andes. 1981
10. Russel, C. El Arte y la Ciencia de la Protección por Reveladores. 1972
11. Manuales y Catálogos de Fabricantes de Equipos Eléctricos y Electromecánicos: WH. GE, SIEMES, AEG, ABB, HITACHI
12. Turan, Gönen Electric Power Distribution System Engineering. Editorial McGraw-Hill. USA. 1989
13. H Lee Willis, Ed. Marcel Dekker. Power Distribution Planning. Reference Book. H Lee Willis. 1997
14. James J. Burke, Ed. Marcel Dekker. Power Distribution Engineering. Fundamentals and Applications. 1994
15. E. Lankervi and J.E. Holmes. Electricity Distribution Network Design, IEE Power Series  
21. Peter Peregrinus Ed. 1995
16. Dugan. Electric Power Systems Quality. (1995), Mc Graw Hill.
17. Prescripciones que se deberán cumplir en las instalaciones y equipos eléctricos para evitar riesgos a personas o cosas - Decreto Nacional 351, Capítulo 14, Anexo VI.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Electricidad	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF
-----------------------	---	----------------------	----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
<b>UNIDAD CURRICULAR: PROYECTO TECNOLÓGICO II</b>			<b>CÓDIGO:</b> PEPTI211
<b>TRAYECTO: II</b>	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas	<b>U.C.:</b> 11	
<b>HEA:</b> 04	<b>HEI:</b> 08	<b>HET:</b> 12	<b>FECHA:</b> Abril 2022

#### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios en el área de Electricidad en su puesto de trabajo y emplear conocimientos teóricos - prácticos para el estudio y análisis del funcionamiento de los elementos básicos de las mediciones en los sistemas eléctricos demostrando habilidades en el uso de instrumentos de medición, mediciones en equipos eléctricos, así como también, aplicar correctamente los principios fundamentales de la Termodinámica y Fluidos para abordar problemas propios de ingeniería eléctrica, instalar controles eléctricos, accionamiento y mantenimiento de motores, y la generación de la energía eléctrica, habilidades y destrezas para el manejo de información técnico científica y ambiental sobre los sistemas de generación, distribución y transmisión de la energía eléctrica que le permita formular problemas de diseño y proponer soluciones a problemas existentes en el sistema eléctrico nacional. Del mismo modo, adquirir habilidades y destrezas para emplear conocimientos teóricos - prácticos para el estudio, diseño y mantenimiento de los elementos que conforman una subestación eléctrica y los sistemas de protección eléctrica entregando los resultados de la solución de la problemática detectada a través de un informe técnico.

#### CONTENIDOS

**TEMA I.** Resolución de problemas en el área de electricidad presentes en el puesto de trabajo o área conjunta. Entrega y Socialización de Informes Técnicos de Resultados. (36 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. MPPES (2008). Documento creación de los PNF.
2. UPTAG (2022). Propuesta de Rediseño Curricular del PNF en Electricidad para los Trabajadores del Sector Eléctrico en Venezuela.
3. MPPES (2014). Documento Rector del PNF en Electricidad.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Proyecto Socio-Integrador.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	---	----------------------	-----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>UNIDAD ACREDITABLE II</b>			<b>CÓDIGO:</b> PEUAI207
<b>TRAYECTO:</b> I	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas	<b>U.C.:</b> 07	
<b>HEA:</b> 04	<b>HEI:</b> 04	<b>HET:</b> 08	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias en programación básica, aplicaciones de microcontroladores y autómatas programables que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios en el área de Electricidad.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Programación Básica: Introducción a la programación en C. Estructuras de control y arreglos en C. Funciones y estructuras, archivos en C. Manejo y programación de puertos de PC utilizando lenguaje C. Generalidades del Paradigma Orientado a Objetos. Estudio del Lenguaje de Programación Orientado a Objetos. Estudio de Clases. Comunicación entre Aplicaciones y Manejo de Dispositivos. Manejo de Herencia, Interfaces y Atributos. Aplicaciones para Entornos Gráficos. (12 semanas)

**Tema II.** Aplicaciones de Microcontroladores: Microcontroladores. Puertos Digitales de E/S de Datos. Programación de Microcontroladores PIC con Lenguaje C. Supervisión y Control de Procesos mediante el Puerto Paralelo del Ordenador y Tarjetas de Interface. Supervisión y Control de Procesos mediante el Puerto Serie de la PC. Programación Orientada a Eventos. (12 semanas)

**Tema III.** Autómatas Programables: 1. Sistemas Automáticos de Control Industrial: 1.1. Principio. 1.2. Partes: 1.2.1. Captadores. 1.2.2. Actuadores. 1.2.3. Automatismo: Tipos. 2. Estructura General de un Controlador Lógico Programable. 2.1. Estructura Externa. 2.2. Arquitectura Interna. 3. Lenguaje y técnicas de programación: 3.1. Direccionamiento de las entradas y las salidas. 3.2. Tipos de Lenguajes de Programación: 3.2.1. Lenguaje Lista de Instrucciones (Booleano). 3.2.2. Lenguaje de contactos. 3.2.3. Grafset. 4. Evaluación de Controladores Programables Comerciales: 4.1. Descripción del Hardware. 4.2. Conexionado. 4.3. Descripción de los lenguajes de programación. 4.4. Comunicación entre PLC. 4.5. Estudio de casos. 5. Desarrollos de Proyectos de Automatización con Autómatas Programables. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Joyanes. Fundamentos de la Programación. Ed. McGraw-Hill. 2ª Edición.
2. Joyanes. Metodología de la Programación. Ed. McGraw-Hill.
3. Dale y S. C. Lilly. PASCAL y estructuras de datos. Ed. McGraw-Hill.
4. Prieto, Lloris y Torres. Introducción a la Informática. Ed. McGraw-Hill.
5. Biondi-Clavel. Introducción a la Programación. Tomos 1, 2. Ed. Masson.
6. Metodología de Programación, 7. Programación en C, Aplicaciones electrónicas
7. Balcells, J. y Romeral J. (1998). *Autómatas Programables*. México: Alfaomega Grupo Editor, S.A.
8. Simon, A. (1988). *Autómatas Programables*. Madrid: Paraninfo.
9. Romera, J., Lonte, J. y Montoro. S. (1994). *Automatización*. Madrid: Thompson Editores Spain. Porras, A. y Montanero, A. (1990). *Autómatas Programables*. Madrid: McGraw-Hill/ Interamericana de España, S.A.
10. Manual de usuarios de autómatas programables.
11. Booch, Grady: "Análisis y Diseño Orientado A Objetos". México. Addison Wesley. 1996.
12. Martín, James - Odell, James J.: "Métodos Orientados a Objetos". México. Prentice Hall. 1997.
13. Meyer, Bertrand. "Construcción de Software Orientado a Objetos" 2ª Ed. España. Prentice Hall. 1999.
14. Rumbaugh, James: "Modelo y Diseño Orientado a Objetos". México. Prentice Hall. 1996.
15. Balena, Francesco. "Programación Avanzada con Microsoft Visual Basic .Net". 1ª Ed. Mc Graw Hill. 2003.
16. Birnios, Mariano. "VISUAL BASIC.NET". Bs. As. Argentina. MP Ediciones. 2002
17. Ceballos, F. "El Lenguaje de Programación Visual Basic.Net". España. Alfaomega. 2003.
18. Ceballos, F. "Visual Basic .Net – Lenguajes My Aplicaciones". México. Alfaomega. 2003.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Programación.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	--	----------------------	-----------------------

### PROGRAMAS

**SINÓPTICOS DEL TRAYECTO DE PROSECUCIÓN:**

**UNIDADES CURRICULARES:**

TALLER DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA

SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA UNIDAD ACREDITABLE

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
<b>UNIDAD CURRICULAR: TALLER DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA</b>			<b>CÓDIGO:</b> PETTE00
<b>TRAYECTO:</b> PROSECUCIÓN	<b>DURACIÓN:</b> 12 semanas		<b>U.C.:</b> 0
<b>HEA:</b> 08	<b>HEI:</b> 03	<b>HET:</b> 11	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios en el área de Electricidad y emplear conocimientos teóricos - prácticos para el estudio y análisis del funcionamiento de los elementos básicos de un sistema eléctrico residencial comercial e industrial, así como el uso de instrumentos de medición, podrá realizar montajes y mantenimiento en instalaciones eléctricas residenciales y comerciales con criterios de seguridad, partiendo de una clara comprensión y acertada interpretación de los diagramas eléctricos de las mismas, realizará operaciones de mantenimiento a motores, transformadores, contactores e interruptores termo-magnéticos, así como también la adecuación del sistema de protección de ramales, alimentadores y mediciones en equipos eléctricos.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Fundamentos de Mantenimiento Eléctrico. Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas. Elabora, Lee e Interpreta Esquemas Eléctricos. Canalizaciones Eléctricas. Instalación de Circuitos de Fuerza y Alumbrado (Residenciales y Comerciales). Diseño de Sistemas a Tierra.

**Tema II.** Operaciones Básicas con Herramientas y Máquinas Manuales. Motores Eléctricos. Mantenimiento de Motores Eléctricos. Generadores Eléctricos. Mantenimiento de Generadores Eléctricos. Circuitos Magnéticos. Transformadores Eléctricos: Mantenimiento y Rebobinado. Introducción a la Termodinámica y la Mecánica de Fluidos. Elementos de Control Eléctrico. Circuitos de Control Eléctrico para el Accionamiento de Motores. Instalación de Sistema de Control en Motores Eléctricos. Mantenimiento de Sistema de Control en Hidroneumáticos (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Allen Bradley. (AB). Catálogo de Productos. Editorial AB. 2001.
2. André, Simon. Electricidad Industrial Aplicada. Editorial Paraninfo. Segunda edición 1992.
3. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Servicio Eléctrico. 2001.
4. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Reglamento General de la Ley de Servicio Eléctrico. 2001.
5. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. (LOPCYMAT) 2005.
6. Asea Brawn Boveri (ABB). Thecnical Catalogue. Editorial ABB. 1995 7. Asea Brawn Boveri (ABB). Catálogo de Productos. Editorial ABB. 2001.
8. Beltrán P., Crsthian. Controladores Lógicos Programables (PLC).
9. Boylestad, R. (1.978). Análisis introductorio de circuitos. Editorial Trillas México.
10. Camsco. Catálogo de Productos. Editorial Camsco. 2001.
11. Carnicer Royo, E. Sistemas Industriales Accionados Por Aire Comprimido. Editorial Paraninfo. 1996.
12. Castro Fernando, Araya Mauricio, Gómez José. Monografía: Introducción al Autómata Programable (PLC). Documento publicado en INTERNET. Universidad de Costa Rica. 2003. C.E.A.C. Manual de Automoción por Contactares. México. Editorial Mexicana 1985.
13. Centro Nacional de Gestión del Sistema Eléctrico. Boletín Estadístico Mensual del Sistema Eléctrico Nacional.
14. Codelectra. Código Eléctrico Nacional. Editorial Codelectra. 2004.
15. Cooper, William D. Instrumentación Electrónica y Mediciones. Editorial Prentice/Hall Internacional. 1982.
16. General Electric. (GE) Catálogo de Productos. Editorial GE. 2002.
17. Hidalgo H. Vistrimiro A. Controles Eléctricos y Neumáticos. IUTAG. Coro 2004.
18. Hidalgo H. Vistrimiro A. Controladores Lógicos Programables (PLC) y su Aplicación en los Procesos Industriales. IUTAG. Coro. 2005.
19. Ibáñez, Carabantes P. y Ubieto, Artur P. Diseño Básico de Automatismos Eléctricos. Editorial Paraninfo. 1995.
20. IEC. Standard IEC – 60617. Graphical Symbols for Diagrams. Editorial IEC. Genova. 1996.
21. IEC. Standard IEC – 60947. Switchgear and Controlgear. Editorial IEC. Genova. 1999.
22. Ies, Venancio . Curso de Autómatas Programables (PLC). Tijuana, B. C. México. 2003.
23. Karcz, Andrés M. Fundamentos de Metrología Eléctrica. Editorial Marcombo Boixareu Editores. Barcelona. 1975.
24. PDVSA. Libro Guía de Controladores Lógicos Programables. Centro Internacional de Educación y Desarrollo de Petróleos de Venezuela. 1993.
25. Penissi, O. (2002). Canalizaciones Eléctricas Residenciales. Séptima Edición.
26. Ruiz, F. (1.980). Manual de interpretación de esquemas eléctricos. Editorial CEAC.
27. Wolf, S. Smith, R. (1.992). Guía para mediciones electrónicas y prácticas de laboratorio. Editorial Prentice-Hall.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Tecnología Eléctrica.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	--	----------------------	-----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>		<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>	
UNIDAD CURRICULAR: <b>SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA</b>			<b>CÓDIGO:</b> PESDE00
<b>TRAYECTO:</b> PROSECUCIÓN	<b>DURACIÓN:</b> 12 semanas		<b>U.C.:</b> 0
<b>HEA:</b> 08	<b>HEI:</b> 03	<b>HET:</b> 11	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para emplear conocimientos teóricos - prácticos para aplicar sistemáticamente información técnico científica y ambiental sobre los sistemas de generación, distribución y transmisión de la energía eléctrica que le permita formular problemas de diseño y proponer soluciones a problemas existentes en el sistema eléctrico nacional. Así como también, adquirir habilidades y destrezas para emplear conocimientos teóricos - prácticos para el estudio, diseño y mantenimiento de los elementos que conforman una subestación eléctrica y los sistemas de protección eléctrica.

### CONTENIDOS

#### **Tema I. Introducción al Sistema Eléctrico:**

1. Fuentes Normativas del Sistema de Distribución. 2. Sistemas de Distribución: 2.1 Tipos. Concepción de la red. 2.2 Características de la distribución de energía eléctrica. 2.3 Distribución trifásica, monofásica: Redes típicas, planeamiento y Factores que influyen. 2.4 Redes primarias y secundarias: factores de influencia mutua. 2.5 Redes radiales, redes malladas, relación entre ellas. Criterios de Diseño: 3.1 Estimación de la demanda. Niveles de tensión. 3.2 Subestaciones de distribución: Ubicación, tamaño. Relación con el número de alimentadores primarios. Caída de tensión. Alimentador primario de tipo radial, bucle. 3.3 Líneas de enlace. Alimentador de distribución. Aspectos constructivos: 4.1 Normalización: Seguridad. Líneas primarias trifásicas balanceadas y no balanceadas. Líneas primarias no trifásicas. 4.2 Sistema de distribución monofásicos trifásicos tres hilos, cuatro, tierras múltiples. 4.3 Sistemas aéreos y subterráneos. Regulación de tensión en el sistema de distribución: 5.1 Definiciones. 5.2 Control de la tensión. 5.3 Regulación de tensión de alimentadores. 5.4 Compensación de caídas. 5.5 Compensación de la carga e influencia en la regulación. 5.6 Control de Perturbaciones. Protecciones del sistema de distribución: 6.1 Definiciones de Sobrecorrientes y Sobretensiones. 6.2 Dispositivos de protección de sobrecorrientes. 6.3 Coordinación entre distintos dispositivos. 6.4 Protección de sobretensiones. 7. Líneas de Transmisión: Cálculos Eléctricos de Líneas de Transmisión Aéreas. Cálculos Mecánicos de Líneas de Transmisión Aéreas. Estudio de Rutas para el Tendido de Líneas de Transmisión. Transmisión de Energía por Líneas Subterráneas. Mantenimiento en las Líneas de Transmisión.

#### **Tema II. Introducción a las Protecciones Eléctricas:**

1. Aplicación de Protecciones: 1.1. Sistema de Protección. 1.2. Ajuste de Protecciones. 1.3. Criterios de Ajustes. 1.4. Principios generales para el ajuste y la coordinación de protecciones. 1.5. Selectividad de protecciones. 2. Prueba y Ajuste de Equipos de Protección: 2.1. Criterios Generales de Ajuste de Protecciones. 2.2. Procesos de Ajuste y Coordinación de Protecciones. 2.3. Análisis de Operación del Sistema. 2.4. Configuración del Sistema Eléctrico. 2.5. Máximas y Mínimas Corrientes de Fallas. 2.6. Ajuste de Protecciones de Corrientes: 2.6.1. Funciones 50/51. 2.6.2. Funciones 50N/51N. 2.6.3. Función 46. 2.6.4 Función 51V. 2.7. Ajuste de Protecciones de Tensión: 2.7.1 Función 27 & 59. 2.7.2 Funciones 81 – u & 81 – 0. 2.7.3 Funciones 87. 2.7.4 Funciones 87N. 2.7.5 Funciones 21 – 21N. 3. Simulación: 3.1. Simulación de Fallas. 3.2. Criterios de Ajuste. 3.3. Criterios de Coordinación. 3.4. Escenario. 3.5. Ajuste y Coordinación de las Protecciones Graduadas. 4. Software de Aplicación: 4.1. Modelado de Sistemas de Potencia: Fuentes de Potencias, Generadores, Transformadores de Potencia, Motores Sincronos e inducción, Canalizaciones Eléctricas, Banco de Capacitadores, Interruptores. 4.2. Modelado de Sistema de Protección Contra Sobre Corrientes: Transformadores de Corrientes y Potencia, Fusibles, Reles. 4.3. Análisis de Flujo de Carga. 4.4. Análisis de Cortocircuitos. 4.5. Estudio de Coordinación de Protecciones Eléctricas de Sobre Corrientes. (12 semanas)

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. Stevenson, Jr. William D. Análisis de Sistemas Eléctricos de Potencia Numérica. Editorial McGraw-HILL.
2. Checa, Luis María. Líneas de Transporte de Energía. Editorial Dossaf S.A. 1988.
3. Fink, Donald G / Beaty Wayne. Manual de Ingeniería Eléctrica. 13era Edición. McGraw Hill.
4. Sobrevila, Marcelo A. Instalaciones de Potencia. Editorial Marymar. 1987.
5. Harper, G. Elementos de Diseño de Subestaciones Eléctricas.
6. Harper, G. Protecciones de Instalaciones Eléctricas Industriales y Comerciales. Editorial Lumusa. México. 2003
7. Navarro, J. Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión. Editorial Thompson Paraninfo. México.
8. Palacio, R. Introducción a las Protecciones en Sistemas Eléctricos de Potencia. Valencia. Universidad de Carabobo. 1976
9. Romero, C. Protección en Sistemas de Potencia. Mérida. Universidad de Los Andes. 1981
10. Russel, C. El Arte y la Ciencia de la Protección por Reveladores. 1972



11. Manuales y Catálogos de Fabricantes de Equipos Eléctricos y Electromecánicos: WH. GE, SIEMES, AEG, ABB, HITACHI
12. Turan, Gönen Electric Power Distribution System Engineering. Editorial McGraw-Hill. USA. 1989
13. H Lee Willis, Ed. Marcel Dekker. Power Distribution Planning. Reference Book. H Lee Willis. 1997
14. James J. Burke, Ed. Marcel Dekker. Power Distribution Engineering. Fundamentals and Applications. 1994
15. E. Lankervi and J.E. Holmes. Electricity Distribution Network Design, IEE Power Series 21. Peter Peregrinus Ed. 1995
16. Dugan. Electric Power Systems Quality. (1995), Mc Graw Hill.
17. Prescripciones que se deberán cumplir en las instalaciones y equipos eléctricos para evitar riesgos a personas o cosas - Decreto Nacional 351, Capítulo 14, Anexo VI.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Electricidad	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF
<b>PNF ELECTRICIDAD</b>		<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>	
<b>UNIDAD CURRICULAR: UNIDAD ACREDITABLE</b>		<b>CÓDIGO: PEUA00</b>	
<b>TRAYECTO: PROSECUCCIÓN</b>	<b>DURACIÓN: 12 semanas</b>	<b>U.C.: 0</b>	
<b>HEA: 08</b>	<b>HEI: 03</b>	<b>HET: 11</b>	<b>FECHA: Abril 2022</b>

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias en programación básica, aplicaciones de micro-controladores y autómatas programables que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios en el área de Electricidad, así como también, adquirirá conocimiento sobre el Programa Nacional de Formación en Electricidad y las Universidades Politécnicas Territoriales.

### CONTENIDOS

**Tema I.** El nuevo modelo educativo de las Universidades Politécnicas de Venezuela: Contextualización de las Universidades Politécnicas. Filosofía de las Universidades Politécnicas: Visión, Misión, Valores, Principios, Objetivos. Diseño curricular: Bases Conceptuales, Lineamientos, Estructura Curricular. Modelo de Didáctico de Aprendizaje por Proyectos. El PNF y sus aspectos fundamentales.

**Tema II.** Programación Básica: Introducción a la programación en C. Estructuras de control y arreglos en C. Funciones y estructuras, archivos en C. Manejo y programación de puertos de PC utilizando lenguaje C. Generalidades del Paradigma Orientado a Objetos. Estudio del Lenguaje de Programación Orientado a Objetos. Estudio de Clases. Comunicación entre Aplicaciones y Manejo de Dispositivos. Manejo de Herencia, Interfaces y Atributos.

**Tema III.** Aplicaciones de Microcontroladores: Microcontroladores. Puertos Digitales de E/S de Datos. Programación de Microcontroladores PIC con Lenguaje C. Supervisión y Control de Procesos mediante el Puerto Paralelo del Ordenador y Tarjetas de Interface. Supervisión y Control de Procesos mediante el Puerto Serie de la PC.

**Tema III.** Autómatas Programables: 1. Sistemas Automáticos de Control Industrial: 1.1. Principio. 1.2. Partes: 1.2.1. Captadores. 1.2.2. Actuadores. 1.2.3. Automatismo: Tipos. 2. Estructura General de un Controlador Lógico Programable. 2.1. Estructura Externa. 2.2. Arquitectura Interna. 3. Lenguaje y técnicas de programación: 3.1. Direccionamiento de las entradas y las salidas. 3.2. Tipos de Lenguajes de Programación: 3.2.1. Lenguaje Lista de Instrucciones (Booleano). 3.2.2. Lenguaje de contactos. 3.2.3. Grafcet. 4. Evaluación de Controladores Programables Comerciales: 4.1. Descripción del Hardware. 4.2. Conexionado. 4.3. Descripción de los lenguajes de programación. 4.4. Comunicación entre PLC. 4.5. Estudio de casos. 5. Desarrollos de Proyectos de Automatización con Autómatas Programables. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Joyanes. Fundamentos de la Programación. Ed. McGraw-Hill. 2ª Edición.
2. Joyanes. Metodología de la Programación. Ed. McGraw-Hill.
3. Dale y S. C. Lilly. PASCAL y estructuras de datos. Ed. McGraw-Hill.
4. Prieto, Lloris y Torres. Introducción a la Informática. Ed. McGraw-Hill.
5. Biondi-Clavel. Introducción a la Programación. Tomos 1, 2. Ed. Masson.
6. Metodología de Programación, 7. Programación en C, Aplicaciones electrónicas
7. Balcells, J. y Romeral J. (1998). *Autómatas Programables*. México: Alfaomega Grupo Editor, S.A.
8. Simon, A. (1988). *Autómatas Programables*. Madrid: Paraninfo.
9. Romera, J., Lonte, J. y Montoro. S. (1994). *Automatización*. Madrid: Thompson Editores Spain. Porras, A. y Montanero, A. (1990). *Autómatas Programables*. Madrid: McGraw-Hill/ Interamericana de España, S.A. Manual de usuarios de autómatas programables.
10. Booch, Grady. "Análisis y Diseño Orientado A Objetos". México. Addison Wesley. 1996.
11. Martín, James - Odell, James J.: "Métodos Orientados a Objetos". México. Prentice Hall. 1997.
12. Meyer, Bertrand. "Construcción de Software Orientado a Objetos" 2ª Ed. España. Prentice Hall. 1999.
14. Rumbaugh, James: "Modelo y Diseño Orientado a Objetos". México. Prentice Hall. 1996.
15. Balena, Francesco. "Programación Avanzada con Microsoft Visual Basic .Net". 1ª Ed. Mc Graw Hill. 2003.
16. Birnios, Mariano. "VISUAL BASIC.NET". Bs. As. Argentina. MP Ediciones. 2002
17. Ceballos, F. "El Lenguaje de Programación Visual Basic.Net". España. Alfaomega. 2003.
18. Ceballos, F. "Visual Basic .Net – Lenguajes My Aplicaciones". México. Alfaomega. 2003.
19. MPPEs (2008). Documento creación de los PNF.
20. UPTAG (2022). Propuesta de Rediseño Curricular del PNF en Electricidad para los Trabajadores del Sector Eléctrico en Venezuela.
21. MPPEs (2014). Documento Rector del PNF en Electricidad.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Programación.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	--	----------------------	-----------------------

### PROGRAMAS SINÓPTICOS DEL TRAYECTO III:

#### UNIDADES CURRICULARES:

MATEMÁTICA APLICADA

SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA

SISTEMAS DE COMUNICACIONES

POLÍTICAS DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PROYECTO TECNOLÓGICO III

PNF ELECTRICIDAD	CONTENIDO SINÓPTICO		
UNIDAD CURRICULAR: <b>MATEMÁTICA APLICADA</b>	<b>Código:</b> PEMA311		
<b>TRAYECTO:</b> III	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 11
<b>HEA:</b> 07	<b>HEI:</b> 05	<b>HET:</b> 12	<b>Fecha:</b> Abril 2022

#### PROPÓSITO

Desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y herramientas del Cálculo Diferencial e Integral de Funciones de Variable Compleja, Funciones Vectoriales en el Espacio y Cálculo Numérico, que le permitan al estudiante abordar problemas propios de la Ingeniería en Electricidad.

#### CONTENIDOS

**Tema I. Funciones de Variable Compleja:** Definición de Funciones de una Variable Compleja, Límites y Continuidad, Derivadas, Funciones Elementales de una Variable Compleja, Integración de funciones de variable Compleja, Series Complejas, Integración por el Método de Residuos. (12 semanas)

**Tema II. Análisis Vectorial:** Vectores y Geometría en el Espacio, Funciones Vectoriales, Análisis Vectorial. (12 semanas)

**Tema III. Métodos Numéricos:** Métodos numéricos, usos y desarrollo en paralelo con la tecnología de computadoras. Espacio vectorial de las funciones continuas, polinomios de interpolación y diferencias finitas. Método de resolución de una ecuación algebraica no lineal de una variable. Sistemas de ecuaciones algebraicas. Ecuaciones diferenciales ordinarias. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Burden, R y Faires, J. 1999. Análisis Numérico. 7ma Edición. Thomson Learning
2. Chapra y Canales. 2002. Métodos Numéricos para Ingenieros. 4ª Edición. Mª Graw Hill
3. Churchill, R.V. Teoría de Funciones de Variables Complejas. Mc Graw-Hill.
4. Churchill, R.V. Brown, J.M. Verhey, R.F. Variables Complejas y Aplicaciones. Mc Graw-Hill.
5. Earl W. Swoskoswski: Cálculo con Geometría Analítica. Grupo Editorial Iberoamericana. 2ed.
6. Edwin, J. Purcell. Dale Varberg. 1987. Cálculo con geometría analítica. Prentice hall hispanoamericana.
7. John H. Mathews y Kurtis D. Fink 2000. Métodos Numéricos con Matlab. 3ª Edición Prentice Hall.
8. Larson, Hostetler, Edwards: Cálculo. Volumen 1. Editorial McGraw-Hill. 6ed.
9. Louis Leithold: El Cálculo. Oxford University Press. 7ed.
10. Murray R. Spiegel. Variable Compleja. 640 Problemas resueltos. Mc Graw-Hill. Serie Schaum.
11. Nakamura. 2002. Métodos Numéricos Aplicados con Software. Prentice Hall.
12. Polya y Latta. Variable Compleja. Editorial Limusa.
13. Stewart, J. Cálculo. Transcendentes Tempranas. 6ª edición. Thompson.
14. Thomas/Finney. 9ª edición. Cálculos varios variables. Pearson Editorial
15. Volkovyski L. Lunts G. Aramanovick T. Problemas sobre la teoría de funciones de variables complejas. Editorial Mir.

Elaborado por: Comité de Especialistas. Área de Matemática      Aprobado por: Coordinación del PNF

PNF ELECTRICIDAD		CONTENIDO SINÓPTICO	
UNIDAD CURRICULAR: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA</b>			<b>CÓDIGO:</b> PESEP312
<b>TRAYECTO:</b> III	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas		<b>U.C.:</b> 12
<b>HEA:</b> 07	<b>HEI:</b> 06	<b>HET:</b> 13	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para emplear sistemáticamente los conocimientos teóricos - prácticos para el estudio y mantenimiento de los elementos del sistema de potencia que conforma el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

### CONTENIDOS

**Tema I.** 1. Representación de los Sistemas Eléctricos de Potencia (SEP): 1.1. Definición de los SEP: 1.2. Fundamentos básicos sobre Generadores, Transformadores y Líneas de Transmisión. 1.3. Características Fundamentales del Sistema Eléctrico de Potencia Interconectado de la República Bolivariana de Venezuela: 1.3.1. Parque de Generación. 1.3.2. Líneas de Transmisión. 1.3.3. Subestaciones Eléctricas. 1.4 Visita guiada a: Despacho de carga, planta de generación o subestación eléctrica. 1.5 Diagrama de impedancias. 1.6 Diagrama unifilar. 1.7 Sistema por unidad. 2. Flujo de Carga en los Sistemas Eléctricos de Potencia: 2.1. Fundamentos sobre flujo de potencia aparente, activa y reactiva. 2.2. Métodos numéricos para resolución de problemas de flujo de potencia. 2.3. Software de aplicación. 3. Fallas Simétricas en Sistemas Eléctricos de Potencia: 3.1. Introducción. 3.2. Corriente en un Circuito RL. 3.3. Corriente en un circuito en máquinas sincrónicas sin carga. 3.4. Selección de Interruptores de las Máquinas Sincrónicas. 3.5 Corriente de Cortocircuito en Máquinas Sincrónicas con Carga: 3.5.1. Método del Voltaje detrás de la reactancia sub-transitoria. 3.5.2 Método de Superposición. 3.6 Calculo de las corrientes de Cortocircuito por intermedio de la Matriz de Impedancia de Barra. 3.7 Software de aplicación. (12 semanas)

**Tema II.** 1. Componentes Simétricas de Cortocircuito: 1.1. Corriente de secuencia Cero, Negativa y Positiva en los Sistemas Trifásicos. 1.2. Potencia. 1.3. Impedancia Asimétricas. 1.4. Diagramas de Secuencia. 2. Fallas Asimétricas en Sistemas Eléctricos de Potencia: 2.1. Falla de Línea a Tierra. 2.2. Falla de Línea a Línea. 2.3. Falla de Línea a Línea y Tierra. 2.4. Análisis de Fallas Asimétrica tomando en cuenta las Corrientes de pre-falla. 2.5. Fallas Asimétrica a través de Impedancia. 2.6. Análisis de redes Eléctricas Trifásicas con Cargas Desbalanceadas.

2.7. Análisis de Falla Asimétricas usando el Método de las Matriz de Impedancia de secuencia de las Barra. 2.8. Software de aplicación. (12 semanas)

**Tema III.** 1. Estabilidad: 1.1. Concepto General de Estabilidad (Transitoria y Estacionaria). 1.2. Fundamentos Físicos del Generador Sincrónico. 1.3. Curva de Potencia Máxima. Relación Angulo Par–Potencia Activa. 1.4. Consideraciones Mecánicas de los Generadores Sincrónicos. 1.5. Comportamiento de un Generador Sincrónico con respecto a una barra infinita mediante el método de las áreas iguales. 1.6. Relación Angulo Crítico y Tiempo Crítico. 1.7. Ecuación de Oscilación de los Generadores Sincrónicos ante una Falla, métodos matemáticos de resolución de la ecuación. 1.8. Ecuaciones de Oscilación de un Sistema Multimáquinas de Generación. 1.9. Procedimientos para el análisis de estabilidad en un sistema multimáquinas. 1.10. Factores que condicionan la estabilidad transitoria. 1.11. Software de aplicación. 2. Acciones para mejorar la estabilidad de los SEP: 2.1. Sistema Eléctrico de Potencia Interconectado de la República Bolivariana de Venezuela: Descripción. Potencialidades. Debilidades. Evaluación de Intercambio de Bloques de Energía. 2.2. Control de potencia reactiva y voltaje: Fundamentos. Sistema de Control Automático de Voltaje (AVC) usado en Generadores Sincrónicos. Banco de Condensadores. Motores Sincrónicos Sobreexcitados. 2.3. Control de Potencia Activa y Frecuencia: Fundamentos. Sistema de Control Automático de Generación (AGC) y Control de Error de Área (ACE). Despacho económico de carga. 2.4. Manejo de software de aplicación. 3. Centrales Eléctricas: 3.1. Concepto General. 3.2. Tipos, Funcionamiento, Ventajas y Desventajas. 3.3 Procedimientos. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. BERGEN, Arthur; VITTAL, Vijay; Power Systems Analysis. Upper Saddle River: 2a. Ed; New Jersey: Prentice-Hall; 2000.
2. GRAINGER, John J; STEVENSON Jr., William D; Análisis de Sistemas de Potencia. México: McGraw-Hill, 1996.
3. CHENG, Yilang; BOSE, Anjan; "Direct Ranking for Voltage Contingency Selection", IEEE Transactions on Power Systems, vol. 4, No. 4, pp. 1335-1344, Oct 1989.
4. NERIN Guy.; "An Adaptative Correction for Voltage Security Analysis Using a Local Approach Solution", IEEE Transactions on Power Systems, vol 9, No. 2, pp. 660-667. May 1994.
5. MUSIRIN, Ismail; ABDUL, Rahman; "Fast Automatic Contingency Analysis Ranking Technique for Power System Security Assessment", Faculty of Electrical Engineering University Technology. MARA. SCORED, Malaysia, 2003.
6. HERNÁNDEZ, Jaime. VILLA Federico. Prototipo para el Cálculo Rápido de Voltajes Post Falla. Medellín, 2008. Trabajo de Grado. (Maestría en transmisión y distribución de energía).
7. Universidad Pontificia Bolivariana. Escuela de Ingeniería.
8. Digsilent, Alemania. 2008 <<http://www.digsilent.com>>
9. MATLAB. United States 2008 <<http://www.mathworks.com>>
10. ETTER, Dolores M.; "Solución de Problemas de Ingeniería con Matlab", México: Prentice Hall, 1998.
11. SAADAT, Haidi; "Power System Analysis", Ney York: McGraw-Hill, 2002.
12. STAGG, Glen W., El-Abiad Ahmed H.; "Computer Methods in Power System Analysis. New York: McGraw-Hill, 1968.
13. MATPOWER. "A Matlab Power System simulation Package". [En línea]. Wisconsin: PSERC, 2007. <http://www.pser.cornell.edu/matpower/>
14. [www. etap.com](http://www. etap.com)
15. [www. cyme.com](http://www. cyme.com)

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Electricidad	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF
<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>SISTEMAS DE COMUNICACIONES</b>			<b>CÓDIGO:</b> PESC310
<b>TRAYECTO:</b> III	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas	<b>U.C.:</b> 10	
<b>HEA:</b> 06	<b>HEI:</b> 05	<b>HET:</b> 11	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para emplear sistemáticamente los conocimientos teóricos - prácticos para el estudio y mantenimiento de los elementos de las redes de telecomunicaciones utilizados en el sistema eléctrico nacional.

### CONTENIDOS

**Tema I.** 1. Señales y Medios: Conceptos Básicos; Estudio de Señales en el Dominio del Tiempo; Estudio de las Señales en el Dominio de la Frecuencia; Medios de Transmisión. 2. Sistemas de Comunicación Analógicos: Introducción a las Comunicaciones Electrónicas; Transmisión de Amplitud Modulada (AM); Recepción de Amplitud Modulada; Transmisión y Recepción de Frecuencia

Modulada (FM). (12 semanas)

**Tema II. 1.** Sistemas de Comunicaciones Digitales: Conversión de Analógica a Digital y Códigos de Línea; Modulación Digital en Banda Base; Multicanalización; Transmisión Digital con Portadora Analógica; Red de Transmisión de Datos. **2.** Sistemas Modernos de Comunicación Digital: Conversión Analógica-Digital de Señales y Codificación de Fuentes; Transmisión Digital Banda Base y detección de Señales Binarias en canales contaminados con ruido blanco gaussiano aditivo (AWGN); Interferencia Inter-Simbólica (ISI); Modulación Digital con Portadora Analógica; Codificación de Canal. (12 semanas)

**Tema III. 1.** Comunicaciones Ópticas: Características y Tipos de Fibras Ópticas; Pérdidas y Dispersión en las Fibras Ópticas; Emisores de luz infrarroja; Detectores de luz infrarroja; Componentes de Fibras Ópticas; Mediciones en Fibras Ópticas. **2.** Arquitectura de Redes de Comunicaciones: Sistemas de Multiplexaje y Acceso Múltiple; La Red de Transmisión de Datos; Señalización; Servicios Basados en Redes de Telecomunicaciones. (12 semanas).

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Artés, A. Comunicaciones Digitales. Prentice Hall Hispanoamericana. S.A. México. 2007
2. Bateman, A. Comunicaciones Digitales. Barcelona. Marcombo S.A. 2003
3. Chomycz, B. Instalaciones de Fibra Óptica. Editorial McGraw-Hill, Interamericana de España, 1998
4. Freeman, R. Ingeniería de Sistemas de Telecomunicaciones. Editorial Limusa. México. 1999
5. Hayquin, S. Sistema de Comunicación. Editorial Limusa. México. 2001
6. Herrera, H. Comunicaciones II. Editorial Limusa. México. 2002
7. Herrera, H. Tecnologías y Redes de Transmisión de Datos. Editorial Limusa. México. 2003
8. Jardón y Linares. Sistemas de Comunicaciones por Fibra Óptica. Editorial Alfaomega. México. 1995
9. Sierra y Otros. Electrónica de comunicaciones. Pearson Educación S.A. Madrid. 2003
10. Tomasi, W. Sistemas de Comunicaciones Electrónicas. Prentice Hall Hispanoamericana. S.A. México. 1996
11. Vásquez, N. Redes de Computadoras y Arquitectura de Comunicaciones. Prentice Hall Hispanoamericana. S.A. México. 2005

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Electrónica.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	---	----------------------	-----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>POLÍTICAS DE DES ARROLLO Y TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> PEPDTA306		
<b>TRAYECTO:</b> III	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas	<b>U.C.:</b> 06	
<b>HEA:</b> 04	<b>HEI:</b> 03	<b>HET:</b> 07	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante emplear conocimientos teóricos - prácticos con respecto al análisis de los acuerdos, normas y políticas de desarrollo a nivel mundial y nacional, así como también los avances de las tecnologías alternativas en materia de energía eléctrica.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Mercados Energéticos. Impacto Ambiental de las Actividades Energéticas. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). (12 semanas)

**Tema II.** Costes Medioambientales: en lo Físico y lo Social. Consumo Energético y su Repercusión Medioambiental. Desarrollo y Medio Ambiente. Acuerdos Internacionales: Calentamiento Global y el Protocolo de Kyoto. (12 semanas)

**Tema III.** Políticas Energéticas de los Principales Consumidores. La Eficiencia Energética para un Desarrollo Sustentable y Sostenible. Tecnologías Alternativas en el Sector Eléctrico. Políticas de Inversión Eléctrica en Venezuela. (12 semanas).

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. BID-SECAB-CINDA. (1990). Conceptos generales de la gestión tecnológica. Santiago de Chile. Chile. CINDA.
2. Codelectra. Código Eléctrico Nacional. Editorial Codelectra. 2004.
3. Fernández, J y Rincones, M. (2004). La Formación del Ingeniero en el Marco del Desarrollo Sustentable. Revista Tharsis. Año 8. Vol. 5. N°15. Caracas, Venezuela: UCV.
4. República Bolivariana de Venezuela. (2019). Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Simón Bolívar 2019-2025.
5. Roche, M. (1992). Cuadernos Lagoven. La Ciencia en Venezuela: Pasado, Presente y Futuro. Caracas. Venezuela.
6. Wright, P. (2004). Introducción a la Ingeniería. México. Limusa Wiley.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área Formación Socio-Ético-Político.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	---	----------------------	-----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>PROYECTO TECNOLÓGICO III</b>			<b>CÓDIGO:</b> PEPTIII309
<b>TRAYECTO:</b> III	<b>DURACIÓN:</b> 36 semanas	<b>U.C.:</b> 09	
<b>HEA:</b> 06	<b>HEI:</b> 04	<b>HET:</b> 10	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante emplear conocimientos teóricos - prácticos con respecto al análisis de los acuerdos, normas y políticas de desarrollo a nivel mundial y nacional, así como también los avances de las tecnologías alternativas en materia de energía eléctrica. Así como también, adquirir habilidades y destrezas para emplear sistemáticamente los conocimientos teóricos - prácticos para el estudio y mantenimiento de los elementos del sistema de potencia que conforma el sistema eléctrico nacional.

### CONTENIDOS

**TEMA I.** Resolución de problemas en el área de electricidad presentes en el puesto de trabajo o área conjunta. Entrega y Socialización de Informes Técnicos de Resultados. (36 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. MPPES (2008). Documento creación de los PNF.
2. UPTAG (2022). Propuesta de Rediseño Curricular del PNF en Electricidad para los Trabajadores del Sector Eléctrico en Venezuela.
3. MPPES (2014). Documento Rector del PNF en Electricidad.

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área Proyecto Socio-Integrador.	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF.
-----------------------	--	----------------------	-----------------------

### PROGRAMAS SINÓPTICOS DEL TRAYECTO IV:

**UNIDADES CURRICULARES:**  
ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS  
TÉCNICAS DE ALTA TENSIÓN  
OPTATIVAS  
GERENCIA  
PROYECTO TECNOLÓGICO IV

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>	
UNIDAD CURRICULAR: <b>ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> PEAE407	
<b>TRAYECTO:</b> IV	<b>DURACIÓN:</b> 24 semanas	<b>U.C.:</b> 07
<b>HEA:</b> 08	<b>HEI:</b> 04	<b>HET:</b> 12
		<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas para emplear conocimientos teóricos - prácticos para seleccionar el motor y el sistema de mando y control correspondiente, así como sus parámetros de ajustes para los diversos mecanismos aplicables a la industria.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Accionamientos Eléctricos: Concepto de Mando y de Control. Elementos Constituyentes. Características mecánicas de los motores y de los equipos de accionados. Cálculo del tiempo de arranque: casos generales y casos específicos. Máquinas de Corriente Alterna. Energía desarrollada durante el arranque.

Análisis de Armónica. (12 semanas)

**Tema II.** Máquinas de Corriente Continua. Motores Síncronos y Asíncronos. Motores y aparatos especiales tales como acoplamientos electromagnéticos y motores paso a paso. Dispositivos de mando. Protecciones contra sobrecargas y cortocircuitos fusibles. Microprocesadores y Control de Accionamientos Eléctricos. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Maniobra, Mando y Control Eléctrico. Enciclopedia CEAC
2. Chilikin. Accionamientos Eléctricos.
3. Say, M. G. Alternating Current Machines.
4. Say, M. G. & Taylor E. O. Direct Current Machines.
5. Vorob'yeva. Electromagnetic Clutches and Coupling. 1st Edition. Print Book & E-Book. 1965
6. Greenwood. Dispositivos Electromecánicos. Editorial Hispano Americana. México. 1965

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Electricidad	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF
-----------------------	---	----------------------	----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
	UNIDAD CURRICULAR: <b>TÉCNICAS D E ALTA TENSIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> PETAT406	
<b>TRAYECTO:</b> IV	<b>DURACIÓN:</b> 24 semanas		<b>U.C.:</b> 06
<b>HEA:</b> 06	<b>HEI:</b> 04	<b>HET:</b> 10	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante adquirir habilidades y destrezas que están intrínsecamente ligados al Proyecto Tecnológico y se aprenderán desde la práctica los conocimientos básicos para la concreción de proyectos asociados a satisfacer necesidades reales del sistema eléctrico nacional (SEN), considerando los factores que influyen en el comportamiento de los materiales en el SEN, además de cómo las sobretensiones afectan los aisladores y los ensayos para comprobar prácticamente su comportamiento.

### CONTENIDOS

**Tema I.** Campos Eléctricos y Magnéticos. Materiales Dieléctricos y Magnéticos.

Ecuación de Ondas y sus soluciones. Propagación de una Onda. (12 semanas)

**Tema II.** La alta tensión en la ingeniería eléctrica de potencia. Sobretensiones en los sistemas eléctricos. Sistemas de pruebas en alta tensión. Sistemas de medición en alta tensión. Aislamiento Eléctrico. (12 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Jonhk, Carl. Teoría Electromagnética. Editorial Limusa. México. 2004
2. Kraus, John. Electromagnetismo: Aplicaciones. Editorial McGraw-Hill. México. 2004 3. Dr. C. Juan L. Almirall. Temas de Ingeniería Eléctrica. Editorial Félix Varela. La Habana. 2004
4. Calloni, J. Alta Tensión. Editorial Alsina. USA. 2006
5. Ryan, H. Voltage Engineering and Testing. Institution Electrical Engineers. USA. 2001
6. Siebert, L. Alta Tensión y Sistemas de Transmisión. Editorial Limusa. México. 2002

<b>Elaborado por:</b>	Comité de Especialistas: Área de Electricidad	<b>Aprobado por:</b>	Coordinación del PNF
-----------------------	---	----------------------	----------------------

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
	UNIDAD CURRICULAR: <b>OPT ATIVAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> PEO404	
<b>TRAYECTO:</b> IV	<b>DURACIÓN:</b> 24 semanas		<b>U.C.:</b> 04
<b>HEA:</b> 04	<b>HEI:</b> 03	<b>HET:</b> 07	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar una serie de competencias a partir de diversos saberes asociados al fortalecimiento del perfil profesional del ingeniero(a) electricista y que le permitan adquirir habilidades y destrezas para emplear conocimientos teóricos - prácticos para la concreción de proyectos relacionados a satisfacer necesidades reales del sistema eléctrico nacional (SEN).

El (la) trabajador(a) seleccionará dos (02)

**CONTENIDOS** Optativas las mismas se cursarán en dos trimestres.

#### LISTADOS DE OPTATIVAS:

1. Energías Alternativas
2. ETAP
3. Instalaciones Eléctricas
4. Eficiencia Energética
5. Diseño de Proyectos Eléctricos
6. Software de Aplicaciones en Electricidad.
7. Gestión Tecnológica.
8. Inteligencia Artificial.
9. Mantenimiento de Centrales Termoeléctricas.
10. Mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas.
11. Monitoreo y Control Energético.
12. Calidad Total
13. Pruebas Destructivas y No Destructivas de Componentes Eléctricos.
14. Sistemas de Transmisión de Datos Corporativos. (24 semanas)

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>GERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: PEG406</b>		
<b>TRAYECTO: IV</b>	<b>DURACIÓN: 24 semanas</b>		<b>U.C.: 06</b>
<b>HEA: 06</b>	<b>HEI: 04</b>	<b>HET: 10</b>	<b>FECHA: Abril 2022</b>

### PROPÓSITO

La unidad curricular Gerencia pretende proporcionar a los estudiantes las herramientas básicas sobre Planificación Estratégica, Ingeniería Económica y Formulación de Proyectos, que conlleva la revisión y comprensión de los fundamentos teóricos a la resolución de casos prácticos y aplicación a problemas reales propios de la ingeniería.

### CONTENIDOS

**Tema I. LEGISLACIÓN Y ÉTICA:** Bases de Filosofía y Ética. Derecho Constitucional. Derecho Administrativo. Derecho Municipal. Derecho Tributario. Derecho Mercantil. Derecho del Trabajo.

**Tema II. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:** Significado y Contenido de la Administración. Evolución Histórica. El Proceso Administrativo. La Planeación. La Organización de Empresas. Coordinación y Dirección. El Control Administrativo. El Mundo de los Negocios (Las Empresas de Negocios. Capital y Forma Jurídica. PYME, Cooperativas. Empresas de Producción Social). Introducción a la Administración de los Recursos Humanos. Casos de Estudios. **TEMA III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:** Planificación empresarial. Concepto y relación con el proceso directivo. Estrategia y planificación empresarial. Análisis estratégico: análisis del entorno empresarial, análisis interno de la empresa, modelos de análisis estratégico integral.

**Tema IV. CONCEPTOS BÁSICOS DE INGENIERÍA ECONÓMICA:** Ingeniería y ciencia. Eficiencia física y económica. La ingeniería económica y el ingeniero. Conceptos Económicos Fundamentales: Valor y utilidad. Bienes de consumo y de producción. La economía de la organización. Clases de costos. Oferta, demanda y precio. Fórmulas De Interés Y Equivalencia: Tasas de interés. Valor del dinero en el tiempo. Tipos de interés. Fórmulas de interés. Tasas de interés nominal y efectivo. El significado de equivalencia. Cálculos de equivalencia con un solo factor. Cálculos de equivalencia con varios factores. Bonos e intereses. Inflación e intereses. Costo de Capital. Análisis Económico De Opciones: Flujos de efectivo. Valor presente neto. Cantidad anual equivalente. Valor futuro. Tasa interna de retorno. Periodo de pago. Clases de propuestas de inversión. Evaluación de alternativas de reemplazo: Con costos incurridos, con vidas desiguales, tomando la vida económica. Punto de equilibrio. Ejercicios / Software de Aplicación.

**Tema V. FORMULACIÓN DE PROYECTOS:** Tipos de Proyectos. Etapas, tópicos, evaluación, la información y el estudio de los de proyecto. El gerente de proyectos. Objetivos, Etapas, Elaboración y Análisis de los Antecedentes. Oferta y la Demanda. Análisis de los precios.



Comercialización. Estudio y localización. Tamaño óptimo del proyecto. Estudio de Organización, inversiones, ingresos y gastos. Costo del Proyecto. Identificación de costos y beneficios. Punto de equilibrio. Balance General. Formas. Presentación de conclusiones e interpretación del resultado, Fuentes de Financiamiento. Usos de los recursos. Cuadro de fuentes y usos de fondos. Fuentes de endeudamiento. Impacto social. Oportunidades de proyectos de inversión en Venezuela. Análisis post mortem. Estudio de casos / proyecto de aplicación.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Chiavenato, Idalberto. Administración, Proceso Administrativo. (3<sup>a</sup> ed.) Editorial McGraw - Hill Interamericana de México, S.A. 2001.
2. García Sánchez, Estela Y Valencia. M. Planeación Estratégica Teoría y Práctica. Editorial Trillas. México. 1997
3. Koontz, Harold. Administración una Perspectiva Global. (10<sup>a</sup> ed.) México: McGraw - Hill Interamericana de México, S.A. 1994.
4. Millar, I y John Freund. Probabilidad y Estadística para Ingenieros. Prentice Hall Hispanoamericana, México. 1997
5. Ortiz Gómez, Alberto. Gerencia Financiera y Diagnostico Estratégico. Editorial McGraw Hill. México. 2001
6. Riggs, James: "Ingeniería Económica", Editorial alfa omega s.a. - 1990. Canada.
7. Robbins, Stephen P. Administración Teoría y Práctica. (4<sup>a</sup> ed.) Editorial Prentice – Hall Hispanoamericana, S.A. México. 1994
8. Rodríguez Cairo, Bao García, Cárdenas Lucero. Formulación y Evaluación de Proyectos. Editorial Limusa. México. 2003
9. Serna Gómez, Humberto. Gerencia Estratégica. Editores 3R. Barcelona. 2001
10. Stoner, James A.F. Administración (6<sup>a</sup> ed.) Editorial Prentice-Hall Hispanoamericana, S.A. México. 1996.
11. Sullivan y White: "Análisis de la Inversión de Capital para Ingeniería y Administración", Segunda edición, editorial Prentice–Hall Hispanoamericana, S.A. México. 1997.
12. Tarquin y Blank. Ingeniería Económica. Editorial McGraw Hill. México. 1978.
13. Sepúlveda, Souder y Byron G.: "Ingeniería Económica", Editorial McGraw Hill. México. 1985.
14. Taylor, George. Ingeniería Económica. Editorial Limusa S.A. México. 1981.
15. Urbina, Gabriel. Evaluación De Proyectos. Editorial McGraw-Hill. México. 2003

**Elaborado por:**

Comité de Especialistas: Área de Formación Socio-Ético-Político.

**Aprobado por:**

Coordinación del PNF

<b>PNF ELECTRICIDAD</b>	<b>CONTENIDO SINÓPTICO</b>		
UNIDAD CURRICULAR: <b>PROYECTO TECNOLÓGICO IV</b>			<b>CÓDIGO:</b> PEPTIV409
<b>TRAYECTO:</b> IV	<b>DURACIÓN:</b> 24 semanas		<b>U.C.:</b> 09
<b>HEA:</b> 06	<b>HEI:</b> 04	<b>HET:</b> 10	<b>FECHA:</b> Abril 2022

### PROPÓSITO

Desarrollar competencias que le permitan al estudiante desde la práctica consolidar los conocimientos gerenciales para la concreción de proyectos asociados a satisfacer necesidades reales del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

### CONTENIDOS

**Tema I.** Resolución de problemas en el área de electricidad presentes en el puesto de trabajo o área conjunta. Entrega y Socialización de Informes Técnicos de Resultados. (24 semanas)

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. MPPES (2008). Documento creación de los PNF.
2. UPTAG (2022). Propuesta de Rediseño Curricular del PNF en Electricidad para los Trabajadores del Sector Eléctrico en Venezuela.
3. MPPES (2014). Documento Rector del PNF en Electricidad.

**Elaborado por:**

Comité de Especialistas: Área de Proyecto Socio-Integrador.

**Aprobado por:**

Coordinación del PNF.

### UNIDAD CURRICULAR: PROYECTO TECNOLÓGICO

En la presente propuesta la Unidad Curricular: Proyecto Tecnológico, se caracteriza por ser una unidad curricular de modalidad de investigación de tipo experimental y experiencial donde el trabajador o trabajadora del sector eléctrico desde su puesto de trabajo o desde la

misma industria podrá desarrollar competencias que le permitan adquirir habilidades y destrezas para abordar problemas propios de la ingeniería eléctrica, empleando los conocimientos teóricos - prácticos adquiridos y desarrollados para dar respuesta de manera inmediata las diferentes problemáticas que surjan. El Proyecto Tecnológico puede ser abordado por un grupo de trabajadores o trabajadoras y se les asignará un tutor técnico que les guiará en el desarrollo y ejecución del proyecto. Los trabajadores o trabajadoras deberán presentar un informe escrito donde se especifiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, dicho informe debe ser socializado ante sus supervisores inmediatos. A continuación, se presenta los alcances que deben cubrir los Proyectos Tecnológicos:

**Cuadro N°7:** Alcances del Proyecto Tecnológico por Trayecto

PROYECTO TECNOLÓGICO	ALCANCE
<b>TRAYECTO I</b>	Estudio y análisis del funcionamiento de los elementos básicos de los sistemas eléctricos, uso de instrumentos de medición, montajes y mantenimiento en instalaciones eléctricas con criterios de seguridad, operaciones de mantenimiento a motores, transformadores, contactores e interruptores termo-magnéticos, adecuación del sistema de protección de ramales, alimentadores y mediciones en equipos eléctricos.
<b>TRAYECTO II</b>	Abordaje de problemas propios de ingeniería eléctrica, instalar controles eléctricos, accionamiento y mantenimiento de motores, y la generación, distribución y transmisión de la energía eléctrica. Estudio, diseño y mantenimiento de los elementos que conforman una subestación eléctrica y los sistemas de protección eléctrica.
<b>TRAYECTO III</b>	Análisis de los acuerdos, normas y políticas de desarrollo a nivel mundial y nacional para el estudio y mantenimiento de los elementos de los sistemas eléctricos de potencia que conforma el sistema eléctrico nacional.
<b>TRAYECTO IV</b>	Aplicación de conocimientos gerenciales para la concreción de proyectos asociados a satisfacer necesidades reales del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

**Fuente:** Coordinación del PNF en Electricidad UPTAG (2022)

### CONVALIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SABERES

A continuación se presenta la Convalidación y Acreditación de Saberes para las unidades curriculares de la Malla Curricular propuesta en este Rediseño del PNF en Electricidad, sustentados en los Lineamientos Curriculares de los PNF (MPPEs 2009: Versión 1) y el Documento Rector del PNF en Electricidad. Iniciemos definiendo los siguientes términos:

**Convalidación:** Es el proceso de reconocimiento de aprobación de los saberes de acuerdo al área o áreas de conocimiento de las unidades curriculares. Este reconocimiento se registrará por el cumplimiento de criterios según el baremo para su aprobación. Por lo tanto, la convalidación es corroborar que una determinada formación está superada por el (la) trabajador(a) dando validez académica a la formación aportada por éste(a) y siempre con el propósito de continuar estudios en el PNF respectivo evitando, de esa manera, volver a cursar las unidades curriculares objeto de dicha convalidación. La convalidación de la(s) unidad(es) curricular(es) se reflejará con una nota mínima aprobatoria de doce (12) puntos o dieciséis (16) puntos en caso de ser la unidad curricular Proyecto Tecnológico.

**Acreditación:** Es el procedimiento mediante el cual la Coordinación del PNF reconoce y aprueba los saberes de acuerdo al área o áreas de conocimiento de las unidades curriculares por escrito, por nuevos tipos y formas de adquirir el conocimiento más allá de la actividad escolar, la cual se desarrolla en una amplia variedad de espacios y ambientes, con metodologías abiertas y flexibles; se reconoce el empirismo. Este reconocimiento se registrará por el cumplimiento de criterios según el baremo para su aprobación. La acreditación de la(s) unidad(es) curricular(es) se reflejará con una nota mínima aprobatoria de doce (12) puntos o dieciséis (16) puntos en caso de ser la unidad curricular Proyecto Tecnológico.

### CRITERIOS PARA CONVALIDACIÓN DE SABERES:

1. El o la trabajador(a) interesado(a) debe presentar ante la Coordinación del PNF comunicación por escrito la solicitud de convalidación de saberes.
2. El o la trabajador(a) interesado(a) debe presentar ante la Coordinación del PNF los programas analíticos firmados y sellados por la Institución de Educación Superior (IES) o Centro de Formación de la Empresa del Sector Eléctrico respectiva de las unidades curriculares que solicita convalidar. Estos deben ser entregados en físico o digital.
3. El o la trabajador(a) interesado(a) debe presentar ante la Coordinación del PNF copia fiel y exacta en presencia del original del Historial o Record Académico, o Notas Certificadas donde aparezcan reflejadas las calificaciones de las unidades curriculares objeto a convalidar.

4. Se considera el número de Unidades de Créditos de la Unidad Curricular a convalidar, en caso de que él o la trabajador(a) interesado(a) haya realizado estudios en una IES.
5. Correlación de un mínimo del 85% de los contenidos programáticos de la unidad curricular a convalidar.
6. Mínima Calificación de doce (12) puntos para unidades curriculares aprobadas posterior al año 2012 inclusive este año; excepto la unidad curricular Proyecto Tecnológico la cual se aprueba en estos años con una Mínima Calificación de dieciséis (16) puntos.
7. Mínima Calificación de doce (10) puntos para unidades curriculares aprobadas antes del año 2012; excepto la unidad curricular Proyecto Tecnológico la cual se aprueba en estos años con una Mínima Calificación de doce (12) puntos.
8. Para la unidad curricular: Inglés u otras que hayan sido aprobadas y calificadas con el literal de Aprobación (A), se le convalidará con la Calificación Máxima de veinte (20) puntos.

La Coordinación del PNF activará la Comisión de Convalidación y Acreditación de Saberes por área de conocimiento, ésta tendrá 15 días hábiles para entregar el estudio de convalidación.

### CRITERIOS PARA ACREDITACIÓN DE SABERES:

1. El o la trabajador(a) interesado(a) debe presentar ante la Coordinación del PNF comunicación por escrito la solicitud de acreditación de saberes.
2. El o la trabajador(a) interesado(a) debe presentar ante la Coordinación del PNF los credenciales debidamente firmados y sellados por instituciones públicas o privados que certifiquen los contenidos programáticos desarrollados durante el curso, taller, conferencia o seminario que permitan acreditar las unidades curriculares solicitadas. Estos deben ser entregados en copia simple en presencia del credencial o constancia original.
3. En caso de no poseer credenciales que le acrediten el conocimiento, pero que a través de la experiencia laboral o por el desarrollo de actividades no escolares o experiencia empírica, según sea el caso, la Coordinación del PNF activará la Comisión de Acreditación de Saberes por área de conocimiento y a través de un baremo se medirán los conocimientos del solicitante, teniendo máximo 20 días hábiles para entregar los resultados del estudio de acreditación del saber al solicitante.
4. Mínima Calificación de doce (12) puntos para unidades curriculares a acreditar.
5. Mínima Calificación de dieciséis (16) puntos para la unidad curricular Proyecto Tecnológico.

La Coordinación del PNF activará la Comisión de Convalidación y Acreditación de Saberes por área de conocimiento, ésta tendrá veinte (20) días hábiles para entregar el estudio de acreditación.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- MPPEs (2008). Documento creación de los PNF. Caracas. Venezuela.  
MPPEs (2008). Documento Rector del PNF en Electricidad. Caracas. Venezuela.  
MPPEs (2009). Lineamientos Curriculares de los PNF. Versión 1. Caracas. Venezuela.  
MPPEs (2014). Documento Rector del PNF en Electricidad. Caracas. Venezuela.

### RESUELVE

### APROBAR

1. En primera instancia la **Propuesta de Rediseño Curricular del Programa Nacional de Formación para los Trabajadores del Sector Eléctrico en Venezuela**, por cuanto Universidad debe tener presencia activa en todos los organismos del Estado con competencia en Educación Universitaria, en los entes e instituciones creados por la Ley con tales fines, en los grupos, asociaciones e integrantes promovidos por la República, con el fin de compartir criterios, fijar posiciones de vanguardia y desarrollar estrategias que tiendan a consolidar el subsistema de educación universitaria, fomentando siempre, los vínculos entre las Universidades respecto a campos específicos de acción, fortaleciendo los planes y programas de cada institución.

Al respecto el Artículo 315 de la Ley Orgánica del Trabajo el cual establece “... **los Trabajadores y Trabajadoras, el Estado debe garantizar el reconocimiento académico de la formación de los trabajadores y trabajadoras a partir de las destrezas, técnicas y conocimientos adquiridos durante su participación en el proceso social del trabajo**”

2. Está dirigido a los Trabajadores del Sector Eléctrico en el país, se formula en el marco de las metas trazadas por el Ministerio Poder Popular de Educación Universitaria y el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo impulsado por el reconocimiento de saberes adquiridos en el proceso social del trabajo para la profesionalización, convalidación y acreditación, contribuyendo al logro de las líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2019-2025).

3. Remitir un ejemplar del documento al ciudadano Edgar Alexander Blanco Díaz, Viceministro de Educación y el Trabajo para la Liberación.

2. Dr. Rafael Pineda Piña., Rector de la UPTAG presenta propuesta para el reconocimiento y certificaciones de saberes de inventiva de trabajadores de la Corporación de Cemento y Cartones de Venezuela como respuesta a una política nacional.

### RESUELVE

#### APROBAR:

1. Reconocer la inventiva producto del ingenio personal de los trabajadores y trabajadoras por sus destrezas, técnicas y conocimientos adquiridos durante su participación en el proceso social del trabajo.
2. La Universidad certificará la inventiva de los trabajadores a través de un proceso verificación por experiencia de actividades no escolares que se hayan desarrollado en las entidades de trabajo y hayan generado soluciones a problemas o situaciones propias de su labor.

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
RESOLUCION CU 005-05-2022**

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

#### CONSIDERANDO

Que dentro de la Misión Alma Mater tiene entre sus objetivos impulsar una nueva red institucional de la Educación Universitaria, garantizando la participación de todas y todos en la generación, apropiación, transformación y difusión del conocimiento

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad fue creada con el fin de promover el protagonismo popular en la vida universitaria, desarrollando una gestión institucional participativa en las comunidades, que contribuya a la conformación de un subsistema de educación universitaria; siendo necesario fortalecer la formación tecnológica vinculada a los procesos donde labora el trabajador quien tiene derecho al reconocimiento académico por su destreza, técnicas y conocimientos

adquiridos durante su participación en el proceso social del trabajo en el ejercicio de su ocupación.

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad debe tener presencia activa en todos los organismos del Estado con competencia en Educación Universitaria, en los entes e instituciones creados por la ley con tales fines, en los grupos, asociaciones e intereses integradores promovidos por la República, con el fin de compartir criterios, fijar posiciones de vanguardia y desarrollar estrategias que tiendan a consolidar el subsistema de educación universitaria, fomentando siempre, los vínculos entre las Universidades respecto a campos específicos de acción, con el fin de enriquecer los planes y programas de cada institución.

#### CONSIDERANDO

Que la vinculación social y el intercambio de saberes Científicos, populares y tecnológicos, en sintonía plena con el entorno donde desarrolla su actividad el trabajador, estudiante y profesional, en estrecha relación entre la universidad y la sociedad mediante acercamientos con las instituciones gubernamentales, las comunidades organizadas y las empresas públicas y privadas, se orientan el desarrollo endógeno

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 315 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, el estado debe garantizar el reconocimiento académico de la formación de los trabajadores y trabajadoras a partir de las destrezas, técnicas y conocimientos adquiridos durante su participación en el proceso social del trabajo

#### RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer la inventiva producto del ingenio personal de los Trabajadores y trabajadoras por sus destrezas, técnicas y conocimientos adquiridos durante su participación en el proceso social del trabajo.

SEGUNDO: La Universidad certificara la inventiva de los trabajadores a través de un proceso de verificación por experiencia de actividades no escolares que se hayan desarrollado en las entidades de trabajo y hayan generado soluciones a problemas o situaciones propias de su labor.

Dado, firmado y sellado en el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" en Sesión Extraordinaria N° 02, de fecha dos (02) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022).

#### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz de Lugo  
SECRETARIA GENERAL (E)

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 03/05/2022

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 03 DE MAYO 2022  
CU 008 03-05- 22 - RESOLUCION 006

1. El Lcdo. Edgar González presenta la situación que viene retrasando cada vez más los procesos administrativos internos como lo es la falta de equipos de computación, los cuales permiten mantener la operatividad de esta casa de estudio, dicha situación amerita de atención inmediata para seguir funcionando con normalidad. Así mismo esto trae como consecuencia demoras al momento de tener la información en los lapsos establecidos puesto que se deben rotar, entre los trabajadores, el uso de los equipos para adelantar el trabajo. Conociendo la importancia que representa para la universidad mantener la operatividad en las dependencias administrativas, solicita que los laboratorios de computación de las distintas áreas universitarias sean reducidos a un número de 12 equipos, permitiendo que los mismos tengan una separación prudencial acorde a estándares internacionales, que las secciones sean atendidas en grupos y que la educación sea de mayor provecho al no tener un hacinamiento dentro de estos espacios al tener mayor control de un menor número de estudiantes, aunado a ello permitirá dar respuestas a algunas instancias administrativas, fortaleciendo la operatividad de estas

#### RESUELVE

#### APROBAR:

a) La Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC), realice la formulación y elaboración de un proyecto de solicitud de equipo de computación para nuestra Universidad, a fin de que sea gestionada ante los organismos competentes que puedan dar respuestas a dicha necesidad.

b). Designar la Comisión para el inventario, diagnóstico y evaluación de los equipos de computación de las distintas áreas de la Universidad, con el propósito de distribuir de acuerdo la necesidad y optimizar su uso, la cual estará integrada por:

Lcdo. Edgar González	Jefe de la OTIC	Coordinador
MSc. Enma Paola García	Vicerrectora Académica	Miembro
Ing. Ángel López	Coordinador del PNF de Informática	Miembro

c) Presentar el informe ante dependencia en un periodo de quince (15) días contados a partir de la recepción de la misma.

2. MSc. Enma Paola García Gómez, Vicerrectora Académica solicita cambio de dedicación de Tiempo completo a Dedicación Exclusiva del Dr. Ramón Darío Graterol, titular de la cedula de identidad V-9.500.784 adscrito al Programa Nacional de Formación de Agroalimentación.

#### RESUELVE

**APROBAR:** el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva del ciudadano Dr. Ramón Darío Graterol Graterol, titular de la cédula de Identidad N° V-9.500.784.

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

#### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

#### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformados en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

#### CONSIDERANDO

Que el literal "a" del Artículo 1 de la resolución 053 de Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.156 de fecha 25 de junio 2021 señala: "Cada universidad está en el deber de asumir plenamente el personal que figura en el registro docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformados en Universidades Experimentales que permaneció laborando para la respectiva universidad a partir del momento de su creación".

#### CONSIDERANDO

Que el literal "e" Ejusden señala lo siguiente: "Los Reglamentos de ingreso y ascenso para los trabajadores universitarios deben tomar en consideración lo dispuesto de los artículos 5 y 6 de la Ley de Universidades y las normas sobre escalafón y las pautas reglamentarias dictadas por el Consejo Nacional de Universidades".

#### CONSIDERANDO

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 008 celebrado el día

05 de Mayo de 2022, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo N° 26 de la Ley de Universidades, además de cumplir con todos los requisitos de ley, previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico:

### RESUELVE

1. Aprobar el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva del ciudadano Dr. Ramón Darío Graterol Graterol, titular de la cédula de Identidad N° V-9.500.784 adscrito al Programa Nacional de Formación de Agroalimentación, como requisito necesario para el cambio de categoría, con fecha de efectividad a partir del 01 de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de Dedicación del Docente Dr. Ramón Darío Graterol Graterol, titular de la cédula de Identidad N° V-9.500.784, adscrito al Programa Nacional de Formación de Agroalimentación.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del cambio de Dedicación estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los 03 días de Mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL (E)

### Consejo Universitario Sesión Extraordinaria

#### N° 03 de fecha 19/05/2022

1. MSc. Enma Paola García Gómez, Vicerrectora Académica solicita una prórroga de una semana por cuanto los coordinadores de los PNF manifiestan que aún existen docentes por culminar unidades curriculares y carga de notas, ante esta situación eleva el petitorio de concederle extensión del periodo académico 2022-1

### RESUELVE

**APROBAR** Prórroga del Calendario Académico 2022-1 por un periodo de una semana desde el Lunes 23/05/2022 finalizando el día 27/05/2022 con entrega de Notas del Lapso académico 2022-1

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 24/05/2022

1. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica remite comunicación N° VRA2022-75 de fecha 02/05/2022, en la cual consigna listado (3er lote) de docentes que solicitan el Plan Especial de Ascenso Consecutivo, por lo que solicita la designación de jurado evaluador para los trabajos de ascensos. A continuación se mencionan los docentes participantes:

Nombre y Apellidos	C-I	Título del trabajo	Categoría ascender
Jairo J. Amaya	V-11.139.724	Plan de Integración Comunitaria para el Compromiso Social hacia una Educación Liberadora. Caso: Comuna Socialista Elida Bustillo de la Urbanización Cruz Verde, Parroquia San Antonio, Municipio Miranda, Estado Falcón	Agregado
Marilyn C. Chirino C.	V-9.527.715	Construcción del Conocimiento desde la Memoria Documental y las Técnicas Archivísticas de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Asociado
Jeniffer A. Sivila P.	11.771.881	Relato de la Vida del Orfeón de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, desde los Valores Humanos presentes en su accionar Institucional y Vinculación Social	Asociado
Emely Andreina Guevara Ysea	V- 20.679.337	Las Políticas Públicas y la Cultura Tributaria del Venezolano,	Asistente
Msc. Gregorio	V- 3.675.628	La APP un Recurso Educativo para la Enseñanza	Asociado

Cuba		de la Unidad Curricular Formulación y Evaluación de Proyectos Económicos. "Caso WhatsApp de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero, Santa Ana de Coro Estado Falcón Venezuela	
Zullay C Ysea A.	V- 9.511.951	Guía Didáctica para el aprendizaje significativo de la unidad curricular auditoria I del trayecto III trimestre II del Programa Nacional de Formación Contaduría Pública gestionada por la UPTAG	Asistente
María G. Rodríguez	V- 10.478.169	Sistema de control administrativo para la Cooperativa "ANCAR Servicios Múltiples, S.R	Agregado
Rómulo Rodríguez	V- 13.724.305	La Mediación Didáctica en la UC Dibujo Mecánico en tiempos de pandemia. Lineamientos para su reestructuración curricular.	Titular
Elvira C. García G.	V- 9.926.847.	Unidad de Monitoreo, Seguimiento Evaluación de Proyecto de los Programas Nacionales de Formación de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero	Agregado
Zoila S. Colina	V- 18.293.971	Autogestión del Aprendizaje en participantes de los trayectos III y	Agregado

		IV pertenecientes al Departamento Académico de Química de la UPTAG, en el período I-2022	
--	--	--	--

### RESUELVE

**APROBAR** el jurado evaluador para los docentes en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, el cual estará integrado de la siguiente manera

<b>Jairo J. Amaya</b>	
Dra. Ana Ysea	Coordinadora
Dra. Anabermar Ramos	Miembro
MSc. Gregorio Cuba	Miembro
<b>Marilyn C. Chirino C.</b>	
Dra. Ana Ysea	Coordinadora
Dra. Yoleyda Delmoral	Miembro
Dr. Wilma Tadeo Delgado	Miembro
<b>Jeniffer A. Sivila P.</b>	
Dra. Yoleyda Delmoral	Coordinadora
Dra. María Acurero	Miembro
Dr. Víctor Capielo	Miembro
<b>Emely Andreina Guevara Ysea</b>	
Dra. Ana Ysea	Coordinadora
Dra. Anabermar Ramos	Miembro
MSc. Gregorio Cuba	Miembro
<b>Gregorio Cuba</b>	
Dra. Ana Ysea	Coordinadora
Dra. Anabermar Ramos	Miembro
Dr. Carlos Anderson	Miembro
<b>Zullay C. Ysea A.</b>	
Dra. Yoleyda Delmoral	Coordinadora
Lcda. Petra Medina	Miembro
Lcdo. Gustavo Veroes	Miembro
<b>María G. Rodríguez R.</b>	
Dra. Ana Ysea	Coordinadora
MSc. Ynggrid Campos	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	Miembro
<b>Rómulo M. Rodríguez</b>	
Dra. Oneida Jordan	Coordinadora
Msc. Enma P. García	Miembro
Prof. Xiomara Guanipa	Miembro
<b>Elvira C. García G.</b>	
Dra. Ana Ysea	Coordinadora
Dra. Zully Millano	Miembro
Dra. Keila Arévalo	Miembro
<b>Zoila S. Colina D.</b>	
Dr. Rafael Atacho	Coordinador
MSc. Ana Ollarves	Miembro
Ing. Carlos García	Miembro

2. MSc Enma Paola García, Vicerrectora, presenta comunicación S/N de fecha 16/05/2022 en la cual solicita la designación de jurado evaluador para los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, de los docentes que se mencionan a continuación:

Nombre y Apellidos	C-I	Título del trabajo	Categoría ascender
Zulaima C. Chirino de Pacheco	V- 12.181.809	Manual para la Sistematización del Proceso de Evaluación de Proyecto IV del Programa Nacional de Formación en Mecánica de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"	Asociado,
Andrés A. Delgado H.	V- 9.585.609	Bases para la Ordenación Territorial y Gestión Ambiental de la Comuna Socialista Elida Bustillos, Municipio Miranda de Estado Falcón	Agregado
Pedro Lizandro Trejo Álvarez	V-	Estudio analítico de las técnicas de mantenimiento en equipos de aire acondicionado centrales para mejorar el consumo de energía eléctrica	Agregado
Mariana Isabel Lugo de Meza		Escalamiento teórico vinculante entre las categorías; Gerencia resiliente y cultura organizacional universitaria	Agregado
María Auxiliadora	V- 12.588.015	Visión de la Gestión de los	

Acurero		Proyectos Socio Integradores del Programa Nacional de Formación en Informática de la UPT Alonso Gamero desde la Propuesta Universitaria en Casa Emitida por el Gobierno Nacional	
---------	--	--	--

### RESUELVE

**APROBAR** el jurado evaluador para los docentes en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, el cual estará integrado de la siguiente manera

<b>ZULAIMA C. CHIRINO DE PACHECO</b>	
MSc. Gregorio Mora	Coordinador
MSc. Miguel Chirino	Miembro
Dra. Keyla Arévalo	Miembro
<b>ANDRÉS A. DELGADO H.</b>	
MSc. Dalia Lugo	Coordinadora
MSc. Marclín Castillo	Miembro
MSc. Rosa Pimentel	Miembro
<b>PEDRO L. TREJO Á.</b>	
MSc. Luis Piña	Coordinador
MSc. Enma Paola García	Miembro
Dra. Keyla Arévalo	Miembro
<b>MARIANA I. LUGO DE MEZA</b>	
Dra. Ana Ysea	Coordinadora
Dra. Yoleyda Delmoral	Miembro
Dra. Anabermar Ramos	Miembro
<b>MARÍA A. ACURERO</b>	
Dra. Josany Sanz	Coordinadora
Dra. Yoleyda Delmoral	Miembro
MSc. Mariaolga Rojas	Miembro

3. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica emite comunicación S/N de fecha 05/05/2022 en la cual emite listado de los docentes que presentaron y aprobaron trabajo de ascenso, en el marco del Plan Especial Consecutivo 2021-2022, por lo cual solicita Resolución de los docentes que se mencionan a continuación:

<b>KARIME YAMILETH ABDUL RIVERO</b>	
Cédula de Identidad	9.511.907
Categoría	Asociado
Fecha de solicitud	23/02/2022
Fecha de presentacion del trabajo	31 marzo 2022
Departamento de adscripción	Administración



### RAFAEL ANTONIO ATACHO VELAZCO

Cédula de Identidad	12.588.101
Categoría	Titular
Fecha de solicitud	17/02/2022
Fecha de presentación del trabajo	31 marzo 2022
Departamento de adscripción	Procesos Químicos

### ZOREMIL MARIA CHIRINO SANTELIZ

Cédula de Identidad	12.180.519
Categoría	Titular
Fecha de solicitud	18/01/2022
Fecha de presentación del trabajo	17/03/2022
Departamento de adscripción	Programa Nacional de Formación Avanzada

### MARIA AUXILIADORA BELLO

Cédula de Identidad	11.800.033
Categoría	Asociado
Fecha de solicitud	09/03/2022
Fecha de presentación del trabajo	25/03/2022
Departamento de adscripción	Electricidad

### JOSE VICENTE GOTOPO MORA

Cédula de Identidad	13.723.795
Categoría	Agregado
Fecha de solicitud	01/02/2022
Fecha de presentación del trabajo	25/03/2022
Departamento de adscripción	Electricidad

### JUDITH JOSEFINA MORILLO MEDINA,

Cédula de Identidad	5.719.211
Categoría	Asistente
Fecha de solicitud	10/03/2022
Fecha de presentación del trabajo	25/03/2022
Departamento de adscripción	Instrumentación

### LUIS EDUARDO PIÑA LÓPEZ

Cédula de Identidad	10.611.388
Categoría	Titular
Fecha de solicitud	18/01/2022
Fecha de presentación del trabajo	06/03/2022
Departamento de adscripción	Mecánica

### YENIFER CAROLINA MEDINA SANGRONIS

Cédula de Identidad	20.213.609
Categoría	Agregado
Fecha de solicitud	14/05/2022
Fecha de presentación del trabajo	02/05/2022
Departamento de adscripción	Informática

### ANA CARIDAD MADURO PETIT

Cédula de Identidad	11.138.318
Categoría	Asistente
Fecha de solicitud	21/03/2022
Fecha de presentación del trabajo	04/05/2022
Departamento de adscripción	Administración

### RESUELVE

**APROBAR:** Realizar el nombramiento definitivo a través de una resolución e informar a la Oficina de Gestión Humana y a la Comisión de Clasificación Docente de los respectivos ascensos.

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 24 DE MAYO 20  
CU 009-24-05-2022 – RESOLUCION 008**

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

#### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, atribuye que el Consejo Universitario con competencia para dictar los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

#### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa,

académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que en el CU 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

### CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

### CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

### RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Representaciones discursivas de innovación. Una perspectiva desde los docentes del Programa Nacional de Formación de Administración (PNFA) de la UPTAG, de la Docente Karime Yamileth Abdul Rivero titular de la cédula de identidad N° V-9.511.907 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación de Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría de Asociado, con fecha de efectividad a partir del 23 de Febrero de 2022.

2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Karime Yamileth Abdul Rivero, titular de la Cédula de Identidad N° V- V-9.511.907.

3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría de Asociado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.

4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veinticuatro (24) días de mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 24 DE MAYO 2022  
RESOLUCION CU 012-05-2022

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, atribuye que el Consejo Universitario con competencia para dictar los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la

trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

### CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

### CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

### RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Arquitectura teórica del clima organizacional vinculada al Desempeño Docente desde el contexto de las Universidades Politécnicas Territoriales, del Docente Rafael Antonio Atacho Velazco, titular de la cédula de identidad N° V-12.588.101 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación de Química, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría de Titular, con fecha de efectividad a partir del 17 de Febrero de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Rafael Antonio Atacho Velazco, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.588.101.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de asociado a la categoría titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veinticuatro (24) días de mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 24 DE MAYO 2022  
RESOLUCION CU 007-05-2022

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, atribuye que el Consejo Universitario con competencia para dictar los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, academia, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la

trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

### CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

### CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

### RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Plan estratégico UPTAG 2021-2025 de la Docente ZOREMIL MARÍA CHIRINO SANTELIZ titular de la cédula de identidad N° V-12.180.519 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación Avanzada, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría de Titular, con fecha de efectividad a partir del 18 de enero de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente ZOREMIL MARÍA CHIRINO SANTELIZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.180.519.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de asociado a la categoría titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veinticuatro (24) días de mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 24 DE MAYO 2022  
CU 009-24-05-2022 – RESOLUCION 011

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, atribuye que el Consejo Universitario con competencia para dictar los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, academia, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que en el CU 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el

marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

### CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

### CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

### RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Diseño de un cuadro de mando integral para la Superintendencia de la Ingeniería General de la Hidrológica de los Médanos Falconiano (HIDROFALCON) Coro, Estado Falcón de la Docente María Auxiliadora Bello Duno, titular de la cédula de identidad N° V-11.800.033 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación de Instrumentación y Control, como requisito necesario para ascender de la categoría de Agregado a la categoría de Asociado, con fecha de efectividad a partir del 09 de Marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente María Auxiliadora Bello Duno, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.800.033.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Agregado a la categoría de Asociado y estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veinticuatro (24) días de mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 24 DE MAYO 2022  
CU 009 -24-05- 22- RESOLUCION 009

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, atribuye que el Consejo Universitario con competencia para dictar los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, academia, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que en el CU 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el

marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

### CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

### CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

### RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Evaluación de una instalación eléctrica existente para un proyecto de ahorro y eficiencia energética, del Docente José Vicente Gotopo Mora, titular de la cédula de identidad N° V-13.723.795 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación de Electricidad, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría de Agregado, con fecha de efectividad a partir del 01 de Febrero de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente José Vicente Gotopo Mora, titular de la Cédula de Identidad N° V- V-13.723.795.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asistente a la categoría Agregado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veinticuatro (24) días de mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 24 DE MAYO 2022  
CU 009-24-05-2022 – RESOLUCION 013

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, atribuye que el Consejo Universitario con competencia para dictar los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, academia, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que en el CU 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el

marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

### CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

### CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

### RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: El funcionamiento de las Comunas en Venezuela en el marco de la ética socialista, de la Docente Judith Josefina Morillo Medina, titular de la cédula de identidad N° V-5.719.211 adscrito(a) al Programa Nacional de Instrumentación y Control, como requisito necesario para ascender de la categoría de Instructor a la categoría de Asistente, con fecha de efectividad a partir del 10 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Judith Josefina Morillo Medina, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.719.211.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de categoría de Instructor a la categoría de Asistente estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veinticuatro (24) días de mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 24 DE MAYO 2022  
RESOLUCION CU 010-05-2022

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, atribuye que el Consejo Universitario con competencia para dictar los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, academia, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la

trasferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docente ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

### CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

### CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

### RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Gestión académico-administrativa en Ciencia, Tecnología e Innovación para la Coordinación de Creación Intelectual y Desarrollo Socioproductivo de la UPTAG, del Docente Luis Eduardo Piña López titular de la cédula de identidad N° V-10.611.388 adscrito(a) al Programa Nacional de Formación de Mecánica, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asociado a la categoría de Titular, con fecha de efectividad a partir del 18 de Enero de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Luis Eduardo Piña López, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.611.388.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de asociado a la categoría titular estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veinticuatro (24) días de mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 24 DE MAYO 2022  
CU 009-24-05-2022 – RESOLUCION 014

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, atribuye que el Consejo Universitario con competencia para dictar los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que en el CU 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el



marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

### CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

### CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

### RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: El funcionamiento de las Comunas en Venezuela en el marco de la ética socialista, de la Docente Yenifer Carolina Medina Sangronis, titular de la cédula de identidad N° V-20.213.609 adscrito(a) al Programa Nacional de Informática, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría Agregado con fecha de efectividad a partir del 14 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Yenifer Carolina Medina Sangronis, titular de la Cédula de Identidad N° V- 20.213.609.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asistente a la categoría Agregado estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veinticuatro (24) días de mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 24 DE MAYO 2022  
CU 009-24-05-2022 – RESOLUCION 015

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, atribuye que el Consejo Universitario con competencia para dictar los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

### CONSIDERANDO

Que en el CU 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el

marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

### CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93, y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicará al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

### CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

### RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: El funcionamiento de las Comunas en Venezuela en el marco de la ética socialista, de la Docente Ana Caridad Maduro Petit, titular de la cédula de identidad N° V-11.138.318 adscrito(a) al Programa Nacional de Administración, como requisito necesario para ascender de la categoría de Asistente a la categoría de Agregado, con fecha de efectividad a partir del 21 de marzo de 2022.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Ana Caridad Maduro Petit, titular de la Cédula de Identidad N° V- V-11.138.318.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Asistente a la categoría de Agregado, -estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2022.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veinticuatro (24) días de mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña  
RECTOR

Dra. Josany Sanz  
SECRETARIA GENERAL (E)

4. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica y la MSc. Alicia Chirinos remite comunicación S/N de fecha 18/05/2022 en la cual informa los docentes que defendieron y aprobaron su trabajo de ascensos, en el marco del Concurso de Oposición Docente 2018, para lo cual solicita el nombramiento definitivo, A continuación se mencionan los docentes:

JOSE LUIS MARTINEZ	
Cédula de Identidad	7.493.829
Categoría	Agregado
Fecha de presentacion del trabajo	17/03/2022
Departamento de adscripción	Contaduría Publica
EMILIO ROMERO	
Cédula de Identidad	5.295.730
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	16/11/2021
Departamento de adscripción	Agroalimentación

### RESUELVE

**APROBAR:** Se instruye realizar los nombramientos definitivos de los docentes prenombrados y se autoriza a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC) a insertar firma electrónica y remitir vía correo electrónico a cada docente.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: EMILIO JOSE ROMERO  
C.I. V- 5.295.730

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número

40.895; en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

**Dr. Rafael A. Pineda Piña**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION**  
**UNIVERSITARIA**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN**  
**"ALONSO GAMERO"**

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: **JOSE LUIS MARTINEZ**  
C.I. V- 7.493.829

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895; en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y

Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de.

### AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/11/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

**Dr. Rafael A. Pineda Piña**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

5. MSc Enma Paola García, Vicerrectora Académica y la MSc. Alicia Chirinos presentan comunicación S/N de fecha 24/05/2022 en la cual informa de un listado de dieciocho (18) docentes que defendieron y aprobaron trabajos de en el marco del Concurso de Oposición Docente 2018, para lo cual solicita el nombramiento definitivo, A continuación se mencionan los docentes:

JOHANNA J. PEROZO BRACHO	
Cédula de Identidad	16.520.567
Categoría	Asistente
Fecha de presentación del trabajo	11/02/2022
Departamento de adscripción	Mecánica
ELWIS DAVID MENDOZA GONZALEZ	
Cédula de Identidad	9.523.940
Categoría	Asistente
Fecha de presentación del trabajo	23/05/2022
Departamento de adscripción	Mecánica
NARWIS CANDELARIO AREVALO ARAPE	
Cédula de Identidad	15.459.034
Categoría	Agregado
Fecha de presentación del trabajo	07/04/2022
Departamento de adscripción	Administración
PEDRO RAMON TRANSMONTE ROSENDO	
Cédula de Identidad	11.473.080
Categoría	Agregado
Fecha de presentación del trabajo	04/05/2022
Departamento de adscripción	
JOSE GREGORIO PALMAR CHIRINO	
Cédula de Identidad	13.488.204
Categoría	Asistente

Fecha de presentacion del trabajo	30/11/2021
Departamento de adscripción	Informática
<b>NELLY AIRAM COLINA</b>	
Cédula de Identidad	15.459.551
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	30/11/2021
Departamento de adscripción	Informática
<b>NOEMELYS ESTHER GOTOPO PIÑA</b>	
Cédula de Identidad	19.251.303
Categoría	Agregado
Fecha de presentacion del trabajo	17/02/2022
Departamento de adscripción	Informática
<b>EDGAR JESUS GONZALEZ LEEN</b>	
Cédula de Identidad	19.449.811
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	17/02/2022
Departamento de adscripción	Informática
<b>PEDRO ISMAEL QUERO CHIRINOS</b>	
Cédula de Identidad	17.628.882
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	30/11/2021
Departamento de adscripción	Informática
<b>OSWALDO DAVID CENTENO O.</b>	
Cédula de Identidad	17.178.470
Categoría	Agregado
Fecha de presentacion del trabajo	30/11/2021
Departamento de adscripción	Informática
<b>MARTHA MELISSA FERNANDEZ RODRIGUEZ</b>	
Cédula de Identidad	19.252.676
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	30/11/2021
Departamento de adscripción	Informática
<b>JACKELINE B. MOLINA</b>	
Cédula de Identidad	9.511.248
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	18/05/2022
Departamento de adscripción	Contaduría Publica
<b>ROSA MARBELIS GARCIA LANDAETA</b>	
Cédula de Identidad	18.049.660
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	18/05/2022
Departamento de adscripción	Contaduría Publica
<b>AURA GREGORIA ZAVALA GARCIA</b>	
Cédula de Identidad	12.184.357
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	18/05/2022
Departamento de adscripción	Contaduría Publica
<b>XIOGLENNYS DEPOOL</b>	
Cédula de Identidad	17.178.490
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	30/11/2021

Departamento de adscripción	Informática
<b>JOSE ANTONIO ARROYO O.</b>	
Cédula de Identidad	10.706.446
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	17/02/2022
Departamento de adscripción	Informática
<b>EMILTO ANTONIO CHIRINOS NOGUERA</b>	
Cédula de Identidad	5.287.329
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	17/02/2022
Departamento de adscripción	Informática
<b>JESSICA THAYLIN ROJAS</b>	
Cédula de Identidad	16.707.946
Categoría	Asistente
Fecha de presentacion del trabajo	17/02/2022
Departamento de adscripción	Informática

### RESUELVE

**APROBAR:** Se instruye realizar los nombramientos definitivos de los docentes prenombrados y se autoriza a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC) a insertar firma electrónica y remitir vía correo electrónico a cada docente.

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"**

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: **JOHANNA J. PEROZO B.**  
C.I. V-16.520.567

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal

Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021.

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: **ELWIS D. MENDOZA G.**  
C.I. V-9.523.940

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana

de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: **NARWIS C. AREVALO A.**  
C.I. V-15.459.034

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: PEDRO RAMON TRASMONTA R.  
C.I. V-11.473.080

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector  
Designado mediante Resolución N° 106  
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta  
Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: JOSE G. PALMAR CH.  
C.I. V-13.488.204

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector  
Designado mediante Resolución N° 106  
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta  
Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: NELLY AIRAM COLINA  
C.I. V-15.459.551

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: NOEMELYS E. GOTOPO P.  
C.I. V-19.251.303

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: EDGAR J. GONZALEZ L.  
C.I. V-19.449.811

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: PEDRO I. QUERO CH.  
C.I.  
V-17.628.882

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: MARTHA M. FERNANDEZ M.  
C.I. V-19.252.676

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: JACQUELINE B. MOLINA.  
C.I. V-9.511.248

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: ROSA M. GARCIA LANDAETA.  
C.I. V-18.049.660

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: AURA G. ZAVALA G.  
C.I. V-12.184.357

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: XIOGLENNYS Y DEPOOL.  
C.I. V-17.178.490

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: JOSE A. ARROYO O.  
C.I. V-10.706.446

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: EMILTO A. CHIRINOS N.  
C.I. V-5.287.329

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

#### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector  
Designado mediante Resolución N° 106  
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta  
Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN  
"ALONSO GAMERO"

### DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadana: JESSICA THAYLIN ROJAS.  
C.I. V-16.707.946

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

#### ASISTENTE

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector  
Designado mediante Resolución N° 106  
de fecha 26/04/2016 publicada en la Gaceta  
Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 40.895 de fecha 03/05/2016

6 Abog. Raúl Dovale consigna opinión relacionada a la reclasificación del ciudadano Jorge Luis Delgado Delgado, titular de la cedula de identidad N° V- 4.353.941, en la cual expresa que revisado y verificado la documentación de soporte que conforma su expediente a determinado proponer la clasificación del mencionado trabajador de Bachiller 1 a Técnico I.

### RESUELVE

#### APROBAR:

1. Reclasificación de Bachiller I a Técnico I del funcionario Jorge Luis Delgado Delgado, titular de la Cédula de Identidad V- 4.353.941

2. Notifíquese a la Directora de la Oficina de Gestión Humana de esta decisión, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

7. MSc. María Márquez, Coordinadora académica PNFA, remite comunicación CGCPFN°058-2022 de fecha 16/05/2022 en la cual solicita la actualización de aranceles para cada Unidad de Crédito y otros aspectos financieros relacionados con la cancelación de Honorarios Profesionales y/o Primas Docentes establecida para los estudios conducentes y no conducentes en los Programas de Formación Avanzada, así como también el nuevo factor que pasa de 0,019 a 0,065 para el cobro de aranceles en el proceso de inscripciones, pagos de docentes entre otros.

### RESUELVE

**APROBAR:** actualización de aranceles para cada Unidad de Crédito y otros aspectos financieros relacionados con la cancelación de Honorarios Profesionales y/o Primas Docentes establecida para los estudios conducentes y no conducentes en los Programas de Formación Avanzada:

#### COSTO DE LA UNIDAD DE CREDITO

**0,065 X 272,69= Bs. 17,72**

Arancel /Unidad Curricular = 0,065 X Petro X N° U.C

8. Dra. Zoremil Chirino Santeliz, Coordinadora de la comisión encargada de los programas a gestionar en alianza con la Asociación de Talleres Automotrices, Similares y Afines del Estado Falcón, el Ministerio del Trabajo y la UPTAG, presenta Propuesta de Curso y Diplomados elaborados conjuntamente entre ATASAFA, MPPPST y la UPTAG, cuyo planteamiento fue presentado por Asociación de Talleres Automotrices, Similares. Estos cursos y diplomados es una propuesta formativa que contribuye a resolver la necesidad de formación planteada en el área de mecánica y electrónica automotriz tanto básica como avanzada.

La propuesta formativa abarca un curso introductorio denominado **Curso de Metrología Automotriz**, un primer Diplomado en Electrónica Básica Automotriz, el segundo Diplomado **Programa Avanzado en Electrónica Automotriz** y el tercer **Diplomado en Inyección Electrónica Automotriz**, los cuales son consecutivos y tienen carácter relativo.

#### DIPLOMADO EN ELECTRÓNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ

**Propósito general del Diplomado:** Ofrecer una propuesta formativa que contribuya a la actualización de los trabajadores y trabajadoras de talleres mecánicos automotrices, en alianza con la Asociación de Talleres Automotrices, Similares y afines del estado Falcón (ATASAFA) para que incida en la prestación de servicios seguros y de calidad para los usuarios finales, específicamente en las áreas de electrónica automotriz.

**Modalidad de Estudio:** Presencial Duración: 192 horas Tiempo previsto: 08 horas semanales (sábados), 24 semanas, 06 meses

**Población Destino** Este diplomado está dirigido a personas que se desempeñen en el área de mecánica automotriz, que estén laborando en talleres automotrices, y que deseen recibir una formación de calidad.

**Pautas para Ingresar** Para inscribirse en el Diplomado Electrónica Básica Automotriz, los participantes deberán ser bachiller, técnico medio o en su defecto, desempeñarse en el área de mecánica automotriz. Al momento de su inscripción deberá consignar los siguientes recaudos:  Fotografía tipo carnet  Fotocopia de la Cédula de Identidad  Fotocopia de la partida de nacimiento  Copia del título de bachiller, técnico medio y /o constancia de trabajo o postulación de un taller afiliado a ATASAFA.

**Pautas para la permanencia y egreso:** El diplomado tiene carácter aprobatorio, por tanto, serán aplicadas las NORMAS INTERNAS PARA EL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL Y SU EVALUACIÓN EN LOS PNFUPTAG, EN EL MARCO DE LA MISIÓN SUCRE Y LA MISIÓN ALMA MATER (Resolución N° 068, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 10034, Junio 2019).

**Artículo 40:** Para aprobar cada unidad curricular el (la) estudiante debe cumplir al menos las siguientes condiciones. a. Obtener como calificación mínima aprobatoria doce (12) puntos. b. Poseer una asistencia mínima de setenta y cinco por ciento (75%) de las horas presenciales de la unidad curricular.

**Artículo 42:** Las ponderaciones de las distintas actividades deben establecerse entre un mínimo de cinco por ciento (5%) y un máximo de veinticinco por ciento (25%). En ningún caso se podrá alterar la ponderación de las distintas actividades definidas.

**Requisitos para certificación:** Haber cumplido con las actividades evaluativas (aprobatorias) y las asistencias requeridas.  
**Certificación de Egreso:** La UPTAG otorgará un certificado aprobatorio DIPLOMADO EN ELECTRÓNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ.

#### Módulos:

#### DISEÑO DEL DIPLOMADO:

Modulo	Denominación	Unidades de crédito	Horas	Tiempo
I	Electricidad Automotriz	02	32	4 semanas
II	Electrónica Automotriz	02	32	4 semanas
III	Diagnostico con instrumentos de uso avanzado	03	48	6 semanas
IV	Diagnóstico y	02	32	4 semanas

	monitoreo de sistemas de Inyección electrónica			
V	Introducción a la redes y Multiplexado	03	48	6 semanas
<b>totales</b>		<b>12</b>	<b>192</b>	<b>24 semanas</b>

### DIPLOMADO PROGRAMA AVANZADO EN ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ

**Propósito general del Diplomado:** Ofrecer una propuesta formativa que contribuya a la actualización de los trabajadores y trabajadoras de talleres mecánicos automotrices, en alianza con la Asociación de Talleres Automotrices, Similares y afines del estado Falcón (ATASAFA) y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo CEET, para que redunde en la prestación de servicios seguros y de calidad para los usuarios finales, específicamente el área de electrónica automotriz avanzada.

**Modalidad de estudio:** Presencial

**Duración:** 192 horas Tiempo previsto: 08 horas semanales (sábados), 24 semanas, 06 meses.

**Población Destino** Este diplomado está dirigido a personas que se desempeñen o deseen desempeñarse en el área de mecánica automotriz, que estén laborando en talleres automotrices, y que deseen recibir una formación de calidad.

**Pautas Para Ingresar** Para inscribirse en el Diplomado Electrónica Básica Automotriz, los participantes deberán ser bachiller, técnico medio o en su defecto, desempeñarse en el área de mecánica automotriz. Al momento de su inscripción deberá consignar los siguientes recaudos:

Fotografía tipo carnet  Fotocopia de la Cédula de Identidad  Fotocopia de la partida de nacimiento  Copia del título de bachiller, técnico medio y /o constancia de trabajo o postulación de un taller afiliado a ATASAFA.  Haber aprobado el Diplomado Electrónica Básica Automotriz.

**Pautas Para la Permanencia y Egreso** El diplomado tiene carácter aprobatorio, por tanto, serán aplicadas las NORMAS INTERNAS PARA EL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL Y SU EVALUACIÓN EN LOS PNFUPTAG, EN EL MARCO DE LA MISIÓN SUCRE Y LA MISIÓN ALMA MATER (Resolución N° 068, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 10034, Junio 2019). Artículo 40: Para aprobar cada unidad curricular el (la) estudiante debe cumplir al menos las siguientes condiciones. a. Obtener como calificación mínima aprobatoria doce (12) puntos. b. Poseer una asistencia mínima de setenta y cinco por ciento (75%) de las horas presenciales de la unidad curricular.

Artículo 42: Las ponderaciones de las distintas actividades deben establecerse entre un mínimo de cinco por ciento (5%) y un máximo de veinticinco por ciento (25%). En ningún caso se podrá alterar la ponderación de las distintas actividades definidas.

**Requisitos para certificación:** Haber cumplido con las actividades evaluativas (aprobatorias) y las asistencias requeridas.

**Certificación de Egreso:** La UPTAG otorgará un certificado aprobatorio DIPLOMADO PROGRAMA AVANZADO EN ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ.

Modulo	Denominación	Unidades de crédito	Horas	Tiempo
I	Diagnóstico y estudios avanzado en escáner osciloscopio	03	48	6 semanas
II	Nuevas generaciones de sistemas de inyección electrónica	03	48	6 semanas
III	Técnicas de diagnóstico en carrocerías y chasis	03	48	6 semanas
IV	Soluciones de fallas técnicas de diagnóstico en sistemas CAN y redes de confort.	02	32	4 semanas
<b>totales</b>		<b>12</b>	<b>192</b>	<b>24 semanas</b>

### DIPLOMADO DIAGNÓSTICO EN INYECCIÓN ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ

**Propósito general del Diplomado:** Ofrecer una propuesta formativa que contribuya a la actualización de los trabajadores y trabajadoras de talleres mecánicos automotrices, en alianza con la Asociación de Talleres Automotrices, Similares y afines del estado Falcón (ATASAFA) para que redunde en la prestación de servicios seguros, precisos y de calidad para los usuarios finales, específicamente en el diagnóstico en inyección electrónica automotriz en motores a gasolina.

**Modalidad de estudio:** Presencial

**Duración:** 192 horas Tiempo previsto: 08 horas semanales (sábados), 24 semanas, 06 meses.

**Población Destino:** Este diplomado está dirigido a personas que se desempeñen o deseen desempeñarse en el área de mecánica automotriz, que estén laborando en talleres automotrices, y que deseen recibir una formación de calidad.

**Pautas para ingresar:** Para inscribirse en el Diplomado Electrónica Básica Automotriz, los participantes deberán ser bachiller, técnico medio o en su defecto, desempeñarse en el área de mecánica automotriz. Al momento de su inscripción deberá consignar los siguientes recaudos:  Fotografía tipo carnet  Fotocopia de la Cédula de Identidad  Fotocopia de la partida de nacimiento  Copia del título de bachiller, técnico medio y /o constancia de trabajo o postulación de un taller afiliado a ATASAFA.  Poseer conocimientos básicos en mecánica automotriz, respecto al funcionamiento de motores a gasolina, sistema eléctrico de luces y sistema de inyección electrónica  Haber aprobado el Diplomado Programa Avanzado de Electrónica Automotriz.

**Pautas para la permanencia y egreso** El diplomado tiene carácter aprobatorio, por tanto, serán aplicadas las NORMAS INTERNAS PARA EL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL Y SU EVALUACIÓN EN LOS PNFUPTAG, EN EL MARCO DE LA MISIÓN SUCRE Y LA MISIÓN ALMA MATER (Resolución N° 068, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 10034, Junio 2019).

**Artículo 40:** Para aprobar cada unidad curricular el (la) estudiante debe cumplir al menos las siguientes condiciones. a. Obtener como calificación mínima aprobatoria doce (12) puntos. b. Poseer una asistencia mínima de setenta y cinco por ciento (75%) de las horas presenciales de la unidad curricular.

**Artículo 42:** Las ponderaciones de las distintas actividades deben establecerse entre un mínimo de cinco por ciento (5%) y un máximo de veinticinco por ciento (25%). En ningún caso se podrá alterar la ponderación de las distintas actividades definidas. Requisitos para certificación Haber cumplido con las actividades evaluativas (aprobatorias) y las asistencias requeridas. Certificación de Egreso La UPTAG otorgará un certificado aprobatorio DIPLOMADO DIAGNÓSTICO EN INYECCIÓN ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ.

### Módulos:

Modulo	Denominación	Unidades de crédito	Horas	Tiempo
I	Inyección electrónica nivel	03	48	6 semanas
II	Manejo e interpretación con scanner automotriz	03	48	6 semanas
III	Manejo e interpretación de escáner y osciloscopio	03	48	6 semanas
<b>totales</b>		<b>09</b>	<b>1144</b>	<b>18 semanas</b>

### RESUELVE

#### APROBAR:

1. La propuesta formativa del curso introductorio denominado **Curso de Metrología Automotriz**, y los Diplomados: Diplomado en **Electrónica Básica Automotriz**, el Diplomado **Programa Avanzado en Electrónica Automotriz** y **Diplomado en Inyección Electrónica Automotriz**, los cuales son consecutivos y tienen carácter prelativo.

2. Se le insta a la Dra. Zoremil Chirino contactar al PNFA para el apoyo en el cálculo y elaboración de la estructura de costo.

9. Lcdo. Jorge Flores, Presidente del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Instituto de Universitario de Tecnología Alonso Gamero (SITRAIUTAG) solicita en comunicación de fecha 18/05/2022 derecho de palabra, con la finalidad de plantear la situación de aquellos trabajadores administrativos que no fueron tomados en cuenta en el proceso de ascenso del personal administrativo, los cuales en su mayoría cumplen con los años de servicios y han hecho carrera en esta casa de estudios.

### RESUELVE

#### APROBAR:

1. El Cuerpo Colegiado se da por enterado.

2. Se solicita al Presidente de SITRAIUTAG presentar listado de los(as) trabajadores(as) que no fueron ascendido en la aplicación del baremo de ascenso del Personal Administrativo Fijo.

11. Econ Jayaline Reyes Daniz, suscribe comunicación N° N° OGA-CUCA-2022-004 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) por la cantidad de Cincuenta y Tres Mil Ciento Dos Bolívares Con 62/100 céntimos (53.102,62) con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según comunicación DIR N.º 0004-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, emanada por la Adjunta de la Directora de la OPSU. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 104, literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para la cobertura de los Gastos de Personal correspondientes a Prestaciones Sociales Año 2021 de los trabajadores. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 01 denominada: Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras, acción específica 01, en la partida 4.01 perteneciente a Gastos de Personal, incrementando en las subpartidas 4.01.08.01.00, 4.01.08.02.00 y 4.01.08.03.00 denominadas Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a empleados, Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a obreros y Prestaciones sociales y otras indemnizaciones al personal contratado respectivamente. Es importante destacar que se está remitiendo en esta fecha la solicitud de incorporación de los recursos, por cuanto se solicitó a la Oficina de Gestión Humana la distribución de los mismos por gremio y es en el día de hoy que fue consignada la misma, es por ello que no se había solicitado la modificación en la fecha que llegó el recurso de la OPSU.

### RESUELVE

**APROBAR** Modificación Presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada

12. Lcda. Marilú Lugo, Directora de la Oficina de Gestión Humana, apegada a la Resolución 053 de fecha 16/06/2021, publicada en la gaceta Oficial N° 42.156 de fecha 25/06/2021, en donde se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales transformados en Universidades Experimentales, ocho (08) expedientes para la aprobación del Beneficio de Pensión de Supervivencia del Personal Docente, Administrativo y Obrero fallecidos de esta casa de estudios.

Personal Docente			
Datos del Fallecido	Fecha de Fallecido	Beneficiaria(o)	Cedula de Identidad
Eugenio Domingo Petit Valles	31/08/2022	Rocío del Valle Overol Ramírez	10.708.806
Harriton Paris Medina	14/12/2021	Yenny Elizabeth Díaz Croes	13.724.645
Noé Joaquín Sánchez López	22/02/2021	Ginette del Rosario de Sánchez	9.808.253
José Ramón Medina	03/07/2019	María Edita de Los Santos Romero de Medina	4.793.413
Personal Administrativo			
Aleidy Maggaly	27/10/2021	Eladio Rangel	4.638.059

Vargas Loyo		Gotopo Cayama	
Carlos Luis Gómez	13/03/2022	Virmar J. Pinto de Gómez	8.466.862
<b>PERSONAL OBRERO</b>			
Leonardo Rafael Pereira Flores	05/12/2018	Gladys Josefina Mavares de Pereira	3.637.529
Luis Oduber	20/08/2020	Milixa del Carme Valdez	3,637,529

### RESUELVE

**APROBAR:** la "Pensión de Sobrevivencia del personal prenombrados y emitir Providencia para dar fiel cumplimiento con los procedimientos administrativos de Ley.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-017

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: EUGENIO DOMINGO RAFAEL PETIT VALLES, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N°9.523.369, de profesión Ingeniero Agrónomo, cargo Secretario ante el Consejo Directivo en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 30 de

agosto 2020, según Acta de Defunción N° 803 de fecha 31/08/2020 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa : OVIOL RAMIREZ ROCIO DEL VALLE, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 10.708.806, domiciliada en la Urbanización Independencia, 1era etapa casa N°06 vereda N°1 de coro Municipio Miranda, Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: ROCIO DEL VALLE OVIOL RAMIREZ, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la Cédula de Identidad V- 10.708.806. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 30 de agosto Dos Mil Veinte (2020).

**SEGUNDO:** La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

**TERCERO:** La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana ROCIO DEL VALLE OVIOL RAMIREZ, titular de la Cédula de Identidad V- . 10.708.806, Venezolana, mayor de edad, viuda, domiciliada en la Urbanización Independencia, 1era etapa casa N°06 vereda N°1 de coro, Municipio Miranda, Estado Falcón, teléfono N° 04125267869 correo electrónico rociooviolaramirez@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 009 de fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-023

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha



04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: HARRINTON GREGORIO PARIS MEDINA, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° 13.023.510, de Profesión Sociólogo cargo Docente, Categoría Instructor Tiempo Completo en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 14 de diciembre de 2021, según Acta de Defunción N° 05 de fecha 28/03/2022 expedida por el Registro Civil del Municipio Buchivacoa del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa YENNY ELIZABETH DIAZ CROES, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 13.724.645, Domiciliada en la Calle Jesús Farías, Casa S/N del Sector 23 de Enero de la población de Capatarida del Municipio Buchivacoa, Estado Falcón, y sus hijos de nombre HARIANNY CAMILA PARIS DIAZ y ALI SEBASTIAN PARIS DIAZ menores de edad con C.I.: 34.274.329 y C.I.: 34.286.209 a quienes les corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, distribuida en partes iguales entre los identificados ciudadanos. En consecuencia el suscrito, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: YENNY ELIZABETH DIAZ CROES, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la Cédula de Identidad V- 13.724.645, y sus hijos de nombre HARIANNY CAMILA PARIS DIAZ y ALI SEBASTIAN PARIS DIAZ menores de edad con C.I.: 34.274.329 y C.I.: 34.286.209. En su condición de esposa e hijos de HARRINTON GREGORIO PARIS MEDINA. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 14 de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y

los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana YENNY ELIZABETH DIAZ CROES, titular de la Cédula de Identidad V-13.724.645, Venezolana, mayor de edad, viuda, Domiciliada en la Calle Jesús Farías, Casa S/N del Sector 23 de Enero de la población de Capatarida del Municipio Buchivacoa, Estado Falcón, teléfono N° 04243006040, correo electrónico yennyelizabethdiaz1977@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 009 de fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 21 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-018

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II

Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: NOE JOAQUIN SANCHEZ LOPEZ, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° 7.478.975, de Profesión Ingeniero Civil, cargo Docente, Categoría Instructor a Tiempo Completo en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 22 de febrero 2021, según Acta de Defunción N° 235 de fecha 01/03/2021 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa GINETTE DEL ROSARIO RAVELO DE SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 9.808.253, Domiciliada en la Urbanización San Marcos, calle 01, casa N°02 vía Los Perozos, coro Municipio Miranda, Estado Falcón, y su hijo menor de nombre NOE GERARDO SANCHEZ RAVELO menor de edad con C.I.: 31.471.174 a quienes les corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, distribuida en partes iguales entre los identificados ciudadanos. En consecuencia el suscrito, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: GINETTE DEL ROSARIO RAVELO DE SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la Cédula de Identidad V- 9.808.253 y su hijo de nombre NOE GERARDO SANCHEZ RAVELO menor de edad con C.I.: 31.471.174. En su condición de esposa e hijo de NOE JOAQUIN SANCHEZ LOPEZ. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 22 de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021) y será distribuida en partes iguales.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana GINETTE DEL ROSARIO RAVELO DE SANCHEZ, titular de la Cédula de Identidad V- 9.808.253, Venezolana, mayor de edad, viuda, Domiciliada en la Urbanización San Marcos, calle 01, casa N°02 vía los perozos, coro Municipio Miranda, Estado Falcón, teléfono N° 04246064147 correo electrónico ginetteravelo20@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 009 de fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-020

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: MEDINA JOSE RAMON, Venezolano, mayor de

edad, casado Titular de la Cédula de Identidad N° 3.677.923, de Profesión Licenciado en Administración, cargo Docente categoría Titular a Dedicación Exclusiva, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 26 de Junio de 2019, según Acta de Defunción N° 111 de fecha 03/07/2019 expedida por el Registro Civil del Municipio Carirubana del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa MARIA EDITA DE LOS SANTOS ROMERO DE MEDINA, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.793.413, Domiciliada en la calle Bolívar, casa N°18 Parroquia Punta Cardón del Municipio Carirubana Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorga la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: MARIA EDITA DE LOS SANTOS ROMERO DE MEDINA, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la Cédula de Identidad V- 4.793.413. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 26 de Junio Dos Mil Diecinueve (2019).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana : MARIA EDITA DE LOS SANTOS ROMERO DE MEDINA, titular de la Cédula de Identidad V-4.793.413, Venezolana, mayor de edad, viuda, Domiciliada en la calle Bolívar, casa N°18 Parroquia Punta Cardón del Municipio Carirubana Estado Falcón, teléfono N° 04246353259 correo electrónico romerodemedina56@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 009 de fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-022

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana: ALEIDY MAGGALY VARGAS LOYO, Venezolana, mayor de edad, casada Titular de la Cédula de Identidad N°4.638.059, de Profesión Especialista en Finanzas, cargo Asistente Administrativo en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 26 de octubre 2021, según Acta de Defunción N° 1233 de fecha 27/10/2021 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposo ELADIO RANGEL GOTOPO CAYAMA, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.830.356, Domiciliado en La Calle Divino niño entre la calle Ali Primera y Simón Rodríguez Casa nro. 39-A Sector Parcelamiento Los Arenales de Coro del Municipio Miranda Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorga la Pensión de Sobreviviente al Ciudadano: ELADIO RANGEL GOTOPO CAYAMA, venezolano, mayor de edad, viudo, titular de la Cédula de Identidad V- 3.830.356. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la

pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 26 de octubre Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano: ELADIO RANGEL GOTOPO CAYAMA, titular de la Cédula de Identidad V- 3.830.356, venezolana, mayor de edad, viudo, Domiciliado en La calle Divino niño entre la calle Ali Primera y Simón Rodríguez Casa Nro. 39-A Sector Parcelamiento Los Arenales de Coro Municipio Miranda, Estado Falcón, teléfono N° 04246095209 correo electrónico (NO TIENE), en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 009 de fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**  
**UNIVERSITARIA,**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL**  
**DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"**  
**SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-021**

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los

Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: CARLOS LUIS GOMEZ ALDAMA, Venezolano, mayor de edad, casado Titular de la Cédula de Identidad N° 5.293.446, de Profesión Magister en Gerencia Pública, cargo Administrativo en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 13 de marzo 2021, según Acta de Defunción N° 496 de fecha 10/05/2021 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa VIRMAR JOSEFINA PINTO DE GOMEZ, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 8.466.862, Domiciliada en la avenida los Orumos, residencias los Orumitos casa N° 3 de Coro del Municipio Miranda Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorga la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: VIRMAR JOSEFINA PINTO DE GOMEZ, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la Cédula de Identidad V- 8.466.862. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 13 de marzo Dos Mil Veintiuno (2021). SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana : VIRMAR JOSEFINA PINTO DE GOMEZ, titular de la Cédula de Identidad V- 8.466.862, Venezolana, mayor de edad, viuda, Domiciliada en la avenida los Orumos, residencias los Orumitos casa N° 3 de Coro Municipio Miranda, Estado Falcón, Municipio Miranda, Estado Falcón, teléfono N° 04149681005 correo electrónico virmar26@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 009 de fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 211

años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-019**

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadano: LEONARDO RAFAEL PEREIRA FLORES, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N°3.360.504, de Profesión bachiller, cargo jardinero, categoría

Obrero en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 05 de diciembre 2018, según Acta de Defunción N° 1505 de fecha 05/12/2018 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa GLADYS JOSEFINA MAVARES DE PEREIRA, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.637.529, Domiciliada en el Parcelamiento la curiana calle 3 nro. 27 Coro del Municipio Miranda Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorga la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: GLADYS JOSEFINA MAVARES DE PEREIRA venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la Cédula de Identidad V- 3.637.529, El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 05 de diciembre dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana: GLADYS JOSEFINA MAVARES DE PEREIRA, titular de la Cédula de Identidad V- 3.637.529, venezolana, mayor de edad, viuda, Domiciliada en el Parcelamiento la curiana calle 3 nro. 27, Coro Municipio Miranda, Estado Falcón, teléfono N° 04121204023, correo electrónico leonardojpereiram@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 009 de fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-016

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: LUIS ANTONIO ODUBER OBERTO, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° 5.292.185, de profesión Bachiller, cargo obrero, categoría tornero mecánico, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 20 de agosto 2020, según Acta de Defunción N° 756 de fecha 20/08/2020 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa MILIXA DEL CARMEN VALDEZ PEREIRA, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 9.511.842, Domiciliada en la vereda 12 casa N° 01, calle 2 sector 03 Urb. Jorge Hernández Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

#### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: MILIXA DEL CARMEN VALDEZ PEREIRA, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la Cédula de Identidad V- 9.511.842. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para

el momento de su fallecimiento ocurrida el día 20 de agosto Dos Mil Veinte (2020).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana MILIXA DEL CARMEN VALDEZ PEREIRA,, titular de la Cédula de Identidad V- 9.511.842, Venezolana, mayor de edad, viuda, domiciliada en banco obrero sector 3, vereda 12 casa N° 01 Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, teléfono N° 04146517281 correo electrónico luisjoseoduber1904@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 009 de fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria (E)

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 31/05/2022

1. Dra. Yoleyda Delmoral, Coordinadora de la Oficina de Gestión Curricular presenta la actualización de las Normas Internas par el Desempeño Estudiantil y su Evaluación en los PNF-UPTAG, en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater, la cual se describe a continuación.

#### INTRODUCCIÓN

Los Programas Nacionales de Formación se crearon en el 2008 con la finalidad, de dar a los estudiantes la posibilidad de obtener conocimientos que sean traspolados a sus comunidades y así potenciar la territorialidad, es decir, darle herramientas académicas y lograr el enlace Universidad/Territorio.

Las "Normas Internas para el Desempeño Estudiantil y su Evaluación en los PNF - UPTAG, en el marco de la Misión Sucre y Misión Alma Mater", han sido realizadas por un equipo multidisciplinario conformado por especialistas en el área de Gestión Curricular, así como en el área organizacional de la universidad, con el fin de proporcionar una herramienta de apoyo para normar parte de los procesos que se llevan a cabo en la UPTAG y que en este momento son fundamentales poner en

marcha en conjunto con las coordinaciones de los PNF y dar a conocer a toda la comunidad universitaria, para lograr consolidar todos los procesos académicos que se implementan en dicho recinto universitario. En el desarrollo de esta normativa interna se plasman los procedimientos y requerimientos que toda persona o estudiante pretenda realizar, para acreditar sus conocimientos, habilidades y destrezas.

Es importante resaltar que en este documento también están descritas de manera detallada las acreditaciones de saberes formales y no formales, así las convalidaciones, trabajo que fue presentado por el Departamento de Currículo representado por la Dra. Josany Sanz y colaboradores en el año 2011, y que en esta oportunidad es recopilado y actualizado con el propósito de reglamentar los lineamientos que emana el Ministerio y de esa manera hacerlos cumplir en toda la Universidad.

La UPT Alonso Gamero además de educarlos en una carrera universitaria, le acredita los conocimientos, tanto formales como no formales, considerándose las Actividades Acreditables como unidades curriculares que reconocen el desarrollo real y consecuente en las áreas: de idiomas, de deportes, recreativas, ambientales, culturales, de participación comunitaria y todas aquellas actividades pertinentes de acuerdo a la naturaleza de la institución y su entorno social. Es validar académicamente los conocimientos, saberes y experiencias que una persona solicite para poder continuar su crecimiento profesional, y la universidad debe crear las diferentes formas para convalidar tales peticiones y lograr que se consolide ese ser integral del cual habla la constitución.

Estas normativas también están dirigidas a aquellos trabajadores, a quienes se les delegue la responsabilidad de normalizar y estandarizar las actividades que se desarrollan en los procesos académicos y las pautas establecidas para ejecutar cualquier función y/o procedimiento, involucrando a todas las dependencias de la universidad.

Las siguientes normas tienen como alcance expresar el sentido, propósito y razón de la gestión de los Programas Nacionales de Formación (PNF) en cuanto a la normativa que rige el Desempeño Estudiantil y su Evaluación, atendiendo a los Lineamientos Curriculares para PNF de fecha enero de 2013, a los Lineamientos Académicos para creación, autorización y Gestión de los PNF (Gaceta Oficial 39.876. Resolución 3072 del 05-03-2012), a los Lineamientos de Evaluación del Desempeño Estudiantil en los PNF en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater (Gaceta Oficial 39.839. Resolución 2593 del 10-01-2012), emanados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

### BASE LEGAL

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial (E) Nro. 5.908, de fecha 19/02/2009.

Leyes Orgánicas

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial (E) Nro. 6.013, de fecha 23/12/2010.

- Ley Orgánica del Trabajo fecha 06 de febrero de 2015 Gaceta

Oficial 40.597

Decretos con Rango, Valor y Fuerza

- Decreto Nro. 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial (E) Nro. 5.890, de fecha 31/07/2008.

- Decreto Nro. 1.423, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, publicada en Gaceta Oficial Nro. 40.549 del 26/11/2014.

Decretos

- Decreto Nro. 2.269, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial Nro. 40.865, de fecha 16/03/2016.

Otros actos normativos

- Normas Generales de Control Interno, publicada en Gaceta Oficial Nro. 36.229, de fecha 17/06/1997.

- Filosofía, Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", aprobado en Consejo Universitario Nro. 009 de fecha 30/04/2018.

- Lineamientos Curriculares para PNF del 2013

- Lineamientos Académicos para creación, autorización y Gestión de los PNF (Gaceta Oficial 39.876. Resolución 3072 del 05-03-2012)

- Lineamientos de Evaluación del Desempeño Estudiantil en los PNF en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater (Gaceta Oficial 39.839. Resolución 2593 del 10-01-2012)

- Normativa Nacional de los Sistemas Multimodales de Educación Universitaria y Educación mediada por las Tecnologías de Información y la Comunicación (Gaceta Nro. 42209, 2-09-2021)

### DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A los efectos de los presentes lineamientos se establecen los siguientes conceptos:

- **Acreditación de saberes:** se entiende por acreditación de saberes formales y no formales a la validación académica de los conocimientos, saberes y experiencias adquiridas de manera formal e informal en las siguientes áreas: Actividad Física, Deporte, Recreación y Salud, Actividad Artística y de Promoción Cultural, Actividad Comunitaria y Ambiental, Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) e Idiomas.

- **Aprendizaje Acreditado Formal:** son unidades curriculares, materias o asignaturas aprobados en una universidad o instituto de nivel superior universitario extranjera o no, en distintas o iguales carreras e incluso unidades curriculares no homologados dentro de la misma universidad.

- **Aprendizaje Acreditado no Formal:** son experiencias y aprendizajes obtenidas fuera del entorno académico, tales como: actividades laborales, autodidactismo, cursos de adiestramiento profesional y participación en eventos profesionales como congresos, seminarios, talleres, conferencia y similares.

- **Aprendizaje por Experiencia:** Barreto (2006) define la acreditación como un proceso académico a través del cual se reconocen los aprendizajes formales y se demuestran los aprendizajes no formales obtenidos por una persona, a propósito de ser aceptados por las instancias educativas correspondientes y avalados como parte de la formación a que aspira el estudiante que se acoge a esta modalidad.

- Baremos: conjunto de criterios determinadas para medir o evaluar los méritos académicos de los estudiantes regulares en relación a una unidad curricular.

- **Convalidación:** Se entiende por convalidación de unidades curriculares el proceso administrativo-académico por el cual la Universidad Politécnica Territorial (UPT) reconoce la correlación académica de una unidad curricular dictada en alguno de los PNF que ofrece esta institución con otra cursada y aprobada por el solicitante, ya sea en una universidad pública o privada en Venezuela o en el exterior, a los fines de proseguir y completar el plan de estudio de la carrera o programa correspondiente.

- **PER:** Es un plan especial de recuperación que tiene como objeto proporcionar nuevas oportunidades para que la o el estudiante alcance las metas establecidas en la unidad curricular correspondiente.

- **Plan de Evaluación:** Se define como un instrumento que permite organizar las diferentes acciones para la valoración de los aprendizajes logrados por los estudiantes.

- **Prácticas Profesionales:** Son el espacio de formación que posibilitan el intercambio para el desarrollo personal y profesional, permitiendo al estudiante la vinculación con el ejercicio profesional, poniendo en práctica sus capacidades académicas, profesionales, actitudinales y actitudinales, propias del Programa Nacional de Formación.

- **Prueba de suficiencia:** son instrumentos de evaluación orientados a acreditar a un estudiante regular los conocimientos, competencias, aptitudes, actitudes, habilidades, destrezas y valores sistematizados en una unidad curricular determinada.

- **Servicio Comunitario:** La actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación universitaria que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### **NORMAS INTERNAS PARA EL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL Y SU EVALUACIÓN EN LOS PNF - UPTAG, EN EL MARCO DE LA MISIÓN SUCRE, Y MISIÓN ALMA MATER**

Las siguientes normativas establecen las directrices para la gestión de los PNF, entendiéndose como un proceso mediante el cual se ejecuta el proyecto educativo diseñado en los PNF, esta comprende la planificación, organización, control, seguimiento y evaluación de los procesos académicos, administrativos consustanciales al programa: implica dos dimensiones, una referida al diseño curricular que contempla los elementos conceptuales teóricos, epistemológicos que definen y caracterizan al PNF y otra al desarrollo curricular que establece las condiciones para su ejecución, lo cual implica se garantice el personal docente, espacios académicos adecuados, dotación de recursos para la formación, conformación y administración de expedientes y el proceso de acompañamiento y evaluación que logre la calidad y pertinencia académica requeridas en el Proyecto de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDES). (Lineamientos Académicos para creación, autorización y Gestión de los PNF. Art.

2. Gaceta 39.876. Resolución 3072 del 05-03-2012)

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las máximas autoridades, así como los niveles directivos y gerenciales deberán dictar e implantar las normas, manuales de procedimientos, métodos y demás instrumentos que constituyan el sistema de control interno.

Artículo 2- Las presentes normativas internas deberán ser incluidas en el Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Gestión Curricular de los Programas Nacionales de Formación cuando sea elaborado.

### **SISTEMA DE INGRESO**

Artículo 3 Con el fin de impulsar la Inclusión, Accesibilidad, Permanencia y Culminación exitosa de los participantes del PNF, se definen políticas y estrategias que se corresponden con el principio democrático de igualdad de condiciones y oportunidades para todos los participantes, cumpliendo los requerimientos para el ingreso previstos en el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria (SNI), en concordancia con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Se entiende por ingreso al acto mediante el cual se realiza el registro formal en la institución, de las y los estudiantes que se inician en el PNF cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos, el reingreso se ajustará a la disponibilidad de cupos de la Institución, previa evaluación y aprobación del Consejo Universitario.

1. Asignación a través del registro del Sistema Nacional de Ingreso (SNI) a la Educación Universitaria
2. Inscripción directa en la institución de Educación Universitaria una vez formalizada la inscripción en SNI y presentada la prueba vocacional prevista por CNU-OPUSU o por la propia institución
3. Inscripción para prosecución a estudios conducentes a la obtención del título de ingeniera o ingeniero o licenciada o licenciado, siempre que exista coherencia o afinidad en la formación previa con el PNF solicitado, para lo cual se debe haber egresado como Técnica o Técnico Superior de cualquier institución de educación universitaria oficial o privada, debidamente acreditada por el MPPEU
4. Convenios con FUNDAYACUCHO
5. Convenios de cooperación bilateral o unilateral
6. Reincorporación (Con el Plan vigente)
7. Reconocimiento y acreditación de experiencias formales y no formales según procedimiento
8. Población estudiantil flotante
9. Convenio deportivo / cultural

### **REQUISITOS DE EGRESO**

Artículo 4 Los requisitos de egreso en los PNF, son:

1. Los estudios conducentes al Título de Técnico Superior Universitario requieren la aprobación de las unidades créditos definidas en el diseño curricular que tendrán una carga mínima de noventa (90) y una máxima de ciento diez (110). Por lo tanto, para



recibir el título de Técnico Superior Universitario (TSU), el o la estudiante deberá aprobar todas las Unidades Curriculares correspondientes a los Trayectos: Inicial, I, II y III para aquel PNF que lo ejerza, poseer constancias de aprobación del servicio comunitario y práctica profesional avalado por la UPTAG.

2. Los estudios conducentes a los Títulos de Licenciada o Licenciado, Ingeniera o Ingeniero o su equivalente requieren la aprobación de las unidades créditos definidas en el diseño curricular que tendrán una carga mínima de ciento ochenta (180) y una máxima de doscientos veinte (220). Por lo tanto, para recibir el título de Licenciado, Licenciada, Ingeniero o Ingeniera, el o la estudiante deberá aprobar todas las Unidades Curriculares correspondientes a los Trayectos de Transición, III, IV y V para aquel PNF que lo ejerza, poseer constancias de aprobación del servicio comunitario y práctica profesional avalado por la UPTAG.

3 La realidad geohistórica en correspondencia con los planes de desarrollo de los municipios y del Estado; debido a la naturaleza del diseño curricular de los PNF, el proyecto se construye a lo largo de los distintos trayectos académicos que se desarrollan en el programa.

### DESARROLLO Y PROSECUCIÓN

Trayecto Inicial

Artículo 5. La duración del Trayecto Inicial es de 12 semanas. Cada PNF que se gestiona en la institución tiene definidas las unidades curriculares que se cursan en dicho trayecto.

Artículo 6. Para la prosecución del Trayecto Inicial al Trayecto I, el estudiante debe haber aprobado todas las unidades curriculares del trayecto inicial, o en su defecto solo haber reprobado un máximo del 25% de las unidades curriculares.

Artículo 7. La aprobación de las unidades curriculares del Trayecto Inicial se rige por los Lineamientos de Evaluación del Desempeño Estudiantil que se indican en esta normativa.

Artículo 8. Para recuperar la o las unidades curriculares no aprobadas, se establecerá por una única vez un Plan Especial de Recuperación que se cursará en paralelo sin afectar el horario establecido para el Trayecto I. En caso de que él o la estudiante repruebe la o las unidades curriculares en el Plan Especial de Recuperación deberá cursarla (s) como repitiente. La implementación del Programa Especial de Recuperación dependerá de los lapsos establecidos por las normativas vigentes por la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE) y el diseño del mismo se ajustará a la naturaleza del Programa Nacional de Formación.

Artículo 9. El o la estudiante solo debe cursar como repitiente la unidad curricular en dos oportunidades. En caso de que el o la estudiante repruebe dos veces como repitiente la unidad curricular no podrá inscribir otras unidades curriculares hasta tanto no apruebe la misma.

### TRAYECTO DE TRANSICIÓN / TRAYECTO DE NIVELACIÓN

Artículo 10. El Trayecto de Transición es aplicable para estudiantes: con título de Técnico Superior Universitario egresados de universidades tradicionales **y/o experimentales que no sean**

PNF y que deseen proseguir estudios en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Artículo 11. La duración del Trayecto de Transición es de doce (12) semanas. Cada PNF que se gestiona en la institución tiene definidas las actividades académicas que se desarrollan en este trayecto, las mismas no tienen unidades de crédito asignadas. (Lineamientos Curriculares para Programas Nacionales de Formación, Enero 2013. Pág.32).

Artículo 12. El o la estudiante del Trayecto de Transición comenzará sus estudios de Ingeniería o Licenciatura, si aprobó el 75% de las unidades curriculares. Los criterios de evaluación que se emplearán en este Trayecto, se centrarán en la asistencia, la participación activa y la permanencia durante el desarrollo de las actividades académicas y para su aprobación el o la estudiante, deberá asistir al menos al 75% de las actividades programadas en la unidad curricular. Para recuperar la o las unidades curriculares no aprobadas, se establecerá por una única vez un Plan Especial de Recuperación que se cursará en paralelo sin afectar el horario establecido para el Trayecto III.

La implementación del Programa Especial de Recuperación dependerá de los lapsos establecidos por las normativas vigentes de la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE) y el diseño del mismo se ajustará a la naturaleza del Programa Nacional de Formación. En caso de que él o la estudiante repruebe la o las unidades curriculares en el Plan Especial de Recuperación deberá cursarla (s) como repitiente. El o la estudiante solo debe cursar como repitiente la unidad curricular en dos oportunidades. En caso de que él o la estudiante repruebe dos veces como repitiente la unidad curricular no podrá inscribir otras unidades curriculares hasta tanto no apruebe la misma.

Artículo 13. Para estudiantes de PNF con mallas anteriores a las vigentes del mismo PNF que soliciten proseguir estudios, deben cursar un trayecto de nivelación cuya duración será de doce (12) semanas. El coordinador de PNF será el responsable de realizar el estudio correspondiente de la malla curricular.

Artículo 14. El o la estudiante del Trayecto de Nivelación debe comenzar el Trayecto III o IV Según la naturaleza del PNF, si aprobó todas las unidades curriculares del trayecto de nivelación o en su defecto aprobar el 75% de las unidades curriculares.

### TRAYECTOS I, II, III, IV Y V

Artículo 15. El o la estudiante, para avanzar al siguiente trayecto, deberá:

1. Aprobar la Unidad Curricular correspondiente al Eje Proyecto, la cual se califica al final del Trayecto. La no aprobación del proyecto implica la repetición del Trayecto, aun cuando se reconocen las otras unidades curriculares aprobadas. No se pueden adelantar unidades curriculares en este caso, salvo las unidades acreditables: Idiomas, Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), Deporte y Cultura.

2. Aprobar el 75% de las unidades curriculares correspondientes al trayecto en curso, en virtud de que ellas integran los saberes necesarios para la ejecución de los proyectos.

Artículo 16. El o la estudiante, deberá aprobar las unidades asignadas a las Actividades Acreditables en el PNF, se requieren seis (6) créditos para obtener el grado de Técnico Superior o Técnico Superior Universitario y doce (12) créditos para el grado de Licenciatura o Ingeniería. En caso de que estas Actividades Acreditables no se incluyan en la Matriz Curricular, se consideran como requisito de egreso sin asignación de créditos, teniendo como calificación aprobado o reprobado.

### EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

Artículo 17. La evaluación del desempeño estudiantil, dentro de los PNF en el marco de la Misión Sucre y Misión Alma Mater, se concibe como un proceso formativo de valoración de los aprendizajes logrados por los estudiantes a lo largo su experiencia formativa. Esto incluye la verificación de los conocimientos, habilidades, destrezas y saberes, la inserción de los estudiantes en los diferentes espacios territoriales atendiendo a las necesidades socio-productivas, socio-tecnológicas, socio-comunitarias.

Artículo 18. La evaluación del desempeño estudiantil de los PNF es un proceso democrático, atiende a los criterios y procedimientos previamente acordados por los grupos, promueve el análisis colectivo de los procesos de aprendizaje, considera los procesos formativos y los logros alcanzados, crea y adopta estrategias, técnicas e instrumentos que permitan evidenciar avances y logros en los diferentes ambiente y espacio de aprendizaje, se contextualiza a las situaciones, es decir es, participativa, consensuada, crítica, integral y flexible.

Artículo 19. La evaluación del desempeño estudiantil de los PNF se sustenta en los principios de: corresponsabilidad, justicia, transparencia, integralidad y de carácter liberador de la educación.

### TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo 20. Durante el proceso de formación, la evaluación del desempeño estudiantil en los PNF, se aplicará al inicio, cuando se evidencian los conocimientos previos con el propósito de adaptar los procesos de enseñanza a las necesidades educativas, durante el desarrollo de la unidad curricular, para conocer los logros educativos, reflexionar sobre ellos y tomar acciones de mejoramiento de la formación y al cierre, dirigida a evidenciar de manera integral los logros educativos alcanzados por las y los estudiantes, asignar las calificaciones y cualificaciones de conformidad a la escala establecida.

### FORMAS Y NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Artículo 21. La forma de participación de la evaluación en los Programas Nacionales de Formación son: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación. Cada coordinación de unidad curricular definirá los criterios para su evaluación y los porcentajes asignados a cada tipo de evaluación, tomando en consideración la naturaleza de la unidad curricular.

Artículo 22. Los docentes son los encargados en realizar el plan de evaluación y someterlo a consideración de los estudiantes, los estudiantes: responsables de discutir, proponer y acordar con el

docente las modificaciones pertinentes al Plan de evaluación, los coordinadores del PNF son los responsables de evaluar y aprobar de manera definitiva el plan de evaluación.

### EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL DESARROLLO CURRICULAR

Artículo. 23. El diseño curricular de los PNF contiene unidades curriculares con características que definen un conjunto de contenidos de formación integrados, estrategias de estudio y de aproximación a problemas, así como formas de evaluación de los aprendizajes y logros educativos a alcanzar.

Artículo 24 Conforme a las resoluciones mediante las cuales se crearon los PNF, cada uno de ellos tiene distintos tipos de unidades curriculares, donde se aplica una didáctica centrada en los procesos que tienen como eje la investigación, la creatividad y la innovación, lo cual permite adecuar las estrategias, los recursos y la organización del aula, a partir de la diversidad de intereses y necesidades de las y los estudiantes, de allí que se propicia el uso de distintas aproximaciones metodológicas para su evaluación, expresado en distintos tipos de unidades curriculares:

1.- Las actividades son ejercitaciones que forman parte del desarrollo curricular y tienen como finalidad proporcionar vivencias y experimentar hechos o comportamientos para pensar, adquirir conocimientos, desarrollar actitudes sociales, integrar un esquema de valores e ideas y conseguir determinadas destrezas y habilidades específicas. Las técnicas son los procedimientos que garantizan el éxito de la obtención de la información y valoración. Los instrumentos de evaluación son los recursos utilizados para obtener información y así poder valorar el proceso de formación

2.- Proyectos: Los Proyectos son unidades curriculares de integración de saberes y contraste entre teoría y práctica, vinculadas a la producción de bienes o prestación de servicio, por lo que constituyen el eje central de los PNF y comprenden la integración multidimensional de los saberes y conocimientos, su aplicación en la resolución de problemas, el desarrollo de potencialidades y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, las regiones y el país.

2.1 Los criterios para la evaluación de los proyectos son los siguientes:

2.1.1 Pertinencia y vinculación integral e integradora con las comunidades y las necesidades socio-productivas, socio-comunitarias y socio-tecnológicas con visión territorial.

2.1.2 Participación activa en el desarrollo de las fases de proyecto.

2.1.3 Cumplir con los requisitos mínimos formales de una investigación.

2.1.4 El proyecto debe ser pertinente a la naturaleza del PNF según la línea y al alcance.

2.2. De conformidad con las características, los participantes del proceso de evaluación serán:

2.2.1 La o el estudiante representante del proyecto

2.2.2 Un representante del Consejo Comunal, Organización Comunal o Social e Institución Pública o privada en el área del Proyecto

2.2.3 Uno o dos representantes Institucionales u organizacionales del área del proyecto (Especialista según el área

de conocimiento del proyecto)

2.2.4 La o el docente asesor-tutor responsable del proyecto

2.2.5 La o el docente guía responsable de la evaluación.

2.2.5.1 La evaluación del Proyecto se hará en términos porcentuales, según la siguiente ponderación:

- \_ Proyecto trimestre I: 20 %, equivalente a 4 puntos.
- \_ Proyecto trimestre II: 20 %, equivalente a 4 puntos.
- \_ Proyecto trimestre III: 60 %, equivalente a 12 puntos.

Los resultados del proyecto se presentarán al final del Trayecto correspondiente. Es una evaluación de resultados, que incluye siempre: un informe escrito y un producto tangible o servicios. En cada trimestre el o la estudiante deberá asistir y cumplir con las actividades establecidas por el docente guía. Al término de cada trimestre el o la estudiante presentará un informe para dejar por sentado las actividades cumplidas, avances y obstáculos. Es de carácter obligatorio el cumplimiento y la aprobación de las actividades, la asistencia y la participación, en los tres trimestres que corresponden al Trayecto. Para la presentación final del proyecto el estudiante deberá haber cumplido con el 75% de las actividades programadas

3. Seminario de Formación Socio crítica son unidades curriculares, caracterizadas por el estudio en profundidad de problemas vinculados a la profesión, considerando las dimensiones éticas, políticas, sociales, culturales, económicas y ambientales, los temas tratados deben ser de interés público. Los resultados de los Seminarios de Formación Socio crítica deben ser sometidos a una presentación pública más allá del aula y la institución, pueden tener diversas formas: artículo para revista o periódico (digital o impreso), programas de radio o televisión, obra de teatro, presentación de carteles, campaña propagandística, foros o debates, charlas, talleres con las comunidades.

4. Talleres: Un taller es una unidad curricular que supone el trabajo grupal caracterizado por la investigación y el descubrimiento que comprende el acopio, sistematización y el uso de material acorde al área o tema para llegar a un resultado o producto tangible. La evaluación de los talleres será continua y se deberá cumplir con el 75% de las actividades programadas.

5. Cursos: Son unidades curriculares en las cuales se ofrece un conjunto estructurado de conocimientos teóricos y/o prácticos. Se usarán distintas estrategias de evaluación acordes con la intención curricular del curso. Se deberá cumplir con el 75% de las actividades programadas.

6. Laboratorios: La actividad fundamental en los laboratorios, consiste en interactuar en espacios donde se efectúan trabajos experimentales o de pruebas y se realizan análisis y exámenes diversos acordes al área de campo de estudio. La evaluación debe ser continua y se debe cumplir con el 75% de las actividades programadas.

7. Práctica profesional: Constituye una actividad de estudio y trabajo, atiende a la formación profesional del estudiante, mediante el desempeño de labores propias del área de conocimiento que cursa.

### DEL PLAN DE EVALUACIÓN

Artículo. 25. En los Programas Nacionales de formación, cada

componente del desarrollo curricular contara con un plan de evaluación. El plan de evaluación se define como un instrumento que permite organizar las diferentes acciones para la valoración de los aprendizajes logrados por los estudiantes. Todo plan de evaluación debe contemplar como mínimo:

- 1 Elementos y directrices incluyendo indicadores de logros, objetivos contenidos y otros criterios que oriente el proceso formativo.
- 2 Estrategias a desarrollar incluyendo actividades, técnicas e instrumentos para la evaluación de cada documento directriz
- 3 Ponderación asignada a cada actividad para evaluar los resultados, considerando los tipos de evaluación y forma de participación.
- 4 Indicar el tipo de evaluación.
- 5 Cronograma y duración indicado la fecha y el lapso de ejecución de la evaluación.

Artículo 26. En la primera semana de haberse iniciado las actividades académicas del trayecto correspondiente, el profesor en cada unidad curricular, está en la obligación de presentar y discutir la propuesta del Plan de Evaluación de los estudiantes, el cual, una vez aprobado por los involucrados, será objeto de obligatorio cumplimiento. El plan de evaluación, con el debido respaldo de las firmas del docente y los estudiantes, será entregado en la tercera semana de actividades académicas en la unidad académica-administrativa correspondiente. En el plan de evaluación se pueden producir ajustes, por la característica de la flexibilidad, estas deben ajustarse y comunicarse por escrito a la instancia correspondiente con el aval del docente y los estudiantes. Las ponderaciones de las distintas actividades están establecidas entre un mínimo de cinco por ciento (5%) y un máximo de veinticinco por ciento (25%). En ningún caso se podrá alterar la ponderación de las distintas actividades definidas.

Artículo 27. El Plan de evaluación de las Unidades Curriculares bajo la modalidad semipresencial y a distancia debe desarrollarse en la plataforma de la universidad y sujetarse a los criterios evaluativos de la presente norma.

### DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 28. La calificación se expresara en una escala del uno (01) al veinte (20), la nota mínima aprobatoria para las unidades curriculares es de doce (12) y para el proyecto dieciséis (16), la escala de calificaciones será la siguiente:

Nivel de logro de la unidad curricular	Calificación
96%-100%	20
91%-95%	19
86%-90%	18
81%-85%	17
76%-80%	16
71%-75%	15
66%-70%	14
61%-65%	13
56%-60%	12
51%-55%	11
46%-50%	10
41%-45%	09

36%-40%	08
31%-35%	07
26%-30%	06
21%-25%	05
16%-20%	04
11%-15%	03
6%-10%	02
1%-5%	01

1 Los niveles de logros de cada período académico se registrarán en el sistema de Control de Estudios en la escala del 1% al 100% encargándose el sistema de realizar la reconversión de la nota en la escala del 1 al 20.

Artículo 29. El docente está en la obligación de dar a conocer las calificaciones al estudiante de cada una de las actividades evaluadas en un periodo no mayor a siete días hábiles después de haber sido aplicada la misma.

Artículo 30. El docente está en la obligación de publicar las notas definitivas de la unidad curricular en un espacio visible del departamento, firmadas y selladas por el coordinador del PNF mínimo tres días antes de ser cargada al sistema de control de estudios de la universidad.

Artículo 31. El docente deberá cargar las notas en la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE) durante el lapso establecido por el mismo, tanto para las unidades curriculares trimestrales como para las unidades curriculares anualizadas (en este último caso se exige emitir reporte de nota al finalizar cada trimestre). Dejando constancia en el departamento académico correspondiente.

Artículo 32. El docente una vez de haber cargado las notas definitivas o del periodo (en caso de las anualizadas) de la unidad curricular en la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE) de la universidad tendrá un periodo de siete (7) días hábiles para realizar alguna modificación en las mismas, dejando plasmada dicha acción bajo acta. Luego de transcurrido ese tiempo, el docente debe solicitar una autorización ante el consejo académico para modificar la nota.

Artículo 33. El docente que no cargue las notas en el plazo establecido por la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE) debe justificar su falta ante el consejo académico de lo contrario será sancionado con copia al expediente.

### CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES

Artículo 34. Se considera aprobada la unidad curricular cuando el estudiante haya cumplido al menos las siguientes condiciones:

- Haber obtenido la calificación mínima de doce (12) puntos
- Haber asistido mínimo a un setenta y cinco por ciento (75%) de las horas presenciales de la unidad curricular.

Artículo 35. En el caso de las unidades curriculares semipresenciales, se considerarán aprobadas si se cumple con lo

establecido en la normativa 32 y además con la siguiente condición:

- Haber cumplido con el 75% de actividades evaluadas en el tiempo establecido.

### CONDICIONES DE APROBACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 36. Se considera aprobado el proyecto cuando el estudiante haya cumplido las siguientes condiciones:

- Haber obtenido la calificación mínima de dieciséis (16) puntos al concluir el trayecto
- Presentar ante los evaluadores del proyecto un informe oral y físico/digital de las sistematizaciones del desarrollo del mismo

Artículo 37. La evaluación del proyecto y demás componentes del desarrollo curricular será continua, acumulativa, y permanente durante el trayecto de formación.

### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Artículo 38. La recuperación de una actividad de evaluación se realizará cuando:

- 1 El estudiante que haya realizado la actividad y no obtuvo la calificación mínima de aprobación, es decir, doce (12) puntos.
- 2 El sesenta por ciento (60%) de una población estudiantil de una sección de la unidad curricular no haya aprobado la evaluación.
- 3 La recuperación de la actividad se realizara una sola vez.

Artículo 39. Los estudiantes que hayan obtenido la calificación mínima de doce (12) puntos pero quieren mejorar su calificación, podrán realizar la actividad de la evaluación en una sola oportunidad en el lapso establecido, según acuerdo con el docente y se le colocará la calificación obtenida en ella.

Artículo 40. Los estudiantes que no cumplan con lo establecido en la normativa 36.1 del presente documento por causa de enfermedad, debe presentar justificativo e informe médico avalado por la UPTAG, y deberá presentarlo dentro de los 7 días continuos al docente de la unidad curricular con el fin de evaluar su caso y considerar la recuperación o no de la evaluación; por fallecimiento de familiar directo (Copia del acta de defunción).

### PLAN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN

Artículo 41. El plan especial de recuperación tiene como objeto proporcionar nuevas oportunidades para que la o el estudiante alcance las metas establecidas en la unidad curricular correspondiente. Cada institución universitaria debe planificar y ejecutar el plan al concluir el trayecto.

Artículo 42. Para que el estudiante tenga derecho a inscribir un máximo de tres (3) unidades curriculares no aprobadas en el trayecto en el plan especial de recuperación, deben existir las siguientes condiciones en cada una de las unidades curriculares:

- 1 Haber obtenido la calificación mínima de seis (06) puntos.
- 2 Haber asistido como mínimo a un setenta y cinco por ciento (75%) de las horas presenciales de la unidad curricular

Artículo 43. Los estudiantes que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 40 del presente documento por causa de enfermedad o fallecimiento de familiar directo, deben presentar justificativo (copia del acta de defunción) e informe médico avalado por las instituciones de salud correspondiente ante las autoridades de la institución universitaria; o con el fin de evaluar su caso y consideren o no de la o el estudiante en el plan especial de Recuperación.

Artículo 44. El plan especial de recuperación no aplica para el proyecto.

Artículo 45. La implementación del Programa Especial de Recuperación (PER) se regirá por las siguientes normativas:

1 El docente de las unidades curriculares debe entregar en el departamento respectivo el Acta de Calificación Definitiva acompañada del porcentaje final de asistencia a la unidad curricular obtenido por cada estudiante.

2 Cada estudiante candidato al PER debe pasar por el departamento académico a realizar la solicitud formal del mismo mediante formato especial para este efecto.

3 Requisito para la inscripción del PER: llenar el Formato de inscripción y presentar el Historial Académico

4 Los estudiantes tendrán un plazo de 15 días hábiles una vez culminado el trayecto para solicitar e inscribir las unidades curriculares correspondientes.

5 Las unidades curriculares con opción a PER, serán las cursadas por el (las) estudiantes durante el trayecto que culmine.

6 El estudiante que no cumpla lo establecido en la normativa 40 en una o más unidades curriculares debe volver a cursarla en el momento que el departamento respectivo ofrezca esa unidad curricular.

7 Los estudiantes cursantes de los trayectos conducentes a Títulos de Grado que soliciten la inscripción del PER, no podrán formar parte del listado de posibles graduandos (Esta norma es aplicable en caso de que las fechas de Actos Académicos sean próximas a la culminación del PER)

8 El lapso de aplicación del PER será de dos (02) a seis (06) semanas de acuerdo a la naturaleza de la unidad curricular si son TRIMESTRALES, en el caso de las unidades curriculares BIMESTRALES será de ocho (08) a doce (12) semanas y de dieciséis (16) a veinte (20) semanas si son unidades curriculares ANUALIZADAS. Estas semanas no incluyen el proceso de inscripción

9 En el PER se considerará el contenido programático de las unidades curriculares donde el estudiante no haya alcanzado la nota mínima aprobatoria.

10 La planificación del PER, lo realizará el docente una vez analizada la prueba diagnóstica aplicada a los estudiantes, con el propósito de hacer mayor énfasis en las áreas temáticas de mayor debilidad por parte de los mismos.

11 Los estudiantes deberán firmar la aceptación de la planificación propuesta para la recuperación de la unidad curricular.

12 El docente responsable del PER, será designado por la Coordinación del Departamento Académico y será un docente que administre la unidad curricular o especialista en el área de conocimiento.

13 Para la realización del PER en una sección el máximo de estudiantes por docentes será de diez (10).

14 El PER no implicará carga académica para el docente, ni cambio en el horario semanal que está cursando el estudiante.

15 Las evaluaciones que se aplicaran durante el PER deberán ser avalados por la coordinación de la unidad curricular (firmadas y selladas)

16 Una vez corregidas las evaluaciones por el docente responsable del PER, serán revisadas por los estudiantes, quienes firmarán en señal de haber reconocido los resultados obtenidos, finalizando con ello el proceso de evaluación.

17 En caso de que la evaluación no sea escrita (exposiciones, presentaciones, foros, seminarios, prueba oral, presentaciones de carteles, entre otros), el docente evaluará en un instrumento diseñado para el mismo previa presentación al participante. Una vez evaluados, los estudiantes firmarán en señal de haber reconocido los resultados obtenidos, finalizando con ello el proceso de evaluación.

18 En caso que el estudiante repruebe deberá esperar a que el departamento oferte nuevamente la unidad curricular para que vuelva a cursarla en régimen de repitencia, pues no podrá presentar de nuevo el PER.

19 Después de culminado el PER, el docente participará a la coordinación del departamento de forma escrita, en un lapso no mayor a 8 días hábiles, la calificación obtenida indicando nombre y código de la unidad curricular, nombre, apellido, cedula de identidad y código del estudiante

20 La coordinación del departamento pasará por escrito a la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE), los resultados del PER, y luego el docente deberá validar con su firma las calificaciones finales.

Artículo 46 La implementación del Programa Especial de Recuperación depende de los lapsos establecidos por las normativas vigentes de la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE) y el diseño del mismo se ajustará a la naturaleza del Programa Nacional de Formación.

### **NULIDAD DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 47. Cuando en alguna actividad de evaluación del desempeño, la o el estudiante o un grupo de estudiantes incurran en faltas que comprometan la validez y originalidad de los resultados, el docente no aprobará la evaluación a los implicados y elaborará el acta correspondiente. El afectado o los afectados por la medida recibirán el mínimo puntaje de la escala, sin menoscabo de las demás sanciones a que hay lugar. El docente enviara copia del acta a las instancias académicas, administrativas correspondientes.

### **CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD ENTRE TRAYECTOS**

Artículo 48 .Para inscribir y cursar las unidades curriculares del trayecto I, el estudiante debe haber aprobado todas las unidades curriculares del trayecto inicial, o en su defecto solo haber reprobado un máximo del 25% de las unidades curriculares.

Artículo 49. Para inscribir y cursar el trayecto II, el estudiante debe haber aprobado toda la carga académica del trayecto inicial y toda

la carga académica del trayecto I, o en su defecto solo haber reprobado un máximo del 25% de las unidades curriculares del Trayecto I (aplicable a todos los trayectos)

Artículo 50. Para inscribir y cursar estudios de licenciatura o ingeniería, el o la estudiante debe haber aprobado toda la carga académica de los trayectos correspondientes para el TSU o en su defecto sólo haber reprobado una unidad curricular del último trayecto cursado. (Aplicable para los estudiantes regulares de la UPTAG que deseen seguir estudiando en esta casa de estudios para optar al título de ingeniería o licenciatura).

Artículo 51. Para inscribir y cursar el trayecto IV o V (dependiendo de la malla curricular del PNF), el estudiante debe haber aprobado toda la carga académica del trayecto II y toda la carga académica del trayecto III, o en su defecto solo haber reprobado un máximo del 25% de las unidades curriculares del Trayecto III.

Artículo 52 Para avanzar entre los diferentes trayectos (salvo del trayecto inicial) se debe aprobar el proyecto socio tecnológico o socio integrador del trayecto cursado.

### CONVALIDACIÓN DE UNIDADES CURRICULARES

Artículo 53. Se entiende por convalidación de unidades curriculares el proceso administrativo-académico por el cual la Universidad Politécnica Territorial (UPT) reconoce la correlación académica de una unidad curricular dictada en alguno de los PNF que ofrece esta institución con otra cursada y aprobada por el solicitante, ya sea en una universidad pública o privada en Venezuela o en el exterior, a los fines de proseguir y completar el plan de estudio de la carrera o programa correspondiente.

Artículo 54. La convalidación debe ser solicitada por quienes hayan recibido o no el título correspondiente en una carrera o Programa Nacional de Formación (PNF) en instituciones públicas o privadas. Así mismo, podrán solicitar convalidación los egresados que deseen continuar estudios en otras especialidades en esta institución.

Artículo 55. Cuando la solicitud de convalidación se refiera a estudios dentro de la universidad, solo se consideraran los casos de cursos conducentes a grado académico, cuyos programas hayan sido autorizados por la Coordinación de Gestión Curricular.

El solicitante deberá consignar los siguientes recaudos:

- Carta de solicitud de convalidación de las unidades curriculares dirigida al coordinador del PNF con atención al coordinador de evaluación de Gestión curricular.
- Si tiene grado universitario consignar copia simple del fondo negro a la vista del original.
- Programas de las unidades curriculares cursadas y aprobadas, debidamente firmadas y selladas por la autoridad competente en la universidad de procedencia. O a su defecto digitalizada
- Notas certificadas en original y copia con la escala de calificaciones o record académico firmado y sellado por control de estudios.
- Plan de estudios correspondiente a la especialidad, debidamente firmado y sellado por la autoridad que corresponda en cada caso

- Copia de la cédula de identidad del solicitante.

Artículo 56 El contenido programático de las asignaturas o unidades curriculares cursadas y aprobadas por el solicitante deberá alcanzar como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del contenido programático de las asignaturas o unidades curriculares consideradas para la convalidación.

Artículo 57. El representante departamental del área curricular tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para hacer el estudio de la solicitud una vez que el estudiante haga entrega de todos los recaudos.

Artículo 58. Una vez estudiado el caso de la solicitud el representante departamental del área curricular deberá entregar ante la coordinación de Gestión Curricular de la UPT la planilla con el formato requerido por esta instancia con los resultados del estudio, anexando los recaudos entregados por el solicitante quedando el expediente en la coordinación de Gestión Curricular.

Artículo 59. En caso de que la convalidación sea aprobada, la Coordinación del PNF tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir los resultados de la convalidación ante la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE) quienes se encargaran de procesar la calificación, finalmente el coordinador del PNF debe dejar constancia del proceso llevado a cabo ante la coordinación de Gestión Curricular.

En este sentido, se tomara en consideración las calificaciones como las maneja CASRCE; para Unidades Curriculares doce (12) puntos, y Proyecto Sociointegrador con la calificación de dieciséis (16) puntos, como lo establecen las Normas. En caso que se presenten calificaciones de diez (10) puntos en Unidades Curriculares y doce (12) puntos en Proyecto Sociointegrador, se aplica la Gaceta Oficial (E) Nro. 6.013, de fecha 23/12/2010. Del mismo modo, se aplican las Normas establecidas por CASRCE para las Unidades Curriculares.

Párrafo Único: en el caso de la Unidad Curricular Proyecto Sociointegrador (tecnológico/producción) se debe tomar en consideración el PNF, naturaleza y alcance del proyecto, y la movilidad, es decir, de que UPT viene el estudiante o persona que desee la convalidación.

### ACREDITACIÓN DE SABERES FORMALES Y NO FORMALES

Artículo 60. Se entiende por acreditación de saberes formales y no formales a la validación académica de los conocimientos, saberes y experiencias adquiridas de manera formal e informal en las siguientes áreas: Actividad Física, Deporte, Recreación Y Salud, Actividad Artística y de Promoción Cultural, Actividad Comunitaria y Ambiental, Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) e Idiomas. Y otras áreas que se consideren pertinentes a evaluarse e incorporarse en los PNF.

Artículo 61. El Coordinación de Gestión Curricular de la Universidad Politécnica Territorial "Alonso Gamero" (UPTAG) en conjunto con el Coordinador del PNF debe nombrar una Comisión

de Acreditación y Convalidación de saberes que debe elaborar los procedimientos que rija este proceso en cuanto a:

- a) Alternativas de Actividades Acreditables
- b) Horarios
- c) Criterios para la Evaluación
- d) Condiciones de Aprobación

Artículo 62. La comisión de acreditación está conformada por los responsables del eje epistemológico, creada con el fin de analizar, planificar, organizar y controlar la operacionalización del desarrollo de las actividades acreditables en los diferentes PNF que gestiona la UPTAG según lo establecido en las Normas Internas para el Desempeño Estudiantil y su Evaluación en los PNF-UPTAG

1 Las funciones de los miembros de la comisión son:

- a) Cumple y hace cumplir la normativa aprobada para el desarrollo de las actividades acreditables
- b) Divulga información sobre las actividades de acreditación, a través de carteleras, y otros medios de comunicación impresa o digital en los espacios propios del PNF respectivo y CASRCE.
- c) Planifica, organiza y controla los procesos conducentes a la organización interna del sistema de acreditación.
- d) Revisa y conforma la documentación presentada por el Departamento Académico del PNF.
- e) Elabora informes de gestión de la situación de las actividades de acreditación.
- f) Establece el cronograma anual de las actividades de acreditación conjuntamente con el Departamento Académico del PNF correspondiente.
- g) Asesorar a los participantes durante el proceso de elaboración de los expedientes de acreditación
- h) Revisar y conformar la documentación presentada por los participantes en cada expediente de acuerdo a los formatos establecidos por la Coordinación de Gestión Curricular
- i) Supervisar y controlar el proceso de recepción de expedientes de acreditación.
- j) Distribuir las solicitudes de acreditación a los facilitadores designados en función del área acreditable a los efectos del seguimiento correspondiente.
- k) Velar para que la devolución de las solicitudes de acreditación evaluadas por los facilitadores designados no exceda del trimestre al cual el participante realizó la solicitud.
- l) Preparar el envío de las solicitudes de acreditación a la Coordinación de Gestión Curricular para su revisión y aprobación
- m) Mantener comunicación permanente con la Coordinación de Gestión Curricular, para resolver cualquier asunto no previsto en la normativa.
- n) Elabora informes trimestrales de los procesos de acreditación según lo previsto en la normativa correspondiente.

Artículo 63. Las funciones del responsable del eje epistemológico dentro del proceso de acreditación serán:

- a) Realizar en conjunto con los docentes especialistas por área acreditable el plan de actividades acreditables para cada trimestre, según corresponda para cada Programa Nacional de Formación
- b) Recibir las solicitudes de acreditación para determinar su correspondencia con los planes del PNF y el perfil profesional
- c) Entregar a cada estudiante los formatos requeridos para su solicitud de acreditación.
- d) Convocar a los estudiantes para el desarrollo de las actividades acreditables

Artículo 64. El proceso de acreditación, se aplicará como oportunidad de estudio en educación universitaria para reconocer académicamente el aprendizaje adquirido por autodidáctica, en otras instituciones de educación universitaria, por experiencia laboral y profesional, permitiendo su avance según los lineamientos propios del PNF reduciendo la permanencia en la universidad.

1 Los principios que orientan la acreditación, son:

- a) Validez, ante el juicio de varios evaluadores, alcanza similares resultados.
- b) Ética, representan un compromiso para la sociedad.
- c) Transparencia, cumple con los procesos y requerimientos exigidos.
- d) Eficacia, logra los objetivos propuestos en el menor tiempo.
- e) Confiabilidad, garantiza las competencias requeridas para conceder al participante la acreditación de la unidad curricular solicitada.

Artículo 65. El proceso de acreditación se inicia en las primeras tres semanas de iniciar el trimestre.

### DOCENTES ESPECIALISTAS

Artículo 66. Es responsabilidad del departamento académico del PNF la asignación de los docentes especialistas por área de acreditación y carga académica.

1 Es responsabilidad del departamento académico del PNF notificar a la Comisión de Acreditación y Convalidación de saberes cada proceso de acreditación iniciado y culminado, antes y durante su desarrollo.

2 Los docentes especialistas deben revisar y evaluar los credenciales suministrado por el estudiante sobre la experiencias - conocimientos que haya obtenido y que conducen a la identificación de aprendizajes que pueden ser objeto de acreditación según el baremo asignado y determinar el resultado de dicha solicitud; en caso de no cumplir con los criterios académicos establecidos o no poseer los credenciales correspondientes el estudiante deberá presentar prueba de suficiencia.

3 El docente especialista en el área de conocimiento deberá diseñar y aplicar la o las pruebas de suficiencia en el PNF correspondiente. A su vez, debe notificar quince (15) días antes al

estudiante para su preparación, incluyendo el contenido programático

4 En cuanto a la calificación y resultado de la acreditación el docente especialista deberá:

- Publicar el resultado del baremo en un lapso no mayor de 08 días hábiles
- Publicar el resultado de las pruebas en un lapso no mayor de 08 días hábiles.
- Cargar las notas en la oficina de CASRCE.
- Entregar copia del acta de notas generada por CASRCE al PNF y a la comisión de acreditación.

5 Presentar al responsable del eje el informe final de las actividades realizadas durante el periodo académico ante la comisión de acreditación, incluyendo: número de estudiantes inscritos, horas dedicadas a cursos de formación y/o pruebas de suficiencia, porcentaje promedio de estudiantes asistentes, porcentaje de estuantes aprobados, porcentaje de estudiantes sin información, notas acumuladas y definitivas resultado de las pruebas de suficiencia, anexando la carga de notas de control de estudios

### MODALIDADES DE ACREDITACION

#### APRENDIZAJE POR EXPERIENCIA – FORMAL

Artículo 67. El estudiante regular debe solicitar la acreditación ante la coordinación del PNF correspondiente con los soportes (notas certificadas y programas de estudios), credenciales y otras evidencias, tales como: aval de conocimiento, cursos, talleres, constancia de trabajo, entre otros que validen sus capacidades y destrezas en el área académica que pretende acreditar.

1 El expediente del estudiante será almacenado de manera físico y/o digital con los siguientes recaudos: Planilla de solicitud de acreditación, Copia de la cedula de identidad, copias de las notas certificadas (con vista la original), copia de los soportes de cursos y estudios académicos aprobados (con vista a la original), constancia de estudios actualizada emitida por CASRCE.

2 Una vez culminado el proceso, se anexaran la o las pruebas aplicadas por el docente especialista más el baremo y este reposará en el PNF respectivo .con copia a la Coordinación de Gestión Curricular

Artículo 68. El estudiante que solicite la acreditación y no cumpla con los criterios del baremo tendrá que demostrar ante la comisión de acreditación sus capacidades, destrezas, competencias y conocimientos a través de la prueba de suficiencia por área de conocimiento o unidad curricular

Artículo 69. El estudiante que repruebe la prueba de suficiencia tendrá una segunda y última oportunidad para presentar y aprobar la misma, en caso de salir aplazado en ambas oportunidades deberá cursar la unidad curricular correspondiente; de presentar y aprobar o reprobar ambas pruebas se colocará la calificación obtenida en el segundo intento

#### APRENDIZAJE POR EXPERIENCIA - NO FORMAL

Artículo 70. El estudiante regular debe solicitar la acreditación ante la coordinación del PNF correspondiente con los soportes, credenciales y otras evidencias, en caso de tenerlo que validen

sus capacidades y destrezas en el área académica que pretende acreditar

1. El expediente del estudiante será almacenado de manera físico y/o digital con los siguientes recaudos: Planilla de solicitud de acreditación, Copia de la cedula de identidad, copia de los soportes de cursos, constancia laboral, investigaciones realizadas, entre otros (con vista a la original), constancia de estudios actualizada emitida por CASRCE.

2 Una vez culminado el proceso de acreditación, se anexan la o las pruebas aplicadas por el docente especialista más el baremo y este reposará en el PNF respectivo.

Artículo 71. El estudiante que solicite la acreditación deberá demostrar ante la comisión sus capacidades, destrezas, competencias y conocimientos a través de la prueba de suficiencia por área de conocimiento o unidad curricular

Artículo 72. El estudiante que repruebe la prueba de suficiencia tendrá una segunda y última oportunidad para presentar y aprobar dicha la prueba de acreditación, en caso de salir aplazado en ambas oportunidades deberá cursar la unidad curricular correspondiente.

#### BAREMO APRENDIZAJE POR EXPERIENCIA – FORMAL

Nombre y Apellidos		Cédula de Identidad	
Nombre U.C		Código U.C	
		Horas académicas de la UC	
PNF		Nivel	

**Instrucciones:** A continuación se presentan los criterios que tienen como finalidad evaluar el Aprendizaje Formal para acreditar las unidades curriculares (UC) de cualquier nivel académico. Para ello se pide que marque con una (X) la opción que más se ajuste en cada criterio y asigne el valor correspondiente

N°	Opciones	Criterios Unidad Curricular	Valor (%)	X	Total
1	<b>Naturaleza de la UC</b>				
	A	Teórico	10		
	B	Práctico	15		
	C	Teórico / Práctico	25		
2	<b>Alcance de los objetivos</b>				
	A	1% al 74% Objetivo o Propósitos	8		
	B	75% al 100% Objetivo o Propósito	15		
3	<b>% Contenido Programático</b>				
	A	Más del 75% del contenido cursado	25		
4	<b>Horas Académicas</b>				
	A	1% al 74% de las horas exigidas por el Plan Rector	8		
	B	75% al 100% de las horas exigidas por el Plan Rector	25		



		Unidades de Crédito			
5	<b>A</b>	1 UC	4		
	<b>B</b>	2 UC	7		
	<b>C</b>	3 UC	8		
	<b>D</b>	Más de 3 UC	10		
<b>TOTAL</b>					

**Nota:** El porcentaje mínimo aprobatorio es de 56 % equivalente a 12 pts según Gaceta Oficial 39.839

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

COMITÉ EVALUADOR					
Nombre del Evaluador 1		Cédula		Firma	
Nombre del Evaluador 2		Cédula		Firma	
Nombre del Evaluador 3		Cédula		Firma	

Fecha: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

### BAREMO APRENDIZAJE POR EXPERIENCIA – NO FORMAL

Nombre y Apellidos		Cédula de Identidad	
Nombre U.C		Código U.C	
		Horas académicas de la UC	
PNF		Nivel	

**Instrucciones:** A continuación se presentan los criterios que tienen como finalidad evaluar el Aprendizaje No Formal para el reconocimiento de los saberes y experiencias. Para ello se pide que indique la cantidad de certificados y total para la acreditación

N°	Criterios	Puntaje	Cantidad	Total
1	<b>Cursos</b>			
	Certificados / constancias en el área (máximo 15)	2		
2	<b>Talleres</b>			
	Certificados / constancias en el área (máximo 15)	1		
3	<b>Experiencia Laboral</b>			
	De 5 a 10 años (máximo 1)	3		
	De 6 a 15 años (máximo 1)	4		
	De 16 a 20 años	5		

	(máximo 1)			
	Más de 21 años (máximo 1)	6		
4	<b>Reconocimiento (máximo 3)</b>	1		
5	<b>Congresos / seminarios</b>			
	Ponencia (máximo 2)	3		
	Asistente (máximo 2)	2		
	Participante (máximo 2)	1		
	Miembro organizador (máximo 2)	1		
6	<b>Investigación</b>			
	Autoría (máximo 3)	3		
	Coautoría (máximo 3)	2		
7	<b>Publicaciones</b>			
	Revistas arbitradas (máximo 3)	2		
	Revistas no arbitradas (máximo 3)	1		
8	<b>Actividades comunitarias</b>			
	Integrante del Consejo comunal (máximo 1)	2		
	Organizador de eventos del consejo comunal (máximo 1)	2		
	Participante de actividades comunitarias (máximo 2)	2		
<b>TOTAL</b>				

**Nota:** El porcentaje mínimo aprobatorio es de 56 % equivalente a 12 pts según Gaceta Oficial 39.839

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

COMITÉ EVALUADOR					
Nombre del Evaluador 1		Cédula		Firma	
Nombre del Evaluador 2		Cédula		Firma	
Nombre del Evaluador 3		Cédula		Firma	

Fecha: \_\_\_\_\_

**SERVICIO COMUNITARIO**

Artículo 73. Se entiende por Servicio Comunitario, la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación universitaria que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Para la realización del servicio comunitario se debe tener en cuenta lo siguiente:

1 El estudiante debe cumplir con 120 horas de trabajo en las comunidades para poder optar al título universitario, Servicio Comunitario enviará a la Coordinación de PNF la asistencia y aprobación del mismo, y este a su vez, a la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE) quien se encargará de emitir la constancia de la realización del servicio comunitario.

2 Para poder realizar el servicio comunitario el estudiante debe haber aprobado al menos 50% de las unidades curriculares del PNF.

3 El estudiante realizará el servicio comunitario en el último trayecto para egresar como TSU obligatoriamente en una comunidad, puede ser la misma comunidad donde esté desarrollando su proyecto socio integrador o socio tecnológico.

4 En caso de que el estudiante ya posea una constancia de haber realizado servicio comunitario debidamente avalada por un instituto universitario puede solicitar la convalidación ante la Unidad de Servicio Comunitario, la cual se encargará de emitir dicha solicitud ante la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE). Dejando constancia ante la coordinación de Gestión Curricular.

### PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 74. Las Prácticas Profesionales son el espacio de formación que posibilitan el intercambio para el desarrollo personal y profesional, permitiendo al estudiante la vinculación con el ejercicio profesional, poniendo en práctica sus capacidades académicas, profesionales, actitudinales y aptitudinales, propias del Programa Nacional de Formación, posibilitando con esto la integración del conocimiento sustentadas en la Ley Orgánica del Trabajo fecha 06 de febrero de 2015 Gaceta Oficial 40.597 y en el Decreto Presidencial N° 1982 de fecha 29 de diciembre de 1976. Estas tienen las siguientes características:

- Pueden ser realizadas en organizaciones públicas, privadas u organizaciones de base del Poder Popular (Consejos Comunales, Comunas, Colectivos Sociales o socioproductivas), teniendo validez, solo si estas cumplen con los procedimientos pautados en el presente reglamento.

- Se encuentran definidas en los PNF certificados por la UPTAG, encontrándose en los trayectos de egreso de las Mallas Curriculares, es decir en último trayecto para el egreso como Técnica o Técnico Superior Universitario y en el último trayecto para el egreso como Ingeniera o Ingeniero, licenciada o licenciado.

- Las Unidades de Crédito requeridos para aprobar están descritas en cada PNF.

- Sabiendo que algunos proyectos u obras se encuentran compuestos de varias actividades, podrán asignarse hasta un

máximo de tres (3) estudiantes por actividad, (dependiendo del grado de complejidad del proyecto u obra) de tal forma que los mismos puedan distribuir sus prácticas profesionales por turnos de trabajo diferentes.

- Por cada actividad se asignará un asesor académico (profesor especialista de la UPTAG) y un tutor o asesor de campo (profesional responsable adscrito a las instituciones u organizaciones públicas o privadas), quienes se encargarán del seguimiento y control de las horas estudiante destinadas al cumplimiento de las prácticas profesionales, así como también para la revisión y evaluación del informe en digital (que debe ser entregado individualmente a la Unidad de Vinculación Profesional) sobre el o los productos obtenidos.

- La Modalidad es de forma presencial.

Artículo 75. Las Prácticas Profesionales deben estar incluidas en la malla curricular de estudios del PNF y es requisito obligatorio para optar al Título de Técnico Superior Universitario y/o su equivalente al Título de Ingeniero, Ingeniera, Licenciada o Licenciado. Las prácticas Profesionales deben estar asociadas al proyecto, al perfil y a las diferentes líneas de investigación e innovación del PNF.

Artículo 76. Para realizar las Prácticas Profesionales el estudiante debe estar en las últimas fases conducente a título, y es de carácter obligatorio su realización y aprobación correspondiente. El PNF es el responsable de remitir al inicio del último trayecto, a la Unidad de Prácticas Profesionales los listados de estudiantes próximos a cumplir con su práctica, Previa verificación de haber cumplido los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todo el trayecto anterior correspondiente.

- Estar desarrollando el último trayecto conducente a título.

Artículo 77. El estudiante debe cumplir con la Práctica Profesional en el espacio donde realiza el proyecto o en cualquier otra institución pública o privada que se le asigne, siempre y cuando este asociado al perfil profesional.

Artículo 78. El estudiante debe inscribir la Unidad Curricular Prácticas Profesionales en el período establecido por la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios (CASRCE), conjuntamente con la Coordinación de Vinculación Profesional, siempre al iniciar los Trayectos II y IV ó V dependiendo de PNF.

Artículo 79. Las Prácticas Profesionales en los PNF acreditados por la UPTAG tendrán la siguiente duración establecida:

1 Cumplir con veinte (20) horas semanales, durante el último trimestre (12 semanas) de los trayectos objeto de titulación, cursando unidades curriculares simultáneas pero en turnos diferentes (tomando en consideración que el participante no debe tener unidades curriculares reprobadas de trayectos anteriores).

2 Cumplir con veinte (20) horas semanales de prácticas profesionales al final del trayecto, lo cual requiere de un nuevo trimestre (de 08 a 12 semanas) sin unidades curriculares pendientes. De acuerdo a lo establecido al plan rector de cada PNF

3. Cumplir con 320 horas de prácticas profesionales continuas, lo

cual equivale a cuarenta (40) días de asistencia de ocho (08) horas diarias cada uno, para un total de ocho (08) semanas mínimo, sin cursar unidades curriculares. Para este caso, se requeriría una planificación previa institucional donde se concentren las unidades curriculares del trayecto, en las primeras cuarenta (40) semanas del mismo.

4 Cumplir las 320 horas de prácticas profesionales equivalente a ocho (08) semanas, en el período vacacional de las instituciones, establecido por contratación colectiva.

5 Para aquellos estudiantes que cursen prosecución (trayecto IV o V dependiendo de PNF) durante los fines de semana y nocturno, sus prácticas profesionales las realizaran en un trimestre adicional sin unidades curriculares pendientes. Aquellos Técnicos Superiores Universitarios que estén laborando, de acuerdo a su perfil de cualquier área se le deben convalidar como práctica profesional con previos recaudos justificado y avalado por una comisión de prácticas profesionales del instituto que gestione el programa. De lo contrario deben realizar sus prácticas profesionales en el trimestre siguiente.

6 Los estudiantes que aspiren a una acreditación y cursen el último trayecto del PNF, debe formalizar ante la Unidad de Prácticas Profesionales su solicitud, previa presentación de los siguientes recaudos:

- Aval de experiencia (Cursos, talleres )
- Constancia de Trabajo especificando funciones que cumple dentro de la organización
- Formato de baremo donde se evalúa las habilidades, competencias y conocimientos desempeñados en el área o entorno laboral, firmado y sello por el supervisor inmediato dentro de la organización.

Estas deben ser cumplidas conforme al horario regular existente en cada Organización y cuya realización debe quedar constancia avalada por la misma. La dedicación a tiempo parcial o medio tiempo será determinada, de mutuo acuerdo, entre la Unidad de Vinculación Profesional, la Organización y el Estudiante. La duración debe extenderse conforme a las necesidades de la Organización, de acuerdo con el estudiante y la previa aprobación de la Unidad de Vinculación Profesional.

### CONDICIONES PARA APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 80. Se considera aprobada la práctica profesional, cuando el estudiante haya cumplido las siguientes condiciones:

1. Haber obtenido la calificación mínima de doce (12) puntos en la práctica profesional
2. Haber asistido mínimo a un setenta y cinco por ciento (75%) de las horas presenciales de las prácticas profesionales.

### CURSOS INTENSIVOS

Artículo 81. Se consideran cursos intensivos aquellas actividades académicas no regulares que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" realiza durante el periodo de receso académico de cada año (Agosto- septiembre), con densidad académica y número de horas igual a la de los cursos regulares. El curso intensivo tiene como finalidad nivelar unidades curriculares de trimestres ya cursados permitiendo a los estudiantes la

nivelación en su plan de estudios. El desarrollo del curso intensivo se debe regir por las siguientes normativas:

- 1 Solo debe ir a curso intensivo estudiantes que quieran nivelar unidades curriculares no aprobadas en el trimestre anterior. Solo debe avanzar en el mismo trayecto.
- 2 Sólo se debe incluir en el curso intensivo unidades curriculares que tengan un máximo de 120 horas de totales. (HTET), y que no exista prelación entre ellas.
- 3 El estudiante sólo debe inscribir en el curso intensivo un máximo de dos (2) unidades curriculares.
- 4 El curso intensivo se deberá hacer en un lapso no mayor a seis (06) semanas.
- 5 Las Unidades Curriculares Anualizadas no deben ir a intensivo, al menos, que lo contemple el plan rector.
- 6 El coordinador del PNF debe ofertar las Unidades Curriculares que van al intensivo considerando necesario su contenido programático y estén ajustadas a las 120 horas totales.
- 7 El curso intensivo debe estar sujeto a los lineamientos emanados por OPSU.

### CONDICIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 82 .El estudiante sólo debe cursar estudios en un sólo PNF dentro de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", no está permitido estudiar en dos o más PNF de forma simultánea, puesto que, OPSU asigna presupuesto solo para un estudiante por Institución.

### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 83. Lo no previsto en estas normas será resuelto por el Consejo Académico previo análisis y recomendaciones de la Coordinación de Gestión Curricular de los Programas Nacionales de Formación.

Artículo 84. La presente normativa es concordante con los lineamientos vigentes emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria en materia del desempeño estudiantil y su evaluación y regirán a partir de su aprobación por parte del Consejo Académico de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón lo no establecido en las presentes normas internas objeto de las mismas, será discutido entre la Coordinación de Gestión Curricular de los Programas Nacionales de Formación y el Consejo Académico, y luego ser sometido a consideración de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su posterior aprobación ante el Consejo Universitario a través del Rectorado.

Artículo 85. La presente normativa estará sujeta a revisión y actualización en el próximo periodo Mayo 2023, tomando en consideración las experiencias y observación vividas en las aulas de clases por los docentes después de su aplicación.

### RESUELVE

#### APROBAR

1. Las Normas Internas desempeño Estudiantil y su Evaluación en los PNF-UPTAG, en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater.
2. Publíquese en Gaceta Universitaria.

2. Dr. Rafael Pineda Piña, solicita la conformación de una comisión que se encargue de la revisión de cargas académicas en los Programas Nacionales de Formación para el periodo académico 2022-2

### RESUELVE

#### APROBAR:

La conformación de la comisión quedando integrada por:

Enma Paola García	Vicerrectora Académica	Coordinadora
Henry Bracho	Vocero de SINPRESIUTAG	Miembro
Frank Zavala	Vocero de SOIUTAG	Miembro

3. Lcdo. Jorge Flores, Presidente del Sindicato Administrativo de Trabajadores del Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero (SITRAIUTAG), remite comunicación de fecha 25/05/2022 en la cual presenta listado de los trabajadores fijos que no fueron ascendidos y cuentan con más de 20 años de servicios y una trayectoria admirable en esta casa de estudios. A continuación se describe listado del personal, para su estudio y consideraciones pertinentes:

<b>NOMMBE Y APELLIDOS:</b>	<b>IRMA JOSEFINA LOPEZ</b>
CEDULA DE IDENTIDAD:	V-6.564.008
NIVEL ACTUAL:	TECNICO II
FECHA DE INGRESO:	12/01/1998
AÑOS DE SERVICIO:	24 AÑOS
NIVEL MERECIDO	TECNICO III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>GIOVANNINA MATAACCHIIONE</b>
CEDULA DE IDENTIDAD:	V-7.483.525
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	01/02/1999
AÑOS DE SERVICIO:	23 AÑOS
NIVEL MERECIDO:	PROFESIONAL IIII

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>FRANCISCO ROMERO</b>
CEDULA DE IDENTIDAD:	V- 7.491.173
NIVEL ACTUAL	BACHILLER III
FECHA DE INGRESO:	05/10/1998
AÑOS DE SERVICIO:	23 AÑOS
NIVEL MERECIDO:	BACHILLER IV

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>MARIA RUIZ MARIN</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-9.504.722
NIVEL ACTUAL:	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	12/03/2001
AÑOS DE SERVICIO:	21 AÑOS
NIVEL MERECIDO:	PROFESIONAL III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>ANA FERNANDEZ</b>
CEDULA DE IDENTIDAD:	10.479.863
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I

FECHA DE INGRESO:	14/10/1999
AÑOS DE SERVICIO:	22 AÑOS
NIVEL MERECIDO:	PROFESION AL III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>KATIUSKA OLLARVES</b>
CEDULA DE IDENTIDAD:	V-10.700.089
NIVEL ACTUAL	TECNICO II
FECHA DE INGRESO:	01/05/1997
AÑOS DE SERVICIO	25 AÑOS
NIVEL MERECIDO	TECNICO III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>OLGA PEREZ MORA</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-10.709.799
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	20/03/2000
AÑOS DE SERVICIO:	23 AÑOS
NIVEL MERECIDO:	PROFESIONAL III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>ROOSMARY GARCIA</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	11.138.515
NIVEL ACTUAL	BACHILLER III
FECHA DE INGRESO:	12/01/1998
AÑOS DE SERVICIO	24 AÑOS
NIVEL MERECIDO	BACHILLER IV

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>GABRIELA CASTILLO</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-11.474.704
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	01/10/2000
AÑOS DE SERVICIO	21 AÑOS
NIVEL MERECIDO	PROFESIONAL III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>JORGE RUJANA</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-11.802.281
NIVEL ACTUAL	TECNICO I
FECHA DE INGRESO:	30/03/1999
AÑOS DE SERVICIO	23 AÑOS
NIVEL MERECIDO	TECNICO III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>ALEXANDRA PEROZO</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-12.177.835
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	01/06/1999
AÑOS DE SERVICIO	22 AÑOS
NIVEL MERECIDO	PROFESIONAL III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>ELITA AÑEZ SOTO</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-12.732.433
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	02/10/2001
AÑOS DE SERVICIO	20 AÑOS
NIVEL MERECIDO	PROFESIONAL III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>RUTH GUTIERREZ</b>
CEDULA DE IDENTIDAD:	V-12.735.620
NIVEL ACTUAL:	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	19/03/2001
AÑOS DE SERVICIO:	20 AÑOS
NIVEL MERECIDO:	PROFESIONAL III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>PEDRO DIRINOT</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-13.723.950
NIVEL ACTUAL	TECNICO I
FECHA DE INGRESO:	01/03/1999
AÑOS DE SERVICIO	23 AÑOS
NIVEL MERECIDO	TECNICO III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>OLYEVIS DELMORAL</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-14.167.985
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	13/04/1998
AÑOS DE SERVICIO	24 AÑOS
NIVEL MERECIDO	PROFESIONAL III

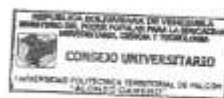
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>KEYLA GONZALEZ</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-15.917.624
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	01/01/1999
AÑOS DE SERVICIO	23 AÑOS
NIVEL MERECIDO	POFESIONAL III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>YOLENNY CHIRINOS</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-15.917.624
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	17/09/2001
AÑOS DE SERVICIO	20 AÑOS
NIVEL MERECIDO	PROFESIONAL III

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>YOSELYS LOPEZ</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	V-15.917.624
NIVEL ACTUAL	PROFESIONAL I
FECHA DE INGRESO:	17/09/2006
AÑOS DE SERVICIO	15 AÑOS
NIVEL MERECIDO	PROFESIONAL III

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Coro, estado Falcón, a los 31 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*R.P.P.*  
DR. RAFAEL PINEDA P.  
Rector Presidente



*J. J.*  
DRA. JOSANY JANEZ  
Secretaria